



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	263	Martes 22 de septiembre de 2026.
Primer Período Ordinario	Sesión Ordinaria	

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTE:

Dip. Jaime Manuel Esquivel
Hurtado

» VICEPRESIDENTE:

Dip. José Luis González Orozco

» PRIMER SECRETARIA:

Dip. Karla Esmeralda Rivera
Rodríguez

» SEGUNDO SECRETARIO:

Dip. Jesús Eduardo Badillo
Méndez

**» DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

**» SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» COLABORACIÓN:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis de las actas de las sesiones de fecha 03 de agosto del 2026; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por la que el Pleno de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a través de su delegación en el Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de investigación, vigilancia y coordinación institucional en los retenes y puntos de revisión instalados sobre las carreteras federales del estado, particularmente la carretera federal 49 en las inmediaciones de la comunidad de Rancho Grande, municipio de Fresnillo, ante los reportes sobre posibles actos de extorsión, cobros indebidos y despojo en contra de usuarios de esta vía. Que presenta el **Diputado Jaime Manuel Esquivel Hurtado**
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que se apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y Adiciona el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las Jubilaciones y Pensiones de las Entidades Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2026. Que presenta la **Diputada Ana María Romo Fonseca**.

7. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en materia de desconexión digital. Que presenta la **Diputada María Dolores Trejo Calzada**.
8. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Educación y el Código Penal, todos del Estado de Zacatecas, en materia de seguridad y protección en entornos digitales. Que presenta el **Diputado Óscar Rafael Novella Macías**.
9. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Zacatecas, en materia de delitos la libertad sexual e integridad de las personas para incluir la pederastia como delito en el Código Penal para el Estado de Zacatecas. Que presenta la **Diputada Ruth Calderón Babún**.
10. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Que presenta el **Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero**.
11. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y de la Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Que presenta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. David Monreal Ávila.
12. Primera lectura de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio fiscal 2024: Atolinga, Calera, Chalchihuites, El Salvador, Jalpa, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Susticacán, Tabasco, Valparaíso, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Valparaíso. Que presentan las comisiones de **Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública**.

13. Asuntos Generales.

14. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

Jaime Manuel Esquivel Hurtado

2. SÍNTESIS DE ACTAS

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **03 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, DENTRO DEL **OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA IMELDA MAURICIO ESPARZA**, AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES: **KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ** Y **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 18 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0247**, DE FECHA **03 DE AGOSTO DEL 2026**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SIENDO LAS **12 HORAS, CON 31 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA **03 DE AGOSTO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **03 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, DENTRO DEL **OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA IMELDA MAURICIO ESPARZA**, AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES: **KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ** Y **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 34 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **22 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0248**, DE FECHA **03 DE AGOSTO DEL 2026**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **12 HORAS, CON 53 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE** Y EL **OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, DENTRO DE SU **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **11 DE AGOSTO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Atolinga, Zac.	Presenta su Segundo Informe de Gobierno Municipal.
02	Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas.	Remite escrito de Cumplimiento de Sentencia en el Juicio de Amparo Indirecto del Sindicato Independiente del Estado de Zacatecas (SITEZ).
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2025, de los Municipios de

		Santa María de la Paz, Saín Alto, Huanusco y Monte Escobedo, Zac.
04	Fiscal General de la República y Presidenta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.	Se remite exhorto para prever y aprobar partidas etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas en materia de Personas Desaparecidas.
05	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Se notifica el Informe sobre el Centro Estatal de Reinserción Social Femenil, Cieneguillas Zacatecas.

4. INICIATIVAS

4.1

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA, RESPETUOSAMENTE.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como 96, fracción I, 97 y 98 fracción III, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS RETENES Y PUNTOS DE REVISIÓN INSTALADOS SOBRE LAS CARRETERAS FEDERALES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE LA CARRETERA FEDERAL 49 EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,**

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ANTE LOS REPORTES SOBRE POSIBLES ACTOS DE EXTORSIÓN, COBROS INDEBIDOS Y DESPOJO EN CONTRA DE USUARIOS DE ESTA VÍA., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad y bienestar de las personas que transitan por las carreteras del Estado de Zacatecas representa una responsabilidad que debe ser atendida de manera permanente y respetuosa por las autoridades competentes, particularmente en aquellos puntos donde existen antecedentes o señalamientos ciudadanos relacionados con posibles hechos de corrupción y abuso de poder.

La carretera federal 49 representa una de las principales vías de comunicación de nuestra entidad, al permitir la conexión entre distintas regiones de Zacatecas, así como de diversos Estados vecinos y el tránsito cotidiano de familias, trabajadores, transportistas, productores, comerciantes y personas que se desplazan por motivos personales, laborales o comerciales.

En este contexto, resulta necesario poner especial atención a los puntos de revisión y retenes que se instalan sobre dicha vía, particularmente en las inmediaciones de la comunidad de Rancho Grande, municipio de Fresnillo, toda vez que se han hecho del conocimiento público y de representantes de la sociedad zacatecana, diversos señalamientos relacionados con posibles actos de abuso, cobros indebidos, extorsión y otras conductas que pudieran afectar el patrimonio y la integridad de las miles de personas usuarias de esta importante vía de comunicación.

Estos acontecimientos vienen arrastrándose desde 2023, con esa fecha integrantes de esta Legislatura del Estado señalaron públicamente diversos tramos carreteros como puntos de riesgo, en

los que se hace énfasis en este tramo carretero, teniendo antecedentes de falsos retenes, asaltos y extorsiones.

Estos antecedentes y los múltiples señalamientos de la sociedad zacatecana, hacen evidente la necesidad de que las autoridades mantengan una vigilancia permanente sobre los puntos de revisión que operan en las carreteras federales, no solamente para prevenir la comisión de delitos, sino también para garantizar que las revisiones realizadas a las personas usuarias se lleven a cabo exclusivamente por autoridades debidamente facultadas, plenamente identificadas y dentro del marco establecido por la legislación aplicable.

Por ello, ante los señalamientos existentes, resulta pertinente que la Fiscalía General de la República, a través de su Delegación en el Estado de Zacatecas, conozca de esta situación y, en el ámbito de sus atribuciones, determine si existen hechos que pudieran constituir delitos de competencia federal, así como las acciones de investigación que, en su caso, correspondan.

El propósito del presente Punto de Acuerdo no es señalar respecto a la responsabilidad de persona alguna en particular, ni culpar anticipadamente a una institución o corporación como responsable de alguna conducta ilícita. Por el contrario, se busca que las autoridades competentes verifiquen la legalidad de los puntos de revisión, identifiquen a las autoridades o personas que participan en ellos y atiendan los posibles actos ilícitos que pudieran estar afectando a quienes diariamente utilizan esta vía de comunicación.

La protección del patrimonio y de la integridad de las personas que transitan por las carreteras de Zacatecas debe constituir una tarea prioritaria. Un ciudadano que es detenido en un punto de revisión tiene derecho a conocer qué autoridad realiza la revisión, cuál es su fundamento y, sobre todo y más importante, a contar con la certeza de que se encuentra frente a servidores públicos debidamente acreditados que cumplen con la ética que su nombramiento demanda

y no ante personas que aprovechen la apariencia de un operativo oficial para cometer actos de extorsión, robo o cualquier otra conducta delictiva.

Por lo anterior, esta Soberanía considera necesario hacer un llamado respetuoso a la Fiscalía General de la República, así como a las instituciones federales de seguridad competentes, para que se fortalezcan las acciones de investigación, prevención y coordinación institucional en la carretera federal 49, particularmente en las inmediaciones de Rancho Grande, municipio de Fresnillo.

El objetivo fundamental es brindar certeza y seguridad a las personas usuarias de esta vía, prevenir la instalación de posibles retenes irregulares o falsos retenes, atender oportunamente las denuncias ciudadanas y evitar que quienes transitan por las carreteras de Zacatecas sean víctimas de conductas que vulneren su patrimonio, integridad o libertad.

Es de suma importancia garantizar condiciones adecuadas de seguridad para quienes transitan por las vías federales que atraviesan nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta LXV Legislatura la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**:

PRIMERO.- La LXV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a través de su Delegación en el Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones de investigación que correspondan respecto de los reportes relacionados con posibles actos de extorsión, cobros indebidos, amenazas, despojo o cualquier otra conducta delictiva que pudiera estar ocurriendo en retenes o puntos de revisión instalados sobre la carreteras federales, particularmente en la carretera 49 en las inmediaciones

de la comunidad de Rancho Grande, municipio de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se exhorta a las autoridades federales de seguridad competentes para que fortalezcan la vigilancia y coordinación institucional en dicho tramo carretero, a efecto de prevenir la instalación de retenes falsos o irregulares y garantizar la seguridad de las personas usuarias de esta vía.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que se fortalezcan los mecanismos de recepción y atención de denuncias relacionadas con posibles actos de extorsión, abuso, amenazas, cobros indebidos o despojo cometidos en perjuicio de quienes transitan por esta vía.

CUARTO.- Se solicita respetuosamente que, dentro del ámbito de sus atribuciones y sin comprometer información relativa a investigaciones en curso, se informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas con motivo del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho acuerdo se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y entre en vigor el día de su aprobación.

QUINTO.- Infórmese a las autoridades correspondientes para los efectos procedentes.

SUSCRIBE

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

iii

4.2

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe, DIPUTADA ANA MARÍA ROMO FONSECA, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 22, fracción III, 55, 59, fracción III, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como los artículos 97, 98, fracción III, 102, fracción II, 103, 104, 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que se apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y Adiciona el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las Jubilaciones y Pensiones

de las Entidades Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2026, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de abril de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma y adiciona el artículo 127 constitucional para establecer que las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de las entidades públicas, tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas y municipios, no deban exceder la mitad de la remuneración establecida para la titular del Ejecutivo federal.

Si bien dicho objetivo resulta válido y adecuado en el contexto del ejercicio responsable de los recursos públicos, la reforma incorporó, mediante sus disposiciones transitorias, la aplicación retroactiva de dicho límite. Desde su discusión, la bancada naranja en el Senado y en la Cámara de Diputados se pronunció a favor del límite constitucional, pero en contra de imponer una aplicación retroactiva en perjuicio de los derechos adquiridos de las personas cuyas pensiones rebasaban este límite de forma previa. Pese a presentar reservas, estas no fueron admitidas, aprobándose un artículo segundo transitorio que ordena ajustar al nuevo límite todas las pensiones otorgadas con anterioridad, incluyendo las vigentes.

Este diseño transitorio genera un impacto directo en las personas ya jubiladas o pensionadas, pues modifica la consecuencia económica futura de un derecho previamente reconocido. Más allá de la vulneración a los derechos individuales, la certidumbre jurídica se resiente. Al respecto, el artículo 14 constitucional establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, constituyendo una garantía de seguridad jurídica.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha explicado la distinción entre derechos adquiridos y expectativas de derecho. Un derecho adquirido implica la incorporación de un bien a la esfera jurídica que no puede ser modificado por una norma posterior. Existen argumentos robustos para sostener que, una vez otorgada legalmente la pensión, su monto se integra a la esfera jurídica de la persona, por lo que su reducción compromete el principio de irretroactividad. Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que las pensiones gozan de medidas protectoras derivadas del artículo 123 constitucional.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos como “Cinco Pensionistas” y “Acevedo Buendía” ha reconocido que el derecho a la pensión constituye un bien inmaterial y que su afectación patrimonial implica una violación al derecho de propiedad y la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos (CNDH) ha retomado

este criterio, señalando que el derecho pensionario adquirido genera efectos patrimoniales protegibles como propiedad.

Aunque existen criterios históricos que sostienen que el constituyente puede establecer excepciones al principio general de irretroactividad, situando el problema como un conflicto de normas que debe armonizarse, el costo en seguridad jurídica resulta inaceptable al cambiar el contenido económico de un derecho previamente garantizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que se apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y Adiciona el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las Jubilaciones y Pensiones de las Entidades Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2026.

TRANSTORIOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, se solicita que la presente proposición sea considerada de urgente u obvia resolución.

SEGUNDO. Se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 18 de septiembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

4.3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un artículo 43 Bis al Capítulo II, denominado De la Jornada de Trabajo, del Título Segundo, denominado Condiciones de Trabajo, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El desarrollo tecnológico ha transformado profundamente la manera en que las personas se comunican, trabajan, estudian y desarrollan prácticamente todas las actividades de su vida cotidiana. En poco tiempo, las computadoras personales, las computadoras portátiles, los teléfonos celulares, los teléfonos inteligentes, las tabletas, el correo electrónico, las plataformas digitales, las aplicaciones de mensajería instantánea y las herramientas de videoconferencia han modificado conceptos que durante buena parte del siglo XX parecían claramente delimitados, entre ellos el lugar y el tiempo de trabajo.

La tecnología digital ha generado beneficios indiscutibles para la vida laboral, por ejemplo, actualmente es posible transmitir documentos en segundos, celebrar reuniones entre personas ubicadas en lugares distintos, realizar trámites sin trasladarse físicamente, acceder a grandes cantidades de información y mantener comunicación prácticamente inmediata,

herramientas que han incrementado la capacidad de coordinación de las organizaciones y han permitido desarrollar actividades que anteriormente requerían necesariamente la presencia física de la persona trabajadora.

Empero, los avances tecnológicos también han generado nuevos desafíos para el derecho laboral; no de los más importantes consiste precisamente en la progresiva desaparición de la frontera entre el tiempo destinado al trabajo y aquel reservado a la vida personal y familiar. Durante muchos años existió una separación relativamente clara: la persona acudía a su centro de trabajo, cumplía determinada jornada y, al terminarla, regresaba a su domicilio, salvo determinadas profesiones o actividades, una vez concluido el horario laboral disminuía considerablemente la posibilidad de que el empleador continuara requiriendo inmediatamente sus servicios, sin embargo, las tecnologías digitales han alterado esta realidad.

Actualmente, una persona puede salir físicamente de su oficina, pero permanecer virtualmente dentro de ella, los teléfonos inteligentes se convirtieron en una extensión permanente de su espacio laboral. Un mensaje de WhatsApp, un correo electrónico, una llamada, una videoconferencia o una notificación enviada mediante una plataforma institucional pueden alcanzar al trabajador durante la noche, los fines de semana, los días de descanso, permisos e incluso durante sus vacaciones.

La evidencia histórica nos confirma que la evolución tecnológica siempre ha estado vinculada con la transformación del trabajo, por ejemplo, la Revolución Industrial modificó las formas de producción; posteriormente, la electricidad, el teléfono, la automatización y las computadoras cambiaron nuevamente los procesos laborales. La actual revolución digital presenta, sin embargo, una característica particular: las herramientas de trabajo pueden acompañar permanentemente a la persona.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT por sus siglas en inglés) ha estudiado precisamente la relación existente entre las nuevas tecnologías y el tiempo de trabajo, identificando la desconexión tecnológica como una cuestión relevante frente a las transformaciones introducidas por las tecnologías de la información y comunicación.

La transformación digital se hizo particularmente visible durante la pandemia de COVID-19. El trabajo remoto permitió mantener en funcionamiento numerosas actividades económicas, administrativas, educativas y profesionales, pero también aceleró una tendencia que ya se encontraba presente: la desaparición progresiva de las fronteras entre la vida laboral y personal. La OIT ha advertido que, aunque el trabajo a distancia puede aportar flexibilidad y facilitar la conciliación de responsabilidades, también presenta riesgos relacionados con la seguridad y salud laboral, el tiempo de trabajo, la privacidad y precisamente la desaparición de las fronteras entre la vida laboral y personal¹.

En este contexto, actualmente es más sencillo tener a disposición a los empleados fuera de sus centros de trabajo, a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, que avanzan progresivamente, lo que ha creado un problema evidente en la legislación laboral, pues no se ha definido la separación de las herramientas de comunicación que disponen los patrones para comunicarse con sus empleados, fuera de sus horas de trabajo establecidas; lo que va en contradicción con lo establecido en la NOM-035-STPS-2018¹, relativo a los factores de estrés psicosocial en el trabajo.

Citando a la Norma Oficial Mexicana, en su apartado 7. *“Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, y evaluación del entorno organizacional”* y 7.2 *“La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial deberá contemplar lo siguiente:”*; inciso d) y e, respectivamente, establecen lo siguiente:

“d) Las jornadas de trabajo y rotación de turnos que exceden lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. Representan una exigencia de tiempo laboral que se hace al trabajador en términos de la duración y el horario de la jornada, se convierte en factor de riesgo psicosocial cuando se trabaja con extensas horas, con frecuente rotación de turnos o turnos nocturnos, sin pausas y descansos periódicos claramente establecidos y ni medidas de prevención y protección del trabajador para detectar afectación de su salud, de manera temprana.”

e) Interferencia en la relación trabajo-familia. Surge cuando existe conflicto entre las actividades familiares o personales y las responsabilidades laborales; es decir, cuando de manera constante se tienen que atender

¹ Véase: file:///C:/Users/Dip%20Jesus%20Padilla/Downloads/wcms_723962.pdf

responsabilidades laborales durante el tiempo dedicado a la vida familiar y personal, o se tiene que laborar fuera del horario de trabajo.

Históricamente, la regulación de la jornada constituye una de las principales conquistas del derecho del trabajo. Establecer límites al tiempo durante el cual una persona puede permanecer a disposición del empleador responde a la necesidad de proteger su integridad, salud y dignidad. El descanso no constituye simplemente el periodo en que una persona deja de producir, tiene una función humana y social, ya que permite dormir, convivir con la familia, desarrollar actividades personales, practicar deporte, estudiar, participar en la comunidad o simplemente disponer libremente del propio tiempo. Por ello, limitar jurídicamente la jornada carecería parcialmente de sentido si la tecnología permitiera prolongarla indefinidamente.

La desconexión digital busca establecer una frontera jurídica donde la tecnología ha eliminado la frontera material. No significa prohibir la tecnología ni impedir la comunicación entre trabajadores, tampoco supone desconocer que existen actividades que, por su propia naturaleza, requieren sistemas de guardia, disponibilidad, atención de emergencias o servicios continuos. Su finalidad consiste en reconocer una regla general: concluida la jornada laboral, la persona trabajadora debe recuperar el control sobre su tiempo y no estar obligada permanentemente a mantenerse conectada con su empleo.

El problema no radica en la tecnología misma, las herramientas digitales constituyen instrumentos indispensables para el funcionamiento de una administración pública moderna. El problema surge cuando la utilización de dichas tecnologías provoca que desaparezca, en los hechos, la frontera entre tiempo de trabajo y tiempo de descanso. Cuando una persona trabajadora concluye formalmente su jornada, pero permanece obligada material o psicológicamente a revisar permanentemente su teléfono, responder mensajes, atender instrucciones, contestar correos electrónicos o mantenerse disponible ante cualquier requerimiento de su superior jerárquico, la jornada laboral corre el riesgo de extenderse de manera indefinida.

Es precisamente frente a esta nueva realidad que surge el concepto jurídico de derecho a la desconexión digital. Este derecho parte de una premisa elemental: la tecnología debe estar

al servicio de las personas y del trabajo, y no convertirse en un mecanismo que permita extender ilimitadamente las obligaciones laborales hacia los espacios que pertenecen legítimamente al descanso, a la familia, a la recreación y a la vida privada.

El reconocimiento jurídico de una jornada determinada no debe entenderse exclusivamente como una regla administrativa destinada a contabilizar horas de entrada y salida, su finalidad es mucho más profunda; delimitar el tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra jurídicamente obligada a poner su fuerza de trabajo a disposición del empleador y, correlativamente, preservar un periodo durante el cual recupera la libre disposición de su tiempo.

Si la legislación reconoce una jornada determinada, debe garantizar igualmente que su conclusión produzca consecuencias jurídicas reales, de poco serviría establecer límites temporales a la jornada si, después de concluir ésta, las personas continuaran obligadas a permanecer disponibles mediante dispositivos electrónicos.

Desde esta perspectiva, la desconexión digital puede entenderse como el derecho de la persona trabajadora a no atender comunicaciones, instrucciones, mensajes, llamadas telefónicas, correos electrónicos o cualquier otro requerimiento de carácter laboral transmitido mediante dispositivos, herramientas, plataformas o medios digitales una vez concluida su jornada, sin que ello pueda producir consecuencias negativas en su relación laboral.

Por tal motivo, la presente iniciativa de decreto propone reforma la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, a fin de adicionar un artículo 43 Bis al Capítulo II, denominado De la Jornada de Trabajo, del Título Segundo, denominado Condiciones de Trabajo, de la Ley en comento, para establecer que Las y los trabajadores tendrán derecho a la desconexión digital fuera de su jornada laboral, así como durante los periodos de descanso, permisos, licencias y vacaciones.

Para efectos de este artículo, se entenderá por derecho a la desconexión digital el derecho de las y los trabajadores a no atender comunicaciones, instrucciones, mensajes, llamadas telefónicas, correos electrónicos o cualquier otro requerimiento de carácter laboral

realizado a través de dispositivos, herramientas, plataformas o medios digitales, una vez concluida su jornada de trabajo. Las entidades públicas deberán respetar el ejercicio de este derecho y se abstendrán de exigir a las y los trabajadores la atención de asuntos laborales fuera de su jornada, salvo en casos de emergencia, fuerza mayor, caso fortuito o cuando, por la naturaleza de las funciones desempeñadas, resulte indispensable su atención inmediata. El ejercicio del derecho a la desconexión digital no podrá constituir motivo de sanción, amonestación, afectación en la evaluación del desempeño, disminución de derechos laborales o cualquier otra consecuencia desfavorable para la o el trabajador.

El descanso efectivo no consiste solamente en dejar de realizar físicamente una actividad determinada. Para que exista verdaderamente descanso es indispensable que la persona pueda separarse temporalmente de las responsabilidades y preocupaciones propias del trabajo. La disponibilidad digital permanente puede impedir esa separación aun cuando la persona se encuentre físicamente fuera de su centro laboral.

El reconocimiento de este derecho protege distintas dimensiones de la persona. En primer término, garantiza el descanso efectivo, en segundo lugar, protege la vida privada y familiar al impedir que las obligaciones laborales invadan ordinariamente los espacios destinados a la convivencia personal, asimismo, contribuye a preservar condiciones adecuadas de bienestar laboral al permitir que exista una verdadera recuperación después de la jornada. Finalmente, puede contribuir a mejorar la organización de las propias instituciones públicas, obligándolas a distinguir adecuadamente entre los asuntos que deben ser atendidos durante los horarios ordinarios y aquellos que verdaderamente requieren una intervención extraordinaria.

El orden jurídico mexicano cuenta ya con un antecedente importante, la regulación del teletrabajo incorporada a la Ley Federal del Trabajo establece el deber patronal de respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras al término de la jornada laboral. Este reconocimiento demuestra que el concepto no resulta extraño al sistema jurídico nacional y que el legislador federal ya identificó la necesidad de proteger el descanso frente a la conectividad tecnológica.

Sin embargo, limitar conceptualmente este problema al teletrabajo sería insuficiente. la experiencia cotidiana demuestra que la conectividad fuera de la jornada afecta también a quienes desempeñan sus actividades de manera presencial. La persona puede encontrarse físicamente fuera de la oficina y continuar vinculada digitalmente con ella, en consecuencia, el elemento determinante no debe ser exclusivamente el lugar desde donde se trabaja, sino la posibilidad de que las obligaciones laborales continúen proyectándose sobre el tiempo personal mediante medios electrónicos.

El análisis del derecho comparado confirma que esta problemática no es exclusiva de México. Diversos países han comenzado a incorporar expresamente mecanismos destinados a garantizar que las transformaciones tecnológicas no eliminen los límites entre trabajo y descanso.

Francia constituye uno de los principales referentes internacionales en esta materia. El derecho francés desarrolló el reconocimiento de la desconexión como una respuesta a la utilización creciente de herramientas digitales dentro de las relaciones laborales. Su regulación vincula la desconexión con el respeto de los periodos de descanso y vacaciones, así como con la protección de la vida personal y familiar².

España ofrece un referente especialmente importante para la presente iniciativa debido a que su legislación reconoce expresamente este derecho no sólo a trabajadores del sector privado, sino también a los empleados públicos. La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece el derecho a la desconexión digital con la finalidad de garantizar, fuera del tiempo de trabajo, el respeto a los periodos de descanso, permisos y vacaciones, así como a la intimidad personal y familiar³.

La necesidad de establecer una regulación expresa deriva además de un principio fundamental de seguridad jurídica, podría sostenerse que el derecho al descanso ya permitiría interpretar que una persona no está obligada a atender requerimientos una vez concluida su

² Véase: <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/11540-en-francia-entra-en-vigor-el-derecho-a-la-039%253Bdesconexion-digital039%253B-del-trabajador-con-la-empresa/>

³ Véase: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8472375>

jornada. Sin embargo, frente a las condiciones tecnológicas actuales resulta conveniente que la norma lo establezca expresamente.

La claridad legislativa permite que tanto las personas trabajadoras como sus superiores jerárquicos conozcan los límites de las comunicaciones laborales. Reconocer jurídicamente un fenómeno también permite hacerlo visible y modificar progresivamente prácticas organizacionales que, por haberse vuelto cotidianas, pueden llegar a considerarse normales aun cuando afecten los tiempos de descanso.

El derecho laboral no debe intervenir únicamente cuando las afectaciones ya se han producido. Una legislación moderna debe establecer reglas que permitan evitar conflictos, por ello definir claramente la desconexión permitirá que superiores jerárquicos y trabajadores conozcan anticipadamente cuáles son los límites de la comunicación laboral fuera de la jornada y favorecerá progresivamente una cultura institucional basada en el uso responsable de las tecnologías.

No se pretende sancionar una comunicación espontánea ni impedir que una persona consulte voluntariamente determinada información fuera de su horario. El núcleo de la protección consiste en evitar que exista una obligación ordinaria de permanecer conectado y, fundamentalmente, garantizar que la decisión legítima de no atender comunicaciones laborales durante el tiempo de descanso no genere represalias.

La incorporación del derecho a la desconexión digital en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas constituye, por tanto, una medida necesaria para armonizar la protección histórica de la jornada y del descanso con las nuevas realidades tecnológicas. No significa oponerse a la innovación, sino establecer las condiciones jurídicas necesarias para que ésta se desarrolle respetando los derechos de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESCONEXIÓN DIGITAL.

Único. – Se adiciona un artículo 43 Bis al Capítulo II, denominado De la Jornada de Trabajo, del Título Segundo, denominado Condiciones de Trabajo, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES DE TRABAJO
CAPÍTULO II
DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 43 Bis

Las y los trabajadores tendrán derecho a la desconexión digital fuera de su jornada laboral, así como durante los periodos de descanso, permisos, licencias y vacaciones.

Para efectos de este artículo, se entenderá por derecho a la desconexión digital el derecho de las y los trabajadores a no atender comunicaciones, instrucciones, mensajes, llamadas telefónicas, correos electrónicos o cualquier otro requerimiento de carácter laboral realizado a través de dispositivos, herramientas, plataformas o medios digitales, una vez concluida su jornada de trabajo.

Las entidades públicas deberán respetar el ejercicio de este derecho y se abstendrán de exigir a las y los trabajadores la atención de asuntos laborales fuera de su jornada, salvo en casos de emergencia, fuerza mayor, caso fortuito o cuando, por la naturaleza de las funciones desempeñadas, resulte indispensable su atención inmediata.

El ejercicio del derecho a la desconexión digital no podrá constituir motivo de sanción, amonestación, afectación en la evaluación del desempeño, disminución de derechos laborales o cualquier otra consecuencia desfavorable para la o el trabajador.

Texto vigente	Texto propuesto
TÍTULO SEGUNDO	TÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES DE TRABAJO	CONDICIONES DE TRABAJO

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 26 de agosto de 2026.

oOo

4.4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE EDUCACIÓN Y EL CÓDIGO PENAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN ENTORNOS DIGITALES

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto Decreto por la que se adiciona un Capítulo XV, titulado del Derecho a la Seguridad y Protección en Entornos Digitales, al Título Tercero, titulado Derechos de Protección Especial, con los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 recorriéndose en el orden los subsecuentes de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se adiciona un artículo 62, recorriéndose en el orden los subsecuentes, al Capítulo III, titulado Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo, a la Ley de Educación y se adiciona un Capítulo II Bis, titulado de la Captación Digital de Personas Menores de Edad, del Título Décimo Segundo, titulado Delitos Contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas, del Código Penal, todos del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:**

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La revolución tecnológica ha transformado profundamente la manera en que las personas se comunican, aprenden y se relacionan. Las plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, videojuegos en línea y servicios de transmisión de contenido se han

convertido en herramientas indispensables para millones de personas en todo el mundo, sin embargo, junto con los beneficios que ofrecen estas tecnologías, han surgido riesgos significativos, especialmente para niñas, niños y adolescentes, quienes constituyen uno de los grupos más vulnerables dentro del entorno digital⁴.

La creciente presencia de menores de edad en internet ha generado nuevas formas de violencia, abuso y explotación sexual que aprovechan el anonimato, la inmediatez y el alcance global de las plataformas digitales. Los depredadores sexuales han encontrado en estos espacios virtuales mecanismos eficaces para localizar, manipular, engañar y captar víctimas potenciales, muchas veces sin necesidad de un contacto físico inicial.

Las plataformas, al estar diseñadas con algoritmos que priorizan la interacción y el alcance, amplifican con frecuencia la exposición de los niños a contenidos no aptos para su edad, asimismo, los menores se encuentran constantemente en riesgo debido al uso inadecuado de su imagen, sus datos personales y sus actividades en línea.

México se encuentra entre los países con mayor uso de internet por parte de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 83.1% de la población de seis años y más utiliza internet, lo que representa más de 100 millones de usuarios en el país, asimismo, el 81.7% de las personas de seis años y más emplea telefonía celular como principal medio de acceso a la conectividad digital⁵.

Particularmente resulta preocupante el incremento del uso de internet entre la población infantil, por ejemplo, las niñas y niños de 6 a 11 años, el porcentaje de usuarios de internet aumentó de 71.4% en 2023 a 79.7% en 2024. Por su parte, entre los adolescentes de 12 a 17 años, el acceso alcanza el 95.1%, convirtiéndose en uno de los grupos con mayor presencia en el entorno digital⁶. Del universo de niñas, niños y adolescentes que son usuarios

⁴ Véase: <https://www.directivoscede.com/wp-content/uploads/2021/01/Revolucion-digital.pdf>

⁵ Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/endutih/ENDUTIH_25_RR.pdf

⁶ *Ibíd.*

de internet, el 48% de los menores pasa entre 3 y 5 horas frente a pantallas, mientras que el 29% lo hace por menos de 2 horas y un 17% llega a estar conectado entre 6 y 8 horas diarias, lo cual evidencia que nuestra niñez y juventud se encuentra una gran parte del tiempo sumergida en las plataformas digitales⁷. Los datos citados evidencian que cada vez más menores de edad participan activamente en redes sociales, plataformas de video, aplicaciones de mensajería y videojuegos en línea, ampliando también su exposición a riesgos asociados con la violencia digital, la captación por parte de depredadores sexuales, el grooming, la sextorsión y otras formas de explotación que encuentran en internet un medio propicio para operar.

Actualmente, resulta común que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras y redes sociales desde edades cada vez más tempranas. Plataformas como Instagram, TikTok, Facebook, Snapchat, Discord, Telegram, WhatsApp, Twitch y diversos videojuegos en línea permiten la interacción constante entre usuarios de distintas edades y ubicaciones geográficas, si bien estas herramientas, en su mayoría, facilitan el acceso a la información, la educación y el entretenimiento, también exponen a los menores a riesgos que muchas veces no están en capacidad de identificar. La inmadurez emocional propia de la edad, la búsqueda de aceptación social y el desconocimiento de los peligros digitales pueden convertirlos en objetivos fáciles para personas que buscan explotarlos sexualmente.

Los depredadores sexuales son individuos que utilizan diversos métodos para obtener beneficios sexuales mediante la manipulación, coerción o explotación de otras personas, y es en el entorno digital, que estas conductas han evolucionado y adquirido nuevas dimensiones gracias a las herramientas tecnológicas disponibles. Una de las prácticas más comunes es el denominado "grooming" o captación digital, conducta que consiste en que un adulto establece contacto con un menor a través de internet, ganándose gradualmente su confianza mediante conversaciones amistosas, muestras de afecto, regalos virtuales o intereses compartidos, sin embargo, una vez consolidada la relación, el agresor busca obtener imágenes íntimas, realizar conversaciones de contenido sexual o incluso concertar encuentros presenciales.

⁷ Ibid.

El anonimato que ofrecen muchas plataformas digitales facilita que los agresores oculten su verdadera identidad, es frecuente que utilicen perfiles falsos, fotografías alteradas o información engañosa para hacerse pasar por personas de la misma edad que la víctima, lo que permite generar confianza y disminuir las sospechas de los menores. Ante esta realidad, algunos países han implementado leyes que buscan proteger a los menores en el entorno digital, dichos ordenamientos establecen, por ejemplo, que se requiere consentimiento parental para la creación de cuentas en redes sociales y la gestión de datos personales.

En este contexto, es urgente la aprobación de una ley que regule la actividad de los menores de edad en internet, protegiendo sus derechos y garantizando que su desarrollo físico, emocional y mental no se vea comprometido por su exposición en redes, limitando la participación de menores en campañas peligrosas, retos virales o promoción de productos no aptos para su edad, como bebidas alcohólicas u otros elementos que atenten contra su bienestar y prevenir la explotación infantil por parte de padres o tutores, quienes en algunos casos utilizan a sus hijos como medio para generar ingresos.

Diversos estudios internacionales han advertido que los agresores utilizan principalmente redes sociales, plataformas de videojuegos en línea, aplicaciones de mensajería y servicios de transmisión de contenido para acercarse a sus víctimas, la facilidad para crear perfiles falsos, ocultar identidades y establecer comunicaciones privadas ha convertido a internet en una herramienta utilizada con frecuencia por depredadores sexuales para localizar menores de edad y vulnerar su integridad.

La problemática adquiere especial relevancia en México debido al incremento sostenido de delitos vinculados con violencia digital, explotación sexual infantil y difusión de material íntimo, organismos nacionales e internacionales han advertido que las tecnologías digitales han ampliado considerablemente las posibilidades de captación y explotación de menores, obligando a los Estados a desarrollar mecanismos normativos específicos para prevenir y sancionar estas conductas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano, establece en su artículo 3o que todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes

deberán atender primordialmente al principio del interés superior de la niñez, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para garantizar su protección y bienestar, asimismo, el artículo 32 reconoce el derecho de las personas menores de edad a estar protegidas contra cualquier forma de explotación económica o sexual que pueda afectar su desarrollo físico, mental, moral o social.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4o que en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá velarse y cumplirse con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos fundamentales. De igual forma, el artículo 1º constitucional obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

La necesidad de actuar legislativamente encuentra respaldo en experiencias nacionales e internacionales. En México, diversas entidades federativas han comenzado a incorporar medidas para la protección de menores en entornos digitales, por ejemplo, el caso de Querétaro con la denominada “Ley Kuri”, cuyo objetivo consiste en fortalecer la seguridad de niñas, niños y adolescentes frente a riesgos digitales y conductas como el grooming⁸.

En el ámbito internacional existen antecedentes relevantes, como el caso de Francia que aprobó en 2020 una legislación específica para proteger a menores de edad que participan en plataformas digitales, estableciendo mecanismos de protección de su imagen, ingresos y bienestar. España ha fortalecido la protección de menores mediante reformas vinculadas a la protección integral frente a la violencia y a la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes. China ha implementado restricciones y controles específicos para reducir riesgos asociados al uso excesivo de plataformas digitales por parte de menores de edad. En Estados Unidos destacan la Children’s Internet Protection Act (CIPA) y diversas legislaciones estatales orientadas a la protección de menores en internet.

⁸ Véase: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/sintesis/book/2025/10/10/SINTESIS/SINTESIS.pdf>

Estos antecedentes evidencian una tendencia internacional consistente en reconocer que la protección de la infancia en entornos digitales constituye una obligación ineludible de los Estados modernos y una condición indispensable para garantizar el desarrollo integral de las nuevas generaciones. Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Educación y el Código Penal todos del Estado de Zacatecas, en materia de seguridad y proyección en entornos digitales.

Se propone incorporar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas un nuevo capítulo relativo al derecho a la seguridad y protección en entornos digitales, reconociendo expresamente el derecho de niñas, niños y adolescentes a utilizar espacios digitales seguros y libres de violencia, explotación, manipulación y captación sexual, para ello se adiciona un Capítulo XV, titulado del Derecho a la Seguridad y Protección en Entornos Digitales, al Título Tercero, titulado Derechos de Protección Especial, con los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 recorriéndose en el orden los subsecuentes de la Ley en comento.

En segundo lugar, se propone reformar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas para establecer programas permanentes de prevención, orientación y formación sobre seguridad digital en todos los niveles educativos, incorporando contenidos relacionados con la prevención del grooming, captación digital, explotación sexual en línea, ciberacoso, protección de datos personales, uso seguro de redes sociales y mecanismos de denuncia, para ello se adiciona un artículo 62, recorriéndose en el orden los subsecuentes, al Capítulo III, titulado Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo, a la Ley en comento.

Finalmente, se plantea la incorporación al Código Penal del Estado de Zacatecas del delito de captación digital de personas menores de edad, con el propósito de sancionar conductas consistentes en contactar, manipular, engañar o generar confianza con menores mediante tecnologías digitales con fines sexuales, aun cuando no llegue a consumarse un contacto físico o una agresión sexual, medida que permitirá intervenir de manera anticipada frente a conductas de alto riesgo y fortalecer la protección penal de la niñez zacatecana, para ello se adiciona un Capítulo II Bis, titulado de la Captación Digital de Personas Menores de

Edad, del Título Décimo Segundo, titulado Delitos Contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas, del Código en comento.

En la actualidad, la captación digital con fines sexuales, el grooming, la sextorsión, el ciberacoso, la difusión no consentida de contenido íntimo y otras formas de violencia digital representan amenazas reales y crecientes que afectan a miles de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, conductas que se caracterizan por su capacidad de operar de manera silenciosa, aprovechando el anonimato, la facilidad de acceso y la interacción constante que ofrecen las plataformas digitales, lo que dificulta su detección temprana y aumenta la vulnerabilidad de las víctimas.

En este sentido, el Estado no puede permanecer indiferente, la protección de la niñez no es únicamente una obligación moral, sino un mandato constitucional y convencional que exige la adopción de medidas legislativas, administrativas y educativas eficaces para prevenir cualquier forma de violencia o explotación que ponga en riesgo el desarrollo integral de las personas menores de edad. El principio del interés superior de la niñez obliga a todas las autoridades a anticiparse a los riesgos y a construir mecanismos de protección adecuados a los nuevos contextos sociales y tecnológicos.

La presente propuesta responde precisamente a esa necesidad, no se limita a crear nuevos tipos penales ni a incrementar sanciones, sino que propone una estrategia integral que articula la prevención, la educación, la protección de derechos y la intervención institucional, el propósito es generar condiciones para que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos en los entornos digitales sin ser objeto de manipulación, explotación o violencia.

Asimismo, se reconoce que la protección efectiva de la infancia requiere la participación coordinada de las familias, las instituciones educativas, las autoridades de seguridad pública y los organismos encargados de la protección de derechos humanos. La construcción de entornos digitales seguros demanda una visión preventiva que permita identificar riesgos oportunamente, fortalecer las capacidades de autoprotección de las personas menores de edad y promover una cultura de responsabilidad digital en toda la sociedad.

La incorporación de programas permanentes de educación para la seguridad digital en el sistema educativo estatal permitirá que las nuevas generaciones desarrollen habilidades para identificar situaciones de riesgo, proteger su información personal, utilizar responsablemente las tecnologías de la información y denunciar conductas que vulneren sus derechos. La educación constituye la herramienta más poderosa para prevenir la victimización y fortalecer la resiliencia digital de la niñez y la adolescencia.

De igual forma, la tipificación de la captación digital de personas menores de edad permitirá cerrar un vacío normativo existente, brindando a las autoridades herramientas jurídicas para intervenir desde las primeras etapas de acercamiento y manipulación utilizadas por los depredadores sexuales, sin necesidad de esperar a que se consumen delitos de mayor gravedad. Con ello se fortalece el carácter preventivo del derecho penal y se protege de manera más eficaz la integridad de las potenciales víctimas.

Legislar en esta materia implica reconocer que los riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes han evolucionado y que el marco jurídico debe evolucionar con ellos. La realidad digital exige respuestas innovadoras, preventivas y eficaces que coloquen en el centro la dignidad humana y el interés superior de la niñez. No actuar significaría permitir que miles de menores continúen expuestos a formas de violencia que afectan profundamente su desarrollo y su proyecto de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE EDUCACIÓN Y EL CÓDIGO PENAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN ENTORNOS DIGITALES.**

Primero.- Se adiciona un Capítulo XV, titulado del Derecho a la Seguridad y Protección en Entornos Digitales, al Título Tercero, titulado Derechos de Protección Especial, con los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 recorriéndose en el orden los subsecuentes de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XV

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN ENTORNOS DIGITALES

Artículo 91

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder y utilizar entornos digitales seguros, libres de violencia, explotación, manipulación, captación sexual, trata, acoso y cualquier conducta que vulnere su dignidad, integridad o desarrollo integral.

Artículo 92

Las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas orientadas a:

- I. Prevenir delitos digitales cometidos contra menores de edad;**
- II. Promover el uso seguro y responsable de redes sociales y plataformas digitales;**
- III. Implementar campañas permanentes de prevención del grooming, sextorsión, trata digital y explotación sexual infantil;**
- IV. Desarrollar mecanismos de orientación psicológica y atención inmediata;**
- V. Fomentar la alfabetización digital de madres, padres, tutores y docentes.**

Artículo 93

Las instituciones educativas públicas y privadas deberán:

- I. Implementar protocolos de prevención del ciberacoso y violencia digital;**
- II. Establecer programas de educación digital segura;**

III. Capacitar al personal docente sobre riesgos digitales;

IV. Canalizar inmediatamente a las autoridades competentes los casos de posible captación sexual o explotación digital.

Artículo 94

Queda prohibida la difusión, exposición o utilización de imágenes, videos o datos personales de niñas, niños y adolescentes que puedan:

I. Facilitar su localización;

II. Exponerlos a riesgos sexuales;

III. Vulnerar su intimidad;

IV. Menoscabar su dignidad;

V. Favorecer conductas de explotación o violencia digital.

Artículo 95

Toda actuación de autoridades estatales y municipales relacionada con tecnologías digitales deberá regirse por el principio del interés superior de la niñez.

Segundo.- Se adiciona un artículo 62, recorriéndose en el orden los subsecuentes, al Capítulo III, titulado Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo, a la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Capítulo III

Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo

Artículo 60 al 61. ...

Artículo 62. La Secretaría implementará programas permanentes de prevención, orientación y formación sobre seguridad digital dirigidos a niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos. Dichos programas deberán incluir:

I. Prevención del grooming, captación digital y explotación sexual en línea;

II. Prevención del ciberacoso y violencia digital;

III. Protección de datos personales e identidad digital;

IV. Uso seguro y responsable de redes sociales y plataformas digitales;

V. Prevención de difusión de contenido íntimo;

VI. Riesgos derivados del uso de inteligencia artificial y manipulación digital de imágenes;

VII. Educación sobre derechos digitales, privacidad y seguridad en internet; y

VIII. Mecanismos de denuncia y atención inmediata.

Tercero. - Se adiciona un Capítulo II Bis, titulado de la Captación Digital de Personas Menores de Edad, del Título Décimo Segundo, titulado Delitos Contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS
PERSONAS

CAPÍTULO II BIS
DE LA CAPTACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD

I. Contacte, manipule, engañe o genere confianza con una persona menor de edad con fines sexuales;

III. Proponga encuentros físicos con fines sexuales;

V. Realice actos tendentes a la corrupción, explotación o abuso sexual de personas menores de edad.

Texto vigente	Texto propuesto
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas
No existe correlativo	CAPÍTULO XV DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN ENTORNOS DIGITALES Artículo 91 Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder y utilizar entornos digitales seguros, libres de violencia,

No existe correlativo	explotación, manipulación, captación sexual, trata, acoso y cualquier conducta que vulnere su dignidad, integridad o desarrollo integral. Artículo 92 Las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas orientadas a:
No existe correlativo	I. Prevenir delitos digitales cometidos contra menores de edad; II. Promover el uso seguro y responsable de redes sociales y plataformas digitales; III. Implementar campañas permanentes de prevención del grooming, sextorsión, trata digital y explotación sexual infantil; IV. Desarrollar mecanismos de orientación psicológica y atención inmediata;
No existe correlativo	V. Fomentar la alfabetización digital de madres, padres, tutores y docentes. Artículo 93 Las instituciones educativas públicas y privadas deberán: I. Implementar protocolos de prevención del ciberacoso y violencia digital;

No existe correlativo	II. Establecer programas de educación digital segura; III. Capacitar al personal docente sobre riesgos digitales; IV. Canalizar inmediatamente a las autoridades competentes los casos de posible captación sexual o explotación digital. Artículo 94
No existe correlativo	Queda prohibida la difusión, exposición o utilización de imágenes, videos o datos personales de niñas, niños y adolescentes que puedan: I. Facilitar su localización; II. Exponerlos a riesgos sexuales; III. Vulnerar su intimidad; IV. Menoscabar su dignidad; V. Favorecer conductas de explotación o violencia digital.
No existe correlativo	Artículo 95 Toda actuación de autoridades estatales y municipales relacionada con tecnologías digitales deberá regirse por el principio del interés superior de la niñez.

Ley de Educación del Estado de Zacatecas Capítulo III Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo Artículo 60 al 61. ... No existe correlativo No existe correlativo	Ley de Educación del Estado de Zacatecas Capítulo III Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital en el proceso educativo Artículo 60 al 61. ... Seguridad Digital Artículo 62. La Secretaría implementará programas permanentes de prevención, orientación y formación sobre seguridad digital dirigidos a niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos. Dichos programas deberán incluir: I. Prevención del grooming, captación digital y explotación sexual en línea; II. Prevención del ciberacoso y violencia digital; III. Protección de datos personales e identidad digital; IV. Uso seguro y responsable de redes sociales y plataformas digitales; V. Prevención de difusión de contenido íntimo; VI. Riesgos derivados del uso de inteligencia artificial y manipulación
--	--

No existe correlativo Código Penal para el Estado de Zacatecas TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	digital de imágenes; VII. Educación sobre derechos digitales, privacidad y seguridad en internet; y VIII. Mecanismos de denuncia y atención inmediata. Código Penal para el Estado de Zacatecas TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CAPÍTULO II BIS DE LA CAPTACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD
No existe correlativo No existe correlativo	Artículo 234.- Comete el delito de captación digital de personas menores de edad quien, mediante el uso de redes sociales, plataformas digitales, videojuegos en línea, servicios de mensajería, correo electrónico, inteligencia artificial o cualquier tecnología de comunicación electrónica y se le impondrá de ocho a quince años de prisión y multa de ochocientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito: I. Contacte, manipule, engañe o genere

No existe correlativo	confianza con una persona menor de edad con fines sexuales; II. Solicite imágenes, videos o material íntimo; III. Proponga encuentros físicos con fines sexuales; IV. Obtenga información personal o datos de localización para explotación sexual; y V. Realice actos tendentes a la corrupción, explotación o abuso sexual de personas menores de edad.
No existe correlativo	La pena aumentará hasta en una mitad cuando exista relación de confianza; el sujeto sea docente, servidor público o familiar; se utilice inteligencia artificial; la víctima sea menor de doce años y exista almacenamiento o difusión de imágenes íntimas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS

Zacatecas, Zacatecas, a 23 de junio de 2026.

oOo

4.5

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.

La que suscribe **Dip. Ruth Calderón Babún**, diputada integrante de la fracción parlamentaria de MORENA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; someto a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Zacatecas la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE DELITOS LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PARA INCLUIR LA PEDERASTIA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Esta iniciativa tiene como objetivo reconocer el deber que tenemos como legisladores de realizar una protección reforzada de las infancias y adolescencias en las etapas cruciales del desarrollo antes de llegar a la adultez, es así que el Estado mexicano reconoce de forma expresa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá atenderse el principio del interés superior de la niñez, garantizando plenamente sus derechos.

Cabe señalar que este mandato que tenemos en especial los legisladores no es retórico, sino que debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, siendo por extensión, la configuración de los tipos penales y las respuestas punitivas cuando se trata de conductas que dañan gravemente a niñas, niños y adolescentes.

También es importante señalar que la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a adoptar medidas legislativas y de otra índole para proteger al niño contra toda forma de abuso, incluyendo el abuso sexual, cuando se encuentra bajo custodia de quienes lo tienen a su cargo.

Adicionalmente, los Estados se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales, estableciendo acciones para impedir la incitación o coacción para actividades sexuales ilegales, la explotación en prostitución y la explotación en pornografía.

En este orden de ideas, la armonización y fortalecimiento de los instrumentos penales estatales no es una opción; es una exigencia derivada del bloque de constitucionalidad y convencionalidad sobre las obligaciones reforzadas de protección a las infancias y adolescencias.

Es necesario señalar que las conductas de violencia sexual contra menores de edad pueden presentarse en múltiples contextos; pero existe una modalidad especialmente lesiva: aquella en la que el agresor se aprovecha de una relación de confianza, subordinación o superioridad sobre la víctima, como lo puede ser por parentesco, tutela/guarda, docencia, actividades religiosas, laborales, médicas, culturales, domésticas, entre otras.

Siendo así que el daño se potencia por tres razones:

- Asimetría estructural: el menor está en una posición materialmente desventajosa frente a la autoridad o ascendencia del agresor.

- Traición del entorno protector: el abuso proviene de ámbitos llamados a proteger (familia, escuela, salud, comunidad, cuidado).
- Impacto en el libre desarrollo: el daño trasciende lo físico e impacta la personalidad, confianza, seguridad, socialización y proyecto de vida.

Es por ello que el Código Penal Federal no agota la respuesta en figuras genéricas, sino que establece un tipo específico: pederastia, con elementos claros en la construcción del tipo penal, además de consecuencias accesorias como: pérdida de patria potestad/tutela, inhabilitación, atención y dictámenes para medir afectaciones.

Ahora bien, es cierto que el Código Penal para el Estado de Zacatecas contempla delitos como abuso sexual y violación, incluyendo modalidades equiparadas y reglas de agravación, como lo podemos encontrar en los artículos:

- Abuso sexual (artículo 231): sanciona a quien, sin propósito de cópula, ejecute actos sexuales, obligue a observarlos o a ejecutarlos, y aumenta la pena si hay violencia o si la víctima es menor de edad.
- Violación y equiparables (artículos. 236 y 237): prevé sanciones severas, incluyendo hipótesis de víctima menor de quince años o incapaz de resistir, y reglas específicas de reparación del daño.
- Reglas comunes agravatorias (artículo 237 Bis): incrementa penas cuando hay intervención de dos o más personas, relación familiar/tutelar, cargo público/profesión o custodia/guarda/educación, además de prever pérdida de patria potestad/tutela y suspensión profesional en ciertos casos.

Sin embargo, aun con ese marco, no existe actualmente un delito estatal denominado y estructurado como “pederastia” que homologue, por un lado, el umbral de edad, la relación de confianza, subordinación y-superioridad como

elemento central; por otro lado, prevea las consecuencias accesorias y reglas de determinación del daño como si los contempla el Código Penal Federal.

Esta dispersión de la conducta típica de pederastia en múltiples tipos penales genera un problema práctico: la conducta suele “encajar” en figuras existentes, pero de manera fragmentada, con riesgos de que, en el momento procesal, se pueda reclasificar el delito en perjuicio de las víctimas.

Además, la dispersión de elementos que se persigue como abuso sexual y violación con agravantes, sin reconocer el núcleo “abuso de confianza sobre menor de 18” como tipo autónomo, lo que puede generar diversidad de criterios integración de carpeta de investigación, imputación y judicialización, lo que también tiene como consecuencia el debilitamiento simbólico y preventivo, al no nombrar y delimitar de forma específica la conducta.

En ese orden de ideas, cuando la agresión ocurre en entornos de confianza, la víctima enfrenta desafíos adicionales, como lo son el miedo, la dependencia económica o afectiva la presión del agresor o del entorno para guardar silencio, la normalización de los hechos, o incluso el desconocimiento legal

Siendo así que el Código Penal Federal ya recoge los elementos básicos que permiten de manera clara y objetiva definir el delito de pederastia como lo son el aprovechamiento de confianza, subordinación y superioridad sobre un menor de dieciocho años derivada de relaciones de parentesco, cuidado o influencia para la realización de cualquier acto sexual, con o sin consentimiento, incluyendo también supuestos de incapacidad para comprender o resistir.

Además, el multicitado Código ordena solicitar dictámenes para determinar el daño al libre desarrollo de la personalidad y prevé consecuencias ante incumplimiento del Ministerio Público, así como la obligación estatal de brindar atención cuando el sentenciado se niegue o no pueda garantizarla.

Es por todo ello, que esta iniciativa pretende homologar el tipo en Zacatecas con el objetivo de brindar una mayor certeza y uniformidad mínima nacional en un

delito de altísima lesividad social, también facilitar la cooperación entre instituciones y el entendimiento común del tipo penal,

Además de blindar la tutela reforzada de la niñez, coherente con el interés superior de los menores, dejando atrás criterios que puedan facilitar reclasificaciones de delitos que tengan penas menores o dejar menos margen de maniobra legal para quienes comenten estas lesivas prácticas, alineando así el marco jurídico estatal con las obligaciones constitucionales y convencionales en el combate a el abuso y la explotación sexual de menores.

Por lo que se propone reformar la legislación estatal a efecto de modificar el título Décimo Segundo “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS” agregando un Capítulo VI PEDERASTIA que también adiciona los artículos 237 ter y 237 quarter; a fin de homologar con la legislación federal el delito de pederastia, que actualmente como tal no existe en nuestra legislación como un tipo penal único, en los términos planteados en la presente iniciativa

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 y 98 de su reglamento general, someto a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE DELITOS LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PARA INCLUIR LA PEDERASTIA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚNICO. Se **REFORMAN** el título décimo segundo y se **ADICIONA** al mismo el CAPITULO VI PEDERASTIA y los artículos 237 Ter y 237 Quarter del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

PEDERASTIA

Artículo 237 TER. A quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tenga sobre una persona menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento, se le impondrá una sanción de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta unidades de medida y actualización.

El mínimo y el máximo de la pena a la que se refiere el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad cuando:

- I. Si la víctima tiene alguna condición de discapacidad o no este en aptitud de comprender el significado del hecho o para resistirlo.
- II. Si se hace uso de violencia física o psicológica.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción y el derecho de alimentos.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la señalada en el primer párrafo, será inhabilitado, destituido o suspendido de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Artículo 237 Quáter. Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La fiscalía general del Estado, el Poder Judicial del Estado y las instancias competentes en materia de atención a víctimas deberán realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las adecuaciones administrativas, de capacitación y de actuación necesarias para la aplicación del presente Decreto, priorizando la protección integral de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez.

Suscribe.

Ruth Calderón Babún.

Diputada de la LXV Legislatura.

4.6

**DIP. JAIME ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO.**

P R E S E N T E

Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero, Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 56, fracción I; 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que *Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.* En el mismo sentido, el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece que *Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.*

Por lo anterior, tenemos que la cultura física y la práctica del deporte son derechos con reconocimiento constitucional sobre los que recaen las obligaciones de promoción, protección y garantía por parte de todas las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Convencionalmente, la UNESCO logró la suscripción de la Carta Internacional de la Actividad Física, la Educación Física y el Deporte, misma que reconoce:

“1. Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté ésta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.

1.2 La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

1.3 Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

1.4 La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.

El estado de Zacatecas, además de reconocer constitucionalmente el derecho al deporte, desde el 2015, en su Ley de Cultura Física y Deporte, reconoce expresamente como derecho humano esta práctica, según lo estableció en el artículo 4, a saber:

“El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I. La cultura física y la práctica del deporte es un derecho fundamental para todos;

II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;

III. El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;

IV. Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;

V. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;

VI. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y accesible basada en la estrategia del diseño universal; y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos;

VII. La investigación, información y documentación son elementos indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;

VIII. Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte;

IX. La distinción entre las diversas manifestaciones o modalidades del deporte resulta necesaria para el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de los sistemas, propiciando que dichas manifestaciones o modalidades se desarrollen con perspectiva de género;

X. El desarrollo y la práctica del deporte debe realizarse observando sus bases éticas;

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;
y

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte.

XIII. El respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano.”

Bajo una aproximación teórica, el derecho al deporte se inscribe como uno de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales, mejor conocidos como DESCAs, mismos que pueden definirse, sin afán de lograr una literalidad inequívoca, como todo derecho humano contenido en el ordenamiento supremo mexicano, tendente a obtener la igualdad material, un nivel mínimo de seguridad y bienestar físico, psicológico y económico, y respecto del cual, se encuentran vinculados jurídicamente, tanto el poder público como las personas, mediante un dar, hacer o no hacer.

Citando a la académica Agnés Riera en su Análisis comparado del uso del deporte en la publicidad televisiva en España, al igual que los demás derechos sociales, el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte presenta esa complejidad, aunado a la amplitud del concepto de cultura física (que, como se mencionó en el apartado anterior, abarca el conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo) y al concepto de deporte, uno de los fenómenos sociales más importantes y que en la actualidad existe una tendencia a ampliar progresivamente los contenidos que lo integran, por lo que cada vez aumenta la complejidad del fenómeno deportivo a medida que la sociedad evoluciona y lo transforma.

El deporte como fenómeno social en sí mismo es complejo y se muestra como una realidad cada vez más difícil de acotar por la creciente diversificación de las actividades deportivas, por lo que cabe considerarlo como un sistema social abierto al que se van incorporando nuevas prácticas.

Si analizamos la Ley vigente en el nuestro estado, la cultura física y el deporte entendidos como derechos humanos, son regulados desde el abordaje de obligaciones institucionales dirigida a la ordenación del fenómeno social; sin embargo, deja de lado el núcleo de la actividad deportiva: las personas deportistas.

En todo el texto legal vigente, no existe un reconocimiento expreso de los derechos que tienen las personas deportistas en el estado de Zacatecas. Si bien existen disposiciones que desprenden derechos, esto no facilita su goce ni ejercicio. A diferencia de las leyes de

diversas entidades federativas, en nuestra entidad no existe alguna disposición que enliste los derechos subjetivos que acojan a las personas deportistas, especialmente a aquellas que lo hacen de forma profesional, ya sea mediante una relación laboral o como representantes oficiales de Zacatecas ante las competencias regionales, nacionales o internacionales.

Movimiento Ciudadano ha acompañado a la comunidad deportiva mexicana con iniciativas que exponencian sus derechos, especialmente a las dirigidas a velar por los derechos laborales y de seguridad social de las y los deportistas, así como la igualdad salarial entre mujeres y hombres en el deporte profesional.

En la presente iniciativa se busca, en primer término, expresar un catálogo expreso de derechos de las personas deportistas en Zacatecas, que permitan tener la certeza jurídica de su situación al haber decidido dedicarse a una profesión de alta exigencia. Aunque se reconoce que es la Ley Federal del Trabajo el instrumento que determinará su régimen laboral, se robustece la obligatoriedad de la seguridad social y de la igualdad salarial, otorgando al INCUFIDEZ atribuciones para vigilar en lo local tal derecho de igualdad.

Entre los derechos que se reconocen a los deportistas zacatecanos se encuentra el de contar con un seguro médico, lo cual resulta enteramente novedoso para nuestra legislación local.

Hemos señalado ya en el cuerpo de esta iniciativa, que deporte es un derecho humano que se inserta en la categoría de los DESCAs y, por tanto, su complejidad para su ejercicio pleno es considerable. En palabras de la Profesora Ziltally Flores Fernández, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 2o., contempla que todos los derechos deben ser ejercidos sin discriminación, por lo que el derecho a la práctica del deporte debe ser también garantizado en igualdad de condiciones sin importar sexo, edad, condición social, discapacidad, preferencias sexuales, entre otros. El artículo 1o. constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; además, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado entonces tiene la obligación de garantizar el acceso igualitario a la práctica deportiva e implementar acciones positivas en beneficio de grupos vulnerables para remover los obstáculos que impiden el ejercicio real y efectivo del derecho: “una de las principales obligaciones del Estado es la de identificar los grupos que en un determinado momento histórico necesitan atención prioritaria o especial para el ejercicio de los DESCAs, e incorporar en sus planes de acción medidas concretas para proteger a esos grupos”.

Uno de estos grupos vulnerables que necesita atención especial para el ejercicio del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte es el de las mujeres; así lo demuestra el estudio realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). También dan muestra de ello los resultados de la encuesta aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto a la participación de la mujer de 18 años y más en la realización de actividades físico-deportivas en su tiempo libre, que no son nada alentadores, ya que el 63.3% de la población femenina en este rango de edad son inactivas físicamente, con una diferencia de más de 10 puntos porcentuales con relación a los hombres.

Llama la atención que, por una parte, se reconozca constitucionalmente un derecho y, por la otra, se reduzcan considerablemente los recursos destinados a satisfacerlo. La incorporación al texto constitucional del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte implica que el Estado traspase las decisiones sobre diseño de prioridades, de distribución y empleo de recursos del ámbito de la pura discrecionalidad política al ámbito del derecho, por lo que el gasto público destinado a la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte tendría que tener una relación directa con el bien jurídico que requiere ser protegido.

Así, resulta necesario que la legislación local sea específica en determinar cuáles medidas se deberán tomar para el ejercicio pleno de los derechos de las personas deportistas, las cuales no pueden quedar limitadas a aspectos presupuestales per se, es decir, que la disponibilidad no se conciba como un obstáculo a superar antes de la carrera, sino un medio para lograr la garantía completa de los derechos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Artículo único: se reforma la denominación del capítulo IX, se reforma el primer párrafo del artículo 56 y se le adiciona un segundo párrafo; se reforma el artículo 56; se reforma el primer párrafo del artículo 57 y se le adiciona un segundo párrafo; para quedar como sigue:

Capítulo IX

Del Deporte Profesional **y los derechos de los deportistas**

Artículo 55. Se entiende por deporte profesional aquél en el que **una persona** deportista se sujeta a una relación de trabajo, obteniendo una remuneración económica por su práctica; **y aquel en el que una persona deportista represente al estado de Zacatecas en eventos o competencias oficiales.**

Corresponderá al INCUFIDEZ vigilar que las fuentes empleadoras cumplan con las condiciones de igualdad salarial entre hombres y mujeres deportistas profesionales.

Artículo 56. Los deportistas que participen dentro del deporte profesional en el estado de Zacatecas se registrarán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo **y serán sujetos de la seguridad social que corresponda.**

Artículo 57. Los deportistas y deportistas profesionales que representen al estado **de Zacatecas en eventos y competencias oficiales, gozarán de los siguientes derechos:**

I. Practicar el o los deportes de su elección;

II. Asociarse para la práctica del deporte y en su caso para la defensa de sus derechos;

III. Hacer uso de las instalaciones deportivas cumpliendo la normatividad correspondiente; y

IV. Recibir asistencia técnica y entrenamiento deportivo apropiado;

V. Recibir atención médica, psicológica y de nutrición durante sus entrenamientos y competencias oficiales cuando así lo requiera la práctica de un deporte;

VI. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos, reglamentarios u oficiales;

VII. Representar a su Club, Asociación, Federación, Municipio, Estado o al País, en competencias técnicas nacionales o internacionales;

VIII. Participar en la elaboración de los instrumentos de planeación del deporte y de reglamentos deportivos a convocatoria de la autoridad rectora;

IX. Ejercer el derecho de voz y voto como miembro de la Asociación u Organización a la que pertenezca, así como desempeñar cargos directivos de representación;

X. Obtener de las autoridades correspondientes el registro que lo acredite como deportista;

XI. Recibir toda clase de becas, estímulos, reconocimientos y recompensa de cualquier índole de carácter deportivo;

XII. Contar con un seguro de vida y gastos médicos cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales, que abarque por lo menos las temporadas de entrenamientos correspondientes para la competición de que se trate;

XIII. Recibir los recursos materiales o financieros, incluyendo vitáticos y gastos de representación necesarios, cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;

XIV. El acceso, la igualdad de trato y oportunidades en la práctica deportiva sin violencia, discriminación alguna por razón de sexo, edad, discapacidad, salud,

orientación sexual, características sexuales, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en condiciones adecuadas de seguridad y salud, en los términos de la legislación vigente; y

XV. Los demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

El INCUFIDEZ será la autoridad responsable de proteger, promover y garantizar los derechos de las personas deportistas a que se refiere este artículo y los demás que establezca la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

Zacatecas, Zacatecas a los 17 días de septiembre de 2026.

4.7

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E S.

El suscrito, David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II, 72, 82, fracción II y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 9 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 55, 56 fracción II, 59 fracción II y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 96, fracción II, 97, 98 fracción II y 99 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son décadas en las que la corrupción y el exceso han sido las características que un modelo económico voraz que impregnó a los gobiernos latinoamericanos. Mermadas sus capacidades financieras con técnicas ilegítimas que no es propicio mencionar pero que serán juzgadas por la historia, los poderes económicos mundiales impusieron reglas del juego que les son propicias y que fomentaron el saqueo y la explotación de la economía regional.

Las consecuencias eran previsibles y las vivimos hoy en día en carne propia. Se caracterizan por gobiernos nacionales y subnacionales con escasa capacidad de desarrollo, grandes problemas sociales y sumergidos en deudas privadas que fueron hechas públicas con mecanismos tan perversos como el famoso Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBABROA).

El modelo se replicó en los entornos nacionales. Los mercados financieros en su naturaleza lucrativa han encontrado diversas formas de

sumergir al poder público en sus intereses, y subyugar el interés público a la lógica del interés financiero usurero.

Zacatecas no es la excepción. Las últimas dos décadas se caracterizaron por un crecimiento en la contratación de deuda a corto y largo plazo. Los gobiernos hicieron de la deuda de corto plazo, un mecanismo para cubrir sus ineficiencias administrativas, la incapacidad para mejorar procesos y para gestionar recursos federales para atender necesidades sociales.

También hicieron de la deuda pública de largo plazo, un instrumento para el financiamiento de objetivos mezquinos, sin importar que hipotecaran el futuro de los Zacatecanos.

El mecanismo perverso al que hago referencia se materializó en el uso de la deuda pública, del dinero del pueblo para muchas generaciones, para satisfacer intereses malsanos que poco o nada dejaron a Zacatecas. Hablamos de la construcción de la ruta de una insana herencia financiera que comprometió generaciones de zacatecanos.

Durante la administración 2004-2010, la exgobernadora Amalia García Medina contrató créditos de largo plazo por 804 millones de pesos (mdp) y pagó 121 mdp de costo financiero.

A esto se sumó la contratación de un Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) para la construcción de lo que hoy se conoce como Ciudad Administrativa, con un costo inicial superior a los 600 mdp pero que reestructurado alcanzó una carga financiera total de 1,358 (mdp), a pagar con una “renta mensual” de 10.3 mdp con cargo a las participaciones federales por un plazo de 20 años, esto es, 2,472 mdp sin considerar crecimiento por efecto inflacionario.

A este costo se suma la disposición de créditos de corto plazo con los que financiaron déficits operacionales mensuales y que alcanzaron 1,605 mdp con un costo financiero de 18 millones de pesos.

El manejo financiero de la administración 2010-2016, rayó en la inmoralidad. Con el pretexto de reconversión del PPS con cargo a las participaciones federales mensuales de 20 años, realizó un proceso de privatización de la deuda, mediante la contratación de créditos bancarios de largo plazo por el orden de 1,402 mdp.

Ante la deficiencia de gestión y oportunidades perdidas, hicieron uso de financiamientos de largo plazo por un monto de 3,250 mdp, para cubrir la nómina de los maestros estatales, incumpliendo con los preceptos constitucionales que prohíben contratar deuda para financiar gasto corriente. Fue tal su perversidad, que reformaron la Ley de Deuda Pública del Estado, vigente en ese entonces, para abrir la posibilidad de cubrir ese concepto.

Adicionalmente contrataron 3,682 mdp para la construcción de obras y equipamientos cuya utilidad aun en la actualidad ha quedado en franca duda.

Consecuentemente, el monto total de deuda de largo plazo adquirida por la administración de Miguel Alonso Reyes alcanzó 8,334 mdp, con un costo financiero pagado que alcanzó 1,476 mdp en esa administración.

A ese monto se sumó nuevamente el mecanismo de endeudamiento a corto plazo para cubrir el desfase de flujo de efectivo y presupuesto, que alcanzó 16,809 mdp por disposiciones de créditos, con un costo financiero de 385 mdp; asimismo 1,765 mdp por créditos por adelantos de participaciones federales y un costo de 26 mdp.

En todas sus modalidades los endeudamientos de esa administración alcanzaron créditos adquiridos por 26,908 mdp, que constituyen el antecedente más grave de la quiebra financiera del Estado, sin considerar el costo financiero total pagado que ascendió a 1,887 millones de pesos.

La administración 2016-2021 emprendió un proceso de reestructuración y refinanciamiento de la deuda heredada, a través de un crédito de 7,318 mdp, ampliando los plazos de pago bajo el argumento de reducir la presión financiera de corto plazo sobre el erario estatal, pagando, además, un costo financiero de 3,123 mdp.

En lo referente a los créditos de corto plazo, se adquirieron 7,037 mdp con un costo financiero de 190 mdp, además de solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público adelanto de participaciones federales por un importe de 2,450 mdp con costo financiero de 70 mdp.

Entonces la deuda adquirida en la Administración del Gobernador Alejandro Tello Cristerna, alcanzó los 16,805 mdp, considerando la deuda

de corto y largo plazo, así como el adelanto de participaciones federales, con un costo financiero total de 3,383 millones de pesos.

Para darnos la idea del siniestro costo de la deuda, es mecanismo que representó sendos beneficios para pocos en perjuicio del pueblo, el Estado ha pagado 8,074 millones de pesos de costo financiero por la deuda a largo plazo, de los cuales el 42%, es decir 3,354 millones de pesos, han sido pagados por esta administración, sin haber pedido un solo peso de deuda.

Y eso no termina aquí. Con una estimación bajo las condiciones financieras actuales y sin fluctuaciones macroeconómica severas, es estima que para cubrir la deuda pendiente, Zacatecas tendrá que erogar durante los próximos 11 años, 10,540 millones de pesos, de los cuales 3,393 corresponden a costo financiero.

A nuestra llegada al gobierno encontramos un desastre financiero que con responsabilidad y sacrificio hemos corregido. Hoy Zacatecas cuenta con un marco jurídico que fortalece el ejercicio financiero y brinda algunas garantías, aún insuficientes, para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Pero nuestro compromiso no es con esta administración, sino con el futuro de los zacatecanos. Ese compromiso demanda responsabilidades claras para generar mecanismos que garanticen que ninguna administración subsecuente sufra lo que nosotros sufrimos y que ninguna generación vea comprometido su futuro por la irresponsabilidad y mezquindad de gobernantes que jamás supieron estar a la altura de los Zacatecanos.

Los tiempos actuales demandan servidores públicos y políticos audaces y responsables, con un verdadero espíritu de servicio y amor a la patria. Es eso lo que mueve a los gobiernos de la Cuarta Transformación.

El problema financiero que enfrentamos no se resolvió de un día a otro y es aún un trabajo inacabado. Es por ello que, al amparo del compromiso que asumí en mi toma de protesta, recurro ante esta Honorable Asamblea para exponer la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

Nos mueve al amor por Zacatecas; con ese amor, el objetivo primario de esta iniciativa es eliminar el mecanismo de la deuda pública, como uno de privatización de la riqueza y el bienestar público; rescatar la soberanía

presupuestal del Estado, dismantelar los mecanismos de subordinación financiera heredados del periodo neoliberal y garantizar que la hacienda pública sirva al bienestar del pueblo y no al negocio de la banca privada.

Para ello, se plantean cuatro objetivos específicos:

1. Dismantelamiento de la herencia neoliberal y prominencia de la justicia intergeneracional

Durante las décadas de hegemonía neoliberal, la deuda pública fue utilizada como un mecanismo sistemático de transferencia de recursos del pueblo hacia el capital financiero.

Múltiples gobiernos de las entidades federativas recurrieron al endeudamiento para cubrir los efectos de la evasión fiscal de las elites, financiar el gasto corriente de gobiernos ostentosos y rescatar negocios privados a costa del erario; a costa del futuro del pueblo.

Esta dinámica convirtió al crédito en una cadena de dependencia que socializó las pérdidas y privatizó no solo las ganancias, sino al gobierno en sí.

La restricción de la contratación de deuda de forma generalizada rompe con el pernicioso ciclo extractivo de los capitales financieros, detiene la hipoteca del futuro de la población y asegura que las próximas generaciones cuenten con un gobierno apto para implementar políticas para la generación de capacidades en sus gobernados, y se mantenga libre de compromisos financieros diseñados para enriquecer a unos cuantos.

2. Recuperación de la soberanía presupuestal y autosuficiencia

El endeudamiento público como política ordinaria impone condicionalidades implícitas o explícitas que limitan el margen de acción del Estado, sometiendo las decisiones de desarrollo a los dictados de los mercados.

Al prohibir el endeudamiento recurrente, la política fiscal recupera su carácter soberano: el presupuesto estatal vuelve a sostenerse de la redistribución justa, la justicia tributaria, en la que las deficiencias fiscales dejan de cubrirse con deuda con cargo al pueblo y a los más necesitados.

La soberanía financiera debe dejar de ser un discurso abstracto y eso es posible solo cuando cada peso destinado a la salud, la educación y las pensiones proviene de los recursos propios del estado y no de créditos que subyugan la política pública a los intereses de los mercados financieros disfrazados de política económica.

3. La empresa pública como escudo ante las contingencias

Las excepciones para contratar financiamiento no deben responder a la especulación de mercado, sino al principio de protección de la vida humana en casos imprevisibles como desastres naturales, pandemias o emergencias sanitarias globales.

Ante tales escenarios, la respuesta estratégica no es la privatización ni el auxilio a las grandes corporaciones, sino el despliegue de las empresas e instituciones públicas que en tiempos de bonanza o estabilidad económica deben ser fortalecidas.

La deuda como opción extraordinaria agotados los esfuerzos fiscales del Estado, debidamente documentada, auditada y justificada, debe autorizarse únicamente para fortalecer la capacidad directa del Estado para atender de manera inmediata y gratuita a las poblaciones afectadas.

4. Candados y fiscalización contra el uso discrecional del crédito

Para evitar que las excepciones se conviertan en la regla —práctica común de los gobiernos del pasado—, la ley exigirá expedientes de justificación técnica, social y financiera de acceso público.

No se permitirá contratar un solo centavo de deuda para el pago de intereses previos, el gasto operativo o la contratación de servicios privados. Cada operación de excepción deberá someterse a un riguroso control democrático y popular, garantizando que el financiamiento de emergencia se traduzca de manera directa e íntegra en bienestar y progreso, reconstrucción e inversión social sin intermediarios.

La deuda pública debe dejar de ser un instrumento para al servicio de los poderes y las élites económicas, que, a través de políticas e instituciones de corte neoliberal, han sumido al pueblo en la miseria, condenando a las naciones y comprometiendo el futuro de las próximas generaciones.

Por ello el principio general, tanto para el gobierno estatal como para el de sus municipios, es la prohibición expresa para contratar deuda

pública. No dar más espacio libre a la perversión de un instrumento que lejos de ser útil para la atención de necesidades y problemas sociales o un mecanismo de fomento económico, ha sido un instrumento de corrupción del ejercicio de gobierno y del espíritu del servicio público, que supedita en todo momento el interés público a los intereses financieros del insaciable capital.

Conscientes sin embargo de que la capacidad financiera del Estado encuentra límites, principalmente en caso de contingencias macroeconómicas y sociales imprevistas, se hace necesariamente imperante, el establecimiento de mecanismos y procesos de control férreo que eliminen las brechas jurídicas por las que los intereses oscuros y contrarios al bienestar del pueblo, han encontrado resquicios legales pero ilegítimos para la privatización de la riqueza y el valor público.

Para ello la presente iniciativa establece seis principios reguladores de estas excepciones, que constituyen un ecosistema de vanguardia necesario para que la deuda en esos casos extraordinarios se convierta en un detonador de desarrollo, bienestar y progreso.

I. Atención de una restricción real para bienestar y progreso.

Necesitamos dejar de ver la deuda como un instrumento financiero; cambiar el paradigma para clarificarla como un detonante del bienestar y progreso ciudadano, mediante la eliminación de restricciones reales que limitan el desarrollo de capacidades de los ciudadanos y/o la productividad de un territorio.

En casos de contingencias y desavenencias sociales, la deuda pública debe emerger como motor social, mediante inversión pública productiva en proyectos que atiendan necesidades imperantes o emergentes. El desarrollo de vivienda, la infraestructura social, de salud y la recuperación o reconversión de las vías de comunicación, surgen como ejemplos claros de intervenciones públicas con efecto multiplicador anticíclico.

En estos casos, el financiamiento no sólo permite construir una obra, sino modificar las condiciones que enfrentan hogares y empresas: una mejor infraestructura puede reducir costos y tiempos de traslado, elevar la productividad, atraer inversión privada, ampliar el empleo y, eventualmente, fortalecer la base fiscal.

La inversión en política social sin producir quizás el mismo efecto económico atiende la naturaleza prioritaria del gobierno: la generación de bienestar ciudadano y el desarrollo de capacidades en los individuos que ante las contingencias ven mermadas sus oportunidades.

El endeudamiento entonces puede emerger como un instrumento de financiamiento de la inversión pública productiva, para un gobierno que ha agotado sus capacidades fiscales, sí y solo sí, atiende una restricción real para el bienestar o progreso, sin desatender otras prioridades de orden social y económico.

II. Generación de rentabilidad social y económica

El rendimiento debe superar al costo de la deuda

Para que el endeudamiento público sea financieramente justificable, debe destinarse a proyectos de inversión pública productiva que generen beneficios económicos y/o sociales que superen el costo financiero del endeudamiento.

Para su evaluación deben considerarse dos dimensiones:

- 1) La rentabilidad económico-social, reflejada por ejemplo en mayor acceso a la salud o la infraestructura social; mayor productividad, ahorro de tiempo, empleo, inversión privada, acceso a servicios y otras externalidades.
- 2) La rentabilidad fiscal, es decir, la capacidad del gobierno que contrata la deuda para convertir una parte de esos beneficios en mayores ingresos o menores gastos futuros.

Esta distinción es particularmente relevante en Zacatecas, donde las transferencias federales representan alrededor del 89% de los recursos contemplados en nuestra Ley de Ingresos, mientras que los ingresos propios -a pesar del importante incremento- mantienen una participación reducida.

Surge así un criterio relevante para la nueva norma: el Principio de Captura Fiscal Suficiente, conforme al cual la contratación de deuda debería acreditar no sólo que el proyecto genera beneficios económicos y sociales superiores a su costo, sino también que existen ingresos incrementales, ahorros presupuestarios o mecanismos de captura

suficientes y razonablemente previsibles para soportar el servicio de la obligación sin comprometer la estabilidad financiera del ente público.

III. Efecto de “Adicionalidad”

El endeudamiento público aún en casos emergentes no debe ser permisible si no se orienta realizar inversión pública productiva en cantidades que superen la inversión realizada en ejercicios y administraciones anteriores.

Se parte de la premisa de que la deuda debería permitir realizar inversión que no habría sido posible ejecutar, o que habría tenido que posponerse significativamente, en ausencia del financiamiento, afectando la atención de necesidades sociales.

No debe bastar, como lo promovieron en el pasado, con acreditar que los recursos obtenidos fueron registrados contablemente como inversión pública, reclasificando gastos o sustituyendo el destino de los recursos propios para cubrir gasto corriente, evitando así el crecimiento real de los recursos destinados a inversión y por lo tanto a la formación de valor público.

En términos económicos, la pregunta relevante es ¿cuánto aumentó efectivamente la inversión pública como consecuencia del endeudamiento?, en términos sociales ¿cuánto valor público generó ese incremento?, para romper el paradigma meramente contable de ¿a qué partida presupuestaria se asignaron formalmente los recursos?

Surge de esta manera el Principio de Adicionalidad del Endeudamiento, conforme al cual todo nuevo financiamiento destinado a inversión deberá demostrar que incrementará efectivamente el nivel de inversión pública respecto del escenario presupuestario sin deuda.

Esto permitiría evitar que el endeudamiento se utilice únicamente para sustituir recursos propios y liberar gasto para otros fines, asegurando que el sacrificio financiero trasladado a ejercicios futuros corresponda realmente a la creación de nuevo capital público.

IV. Sostenibilidad de la deuda

La contratación de deuda en situaciones de emergencia o contingencia debe cumplir con criterios básicos de sostenibilidad. Sin embargo, la sostenibilidad de la deuda no depende únicamente de su monto y su relación con la capacidad de pago, vista a partir de su comparativo con los ingresos estatales o como proporción del Producto Interno Bruto (PIB).

El cambio de paradigma exige complementar la visión de la sostenibilidad a partir de la relación existente entre el costo efectivo del financiamiento y el crecimiento de la capacidad económica y fiscal del gobierno.

Cuando el costo del financiamiento supera persistentemente el crecimiento de los ingresos, el servicio de la deuda absorbe una proporción creciente del presupuesto y puede generar una dinámica difícil de revertir; aquello que conocemos como bola de nieve.

Por ello, dos entidades con el mismo saldo de deuda pueden enfrentar riesgos completamente distintos: una con crecimiento económico, expansión de su base tributaria, tasas moderadas y vencimientos de largo plazo puede sostener cómodamente sus obligaciones, mientras otra con estancamiento, altos costos financieros y vencimientos concentrados puede enfrentar severas presiones aun con un nivel de deuda similar.

De esta relación surge una implicación relevante para esta reforma: los límites al endeudamiento no deberían determinarse únicamente mediante un monto máximo o una razón estática de deuda respecto de los ingresos.

Antes de autorizar nuevas obligaciones deberá evaluarse la relación entre el costo efectivo esperado de la deuda y el crecimiento estructural de los ingresos de libre disposición, incorporando escenarios adversos de menor crecimiento y mayores tasas. De esta manera, la capacidad de endeudamiento será dinámica, es decir, podrá ampliarse cuando la capacidad fiscal crece de manera sólida y reducirse cuando el costo financiero comienza a superar persistentemente el crecimiento de los recursos disponibles.

V. Responsabilidad temporal e intergeneracional

Nunca más comprometer el futuro de los Zacatecanos. Este será un principio fundamental en el nuevo paradigma de la deuda pública.

La deuda pública en situaciones de emergencia o contingencia debe distribuir sus beneficios y costos de manera congruente en el tiempo. Una administración no debe contratar obligaciones cuya amortización sustantiva se concentre después de concluir su periodo de gobierno, particularmente cuando los beneficios del gasto o cuando la vida útil de los proyectos se materializa durante la administración contratante o en un plazo menor al del vencimiento de los de sus financiamientos

Esto no implica necesariamente que toda deuda deba liquidarse antes del término del mandato, pues en proyectos de inversión pública productiva de gran calado con largos periodos de vida útil, puede ser razonable distribuir su costo entre las generaciones que utilizarán el activo.

El razonamiento implica en cambio, evitar periodos de gracia excesivos, amortizaciones artificialmente diferidas o estructuras que trasladen el principal a gobiernos subsecuentes. El objetivo es que cada administración absorba una proporción razonable del costo de las decisiones financieras que adopta y que el plazo de la deuda nunca exceda la vida económica del activo financiado.

Este enfoque es consistente con las reglas prudenciales utilizadas internacionalmente para controlar el endeudamiento subnacional y reservar el crédito de largo plazo para la inversión.

VI. Sostenibilidad integral y resiliencia del endeudamiento

La contratación de deuda ante situaciones de contingencia o emergencia no debe evaluarse únicamente con base en el saldo existente o en el cumplimiento de un techo legal, sino mediante un análisis integral de la capacidad financiera del Estado antes y después de asumir la obligación.

El análisis para la contratación de deuda pública debe considerar el costo efectivo del financiamiento frente al crecimiento estructural de los ingresos disponibles; el perfil de amortización y la proporción del costo que será trasladada a administraciones posteriores; la vida útil del activo

financiado; la capacidad para absorber disminuciones de ingresos, incrementos en tasas de interés, sobrecostos o retrasos en los proyectos; y el efecto acumulado de la nueva obligación sobre los demás riesgos y compromisos financieros del Estado.

Este enfoque está vinculado directamente con las disposiciones de la Ley Antiquebranto que vio la luz por iniciativa de este gobierno transformador y que ya establece mecanismos de previsión financiera, análisis de riesgos y evaluación de la sostenibilidad en distintos horizontes.

Esta Ley obliga a realizar previsiones financieras considerando riesgos y proyecciones económicas; incorpora un Indicador de Flujo para evaluar el equilibrio fiscal y exige identificar periódicamente contingencias y factores que puedan afectar la estabilidad financiera. Asimismo, su Sistema de Alertas clasifica los riesgos en horizontes de corto, mediano y largo plazo.

Bajo esta lógica, toda nueva contratación de deuda debe acompañarse de Escenarios de Sostenibilidad Financiera, mediante los cuales se proyecte la situación del Estado con y sin el financiamiento bajo un escenario base, uno adverso y uno de estrés; lo que técnicamente se conoce como análisis de sensibilidad.

La autorización de la contratación de deuda pública en casos emergentes o contingentes deberá considerar el impacto de la deuda sobre el equilibrio fiscal, los Ingresos de Libre Disposición, el servicio de la deuda, las obligaciones existentes y la semaforización prevista en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. De esta manera, el endeudamiento dejará de analizarse como una operación aislada y pasará a formar parte de una evaluación integral de los riesgos financieros presentes y futuros del Estado.

Son estos los principios que constituyen un nuevo paradigma de la deuda pública para Zacatecas y que serán uno de los grandes legados de mi gobierno para su pueblo.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDANDO, SE
SOMETE ANTE ESA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA**

CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE FINANCIAMIENTOS, OBLIGACIONES, EMPRÉSTITOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

DECRETA

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE FINANCIAMIENTOS OBLIGACIONES, EMPRÉSTITOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer y segundo párrafos, y se deroga el cuarto párrafo de la fracción XIV del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 65. ...

I. a la XIII.

XIV. Expedir la ley **que prohíba la contratación de Nueva Deuda Pública al Estado, los Municipios y sus Entes Públicos, salvo en casos de:**

- a) Desastres naturales: Situación derivada de la presencia de uno o más agentes naturales perturbadores que**

ocasionen daños severos en el territorio del Estado o de sus Municipios y cuya atención rebase la capacidad financiera y operativa ordinaria del Ente Público, siempre que exista Declaratoria de Desastre Natural emitida por la autoridad federal competente conforme a la Ley General de Protección Civil.

- b) Emergencias sanitarias: Situación extraordinaria derivada de epidemias de carácter grave, enfermedades transmisibles, riesgos sanitarios, catástrofes o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo grave la salud de la población del Estado, siempre que exista declaratoria, acuerdo o determinación formal de emergencia sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud o la autoridad sanitaria federal competente.**
- c) Crisis económicas severas: Situación extraordinaria de carácter económico, fiscal o financiero que provoque una afectación sustancial a la actividad económica, los ingresos públicos o la capacidad financiera del Estado, de magnitud suficiente para comprometer la continuidad de servicios públicos esenciales o el equilibrio presupuestario sostenible, siempre que se haya emitido la Declaratoria de Emergencia Financiera prevista en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.**

La Nueva Deuda Pública destinada a proyectos de largo plazo deberá contratarse preferentemente a través de empresas públicas u organismos creados para prestar un servicio público o desarrollar y explotar un proyecto específico, sin que ello permita eludir los límites, controles y obligaciones aplicables a la Deuda Pública.

... (párrafo derogado POG 15 de marzo de 2000)

Se deroga

XV. a la LI.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de igual o menor jerarquía y contractuales del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente Decreto.

LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 128 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 128. Queda prohibido a los Entes Públicos contratar Nueva Deuda Pública, salvo en los supuestos excepcionales previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y previo cumplimiento de los requisitos, límites, autorizaciones, destinos y demás condiciones establecidas en la Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de igual o menor jerarquía y contractuales del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente Decreto.

LEY DE FINANCIAMIENTOS, OBLIGACIONES, EMPRÉSTITOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1, se adiciona la fracción IX Bis, y se reforma la fracción XXXIV del artículo 2; se reforma el artículo 3; se reforma el primer párrafo y las fracciones III, IV, VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX y un último párrafo al artículo 4; se reforman el primer y segundo párrafos, se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los subsiguientes en su orden, y se reforma el ahora cuarto párrafo, del artículo 5; se adiciona el artículo 5 Bis; se adiciona el artículo 5 Ter; se adiciona el artículo 5 Quater; se adiciona el artículo 5 Quinquies; se adiciona el artículo 5 Sexies; se adiciona el artículo 5 Septies; se adiciona el artículo 5 Octies; se reforman las fracciones II y III, y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 6; se reforman las fracciones III y V del artículo 7; se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV y V, y se adiciona la fracción VI al artículo 8; se reforma la fracción I del artículo 9; se adiciona el apartado C al párrafo tercero, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 14; se adiciona el apartado C al párrafo tercero, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 15; se reforman las fracciones XII y XIII, y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 16; se reforma el artículo 20; se reforma la fracción I del artículo 21; se reforman las fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones V, VI, VII, VIII al artículo 29; se reforma el artículo 30; se reforma el artículo 31; se adiciona el artículo 35 Bis; se reforma la fracción III y se adiciona la fracción III Bis al apartado B del artículo 41; se adiciona el artículo 41 Bis; se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 49; todos de la Ley de

Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer **la prohibición general para la contratación de Nueva Deuda Pública y regular los supuestos estrictamente excepcionales de carácter emergente previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en los que los Entes Públicos podrán contratar** Financiamientos, Obligaciones y Empréstitos, **así como establecer los requisitos, límites, condiciones, procedimientos, mecanismos de evaluación, control, seguimiento y Transparencia y fiscalización aplicables.** La interpretación y aplicación de esta Ley deberá privilegiar la sostenibilidad de las finanzas públicas, la responsabilidad intergeneracional y la preservación de la capacidad financiera de los Entes Públicos.

Artículo 2. ...

I. a la IX.

IX. Bis Empresa Pública: Ente Público creado o habilitado para desarrollar, operar o explotar un proyecto o prestar un servicio determinado, cuyos ingresos propios podrán constituirse preferentemente como Fuente de Pago de los Financiamientos vinculados al mismo.

X. a la XXXIII.

XXXIV. Programa Financiero: Instrumento de programación mediante el cual el Ente Público identifica, justifica y evalúa, en su caso, las operaciones de Financiamiento, Obligaciones o Empréstitos que pretenda contratar durante el ejercicio fiscal de que se trate, así como su monto, destino, plazo, fuente de pago, costo financiero, servicio de la deuda e impacto sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este Cuando implique Nueva Deuda Pública, deberá incorporar los elementos necesarios para acreditar preliminarmente los supuestos excepcionales previstos en esta Ley.

XXXV. a la XLII.

Artículo 3. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas. **La interpretación y aplicación de esta Ley deberá sujetarse al principio de prohibición general de contratación de nueva Deuda Pública. Los supuestos excepcionales de endeudamiento previstos en esta Ley serán de aplicación estricta y no podrán extenderse por analogía, interpretación administrativa o cualquier otro mecanismo. En ningún caso la Secretaría podrá, mediante criterios de interpretación, crear nuevos supuestos de excepción, dispensar el cumplimiento de requisitos, ampliar límites o autorizar destinos distintos de los expresamente previstos en esta Ley.** A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios **y la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.**

Artículo 4. Quedan sujetas a **las disposiciones, restricciones, controles y mecanismos de vigilancia previstos en** esta Ley, las operaciones que realicen los Entes Públicos **siguientes:**

I. a la II.

III. La celebración de operaciones con Instrumentos Derivados que **generen obligaciones directas o contingentes** para los Entes públicos;

IV. El otorgamiento de garantías, avales o la asunción de obligaciones solidarias, subsidiarias **o contingentes;**

V. ...

VI. La constitución de fideicomisos, mandatos o cualquier otro mecanismo utilizado como Fuente de Pago, Garantía o vehículo para la contratación o administración de Financiamientos;

VII. Las Obligaciones a Corto Plazo;

VIII. Los adelantos de Participaciones y demás operaciones mediante las cuales se disponga anticipadamente de ingresos futuros para atender necesidades presentes de liquidez; y

IX. Cualquier acto, contrato, convenio, mecanismo o estructura financiera que, con independencia de su denominación o forma jurídica, genere para el Ente Público una obligación de pago futura, comprometa ingresos de ejercicios posteriores o produzca efectos económicos sustancialmente equivalentes a un Financiamiento.

...

Ningún Ente Público podrá utilizar la denominación, estructura jurídica o combinación de operaciones financieras con el objeto de eludir las prohibiciones, límites, requisitos o controles establecidos en esta Ley.

Artículo 5. Queda prohibida la contratación de nueva Deuda Pública por los Entes Públicos, salvo en los supuestos estrictamente excepcionales y emergentes expresamente previstos en la Constitución y se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley. En dichos casos, los Financiamientos, Obligaciones y Empréstitos únicamente podrán destinarse a Inversiones Públicas Productivas, Refinanciamiento o Reestructura, conforme a los requisitos, condiciones, límites y procedimientos aplicables a cada supuesto.

La clasificación de una erogación como Inversión Pública Productiva no constituirá, por sí misma, justificación suficiente para autorizar la contratación de nueva Deuda Pública. Cuando el Financiamiento implique un incremento en el saldo de la Deuda Pública, deberá acreditarse además el cumplimiento de los requisitos de necesidad, adicionalidad, rentabilidad, sostenibilidad financiera, capacidad de pago y responsabilidad intergeneracional previstos en esta Ley.

Los gastos y costos relacionados con la contratación podrán ser cubiertos con cargo al Financiamiento hasta por un monto máximo equivalente al 0.15 por ciento del importe contratado, conforme a la legislación aplicable.

Cuando las Obligaciones deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá **comprender** la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya Inversión Pública Productiva. **En estos casos deberán acreditarse, además, la sostenibilidad de las obligaciones de largo plazo, su impacto presupuestario y su compatibilidad con los límites y escenarios financieros previstos en esta Ley y en la Ley Antiquebranto.**

...

Supuestos excepcionales de endeudamiento

Artículo 5 bis. La contratación de Financiamientos que impliquen un incremento en el saldo de la Deuda Pública estará prohibida, salvo en casos de:

- a) Desastres naturales: Situación derivada de la presencia de uno o más agentes naturales perturbadores que ocasionen daños severos en el territorio del Estado o de sus Municipios y cuya atención rebase la capacidad financiera y operativa ordinaria del Ente Público, siempre que exista Declaratoria de Desastre Natural emitida por la autoridad federal competente conforme a la Ley General de Protección Civil.**
- b) Emergencias sanitarias: Situación extraordinaria derivada de epidemias de carácter grave, enfermedades transmisibles, riesgos sanitarios, catástrofes o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo grave la salud de la población del Estado, siempre que exista declaratoria, acuerdo o determinación formal de emergencia sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud o la autoridad sanitaria federal competente.**
- c) Crisis económicas severas: Situación extraordinaria de carácter económico, fiscal o financiero que provoque una afectación sustancial a la actividad económica, los ingresos públicos o la capacidad financiera del Estado, de**

magnitud suficiente para comprometer la continuidad de servicios públicos esenciales o el equilibrio presupuestario sostenible, siempre que se haya emitido la Declaratoria de Emergencia Financiera prevista en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

La nueva Deuda Pública destinada a proyectos de largo plazo deberá contratarse preferentemente a través de empresas públicas u organismos creados para prestar un servicio público o desarrollar y explotar un proyecto específico, sin que ello permita eludir los límites, controles y obligaciones aplicables a la Deuda Pública.

Tratándose de nueva Deuda Pública contratada a través de empresas públicas u organismos creados para prestar un servicio público o desarrollar y explotar un proyecto específico, deberá procurarse que la Fuente de Pago y, en su caso, las garantías del Financiamiento se constituyan preferentemente con los ingresos propios, contraprestaciones, tarifas, aprovechamientos, rendimientos o demás flujos generados por la prestación del servicio o explotación del proyecto financiado.

La afectación de Participaciones, Ingresos de Libre Disposición o recursos del Presupuesto de Egresos como Fuente de Pago o Garantía tendrá carácter subsidiario y deberá justificarse expresamente cuando los ingresos propios del proyecto resulten insuficientes para garantizar la viabilidad financiera de la operación.

Actualizado alguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la contratación de Nueva Deuda Pública únicamente podrá autorizarse cuando se acredite, de manera concurrente, el cumplimiento de los principios siguientes:

- I. Necesidad económica o social. Que el proyecto atienda directamente la necesidad derivada de la emergencia;**
- II. Rentabilidad y suficiencia financiera. Que los beneficios económicos, sociales y fiscales esperados justifiquen el costo**

integral del Financiamiento y exista capacidad razonable para absorber su servicio;

- III. Adicionalidad. Que el Financiamiento genere inversión adicional respecto de aquella que razonablemente podría realizarse con los recursos ordinarios disponibles;**
- IV. Sostenibilidad respecto del costo financiero. Que el costo efectivo esperado del Financiamiento resulte compatible con el crecimiento estructural de la capacidad económica y fiscal del Ente Público;**
- V. Responsabilidad temporal e intergeneracional. Que exista correspondencia entre la vida económica del activo financiado, el plazo de la obligación y la distribución de sus costos entre la administración contratante y las subsecuentes; y**
- VI. Sostenibilidad integral y resiliencia. Que la operación preserve la estabilidad financiera del Ente Público bajo escenarios base, adversos y de estrés y sea compatible con los mecanismos de prevención y evaluación de riesgos previstos en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.**

Los criterios establecidos en este artículo deberán cumplirse de manera integral y no podrán considerarse satisfechos por la sola clasificación del destino como Inversión Pública Productiva.

Ente Público deberá acreditar previamente que no cuenta con recursos presupuestarios suficientes ni con otras fuentes de financiamiento disponibles que permitan atender razonablemente la necesidad derivada del supuesto emergente, o que éstos resultan insuficientes para su atención.

Para tal efecto, deberán evaluarse, cuando menos, las disponibilidades presupuestarias y de tesorería, fondos y reservas legalmente aplicables, economías y reasignaciones presupuestarias, recursos federales, subsidios, aportaciones, ingresos propios y demás

mecanismos de financiamiento distintos a la contratación de Nueva Deuda Pública.

Atención de una restricción real al desarrollo

Artículo 5 Ter. Para acreditar el criterio de necesidad económica o social, previsto en la fracción I del artículo anterior, el Ente Público deberá demostrar que la inversión financiada atiende de manera directa y necesaria los efectos o necesidades originados por el supuesto emergente que dio lugar a la solicitud de Financiamiento. El análisis deberá contener, al menos:

- I. La identificación y diagnóstico de la problemática o restricción que se pretende atender;**
- II. La población, actividad económica, territorio o servicio público afectado;**
- III. Los efectos que dicha restricción genera sobre la productividad, competitividad, acceso a servicios, movilidad, disponibilidad de infraestructura, generación de empleo o bienestar social;**
- IV. La relación causal esperada entre la inversión propuesta y la reducción o eliminación de la restricción identificada; y**
- V. Indicadores objetivos que permitan evaluar posteriormente los resultados obtenidos.**

No procederá la contratación de Financiamiento cuando la inversión carezca de una problemática claramente identificada o cuando no pueda demostrarse razonablemente que su ejecución contribuirá a resolverla.

Rentabilidad y Captura Fiscal Suficiente

Artículo 5 Quater. Para acreditar el criterio de Rentabilidad y suficiencia financiera previsto en la fracción II del artículo 5 Bis, deberá demostrarse que los beneficios esperados de la inversión justifican el costo integral del Financiamiento.

Para tal efecto, el Ente Público deberá presentar:

- I. Un análisis costo-beneficio que cuantifique, cuando resulte técnicamente posible, los beneficios económicos y sociales esperados durante la vida útil del proyecto;**
- II. El costo financiero total de la operación, incluyendo intereses, comisiones, garantías, instrumentos derivados y demás gastos asociados;**
- III. La identificación de los ingresos incrementales, ahorros presupuestarios o beneficios financieros que razonablemente puedan derivarse del proyecto;**
- IV. La proporción estimada de dichos beneficios que podrá ser captada directa o indirectamente por el Ente Público; y**
- V. La suficiencia de los recursos disponibles para atender el servicio de la deuda sin comprometer la prestación ordinaria de servicios públicos.**

Principio de Adicionalidad

Artículo 5 Quinquies. Para acreditar el criterio de adicionalidad previsto en la fracción III del artículo 5 Bis, el Ente Público deberá demostrar que la contratación del Financiamiento tendrá por objeto incrementar un nivel de inversión pública que previamente haya sido fortalecido con recursos distintos al endeudamiento.

Para tal efecto, antes de considerar los recursos provenientes del Financiamiento, deberá acreditarse que el gasto destinado a Inversión Pública para el ejercicio fiscal correspondiente:

- I. Sea superior, en términos reales, al gasto devengado en Inversión Pública durante el ejercicio fiscal inmediato anterior;**

- II. Sea superior, en términos reales, al promedio anual de Inversión Pública registrado durante los ejercicios transcurridos de la administración en curso;**
- III. Sea superior, en términos reales, al promedio anual de Inversión Pública ejercido durante la administración inmediata anterior; y**
- IV. Una vez acreditado dicho esfuerzo presupuestario, los recursos provenientes del Financiamiento deberán representar un incremento adicional respecto del nivel de inversión previamente alcanzado con recursos distintos a deuda.**

***Relación entre costo financiero
y capacidad de crecimiento***

Artículo 5 Sexies. Para acreditar el criterio de Sostenibilidad previsto en la fracción IV del artículo 5 Bis, deberá evaluarse la relación entre el costo efectivo esperado del Financiamiento y el crecimiento estructural de la capacidad económica y fiscal del Ente Público.

El análisis deberá considerar, al menos:

- I. La tasa efectiva y el costo financiero total esperado de la operación;**
- II. El comportamiento histórico y proyectado de los Ingresos de Libre Disposición;**
- III. El crecimiento estructural esperado de dichos ingresos durante el plazo de la obligación;**
- IV. La evolución proyectada del servicio de la deuda como proporción de los Ingresos de Libre Disposición; y**
- V. Escenarios de menor crecimiento de ingresos y mayores tasas de interés.**

Cuando el costo esperado del Financiamiento supere persistentemente el crecimiento estructural de los recursos disponibles, deberá acreditarse la existencia de mecanismos suficientes de compensación o mitigación; en caso contrario, la operación no será procedente.

Responsabilidad temporal e intergeneracional

Artículo 5 Septies. Para acreditar el criterio de Responsabilidad temporal e intergeneracional previsto en la fracción V del artículo 5 Bis, el plazo y perfil de amortización del Financiamiento deberán guardar correspondencia con la vida económica del activo financiado y con la distribución temporal de los beneficios generados por éste.

En ningún caso:

- I. El plazo del Financiamiento podrá exceder injustificadamente la vida económica estimada del activo;**
- II. Podrán establecerse periodos de gracia o perfiles de amortización cuyo propósito o efecto sea trasladar de manera desproporcionada el pago del principal a administraciones posteriores;**
- III. Podrá concentrarse injustificadamente el servicio de la deuda después de la conclusión de la administración contratante; y**
- IV. Podrán trasladarse obligaciones a ejercicios futuros sin que subsistan durante éstos beneficios económicos o sociales derivados del activo financiado.**

Sostenibilidad integral y resiliencia

Artículo 5 Octies. Para acreditar el criterio de Sostenibilidad integral y resiliencia previsto en la fracción VI del artículo 5 Bis, toda solicitud de Financiamiento deberá acompañarse de una evaluación integral

de su impacto sobre las finanzas públicas del Ente Público durante la totalidad del plazo de la obligación.

La evaluación deberá contener Escenarios de Sostenibilidad Financiera bajo, al menos:

- I. Escenario base, considerando las variables económicas, financieras y presupuestarias razonablemente esperadas;**
- II. Escenario adverso, incorporando menores ingresos, mayores tasas de interés, retrasos en la ejecución o incrementos en los costos del proyecto; y**
- III. Escenario de estrés, considerando la materialización simultánea de riesgos relevantes que puedan comprometer la capacidad de pago.**

En cada escenario deberá evaluarse el impacto del Financiamiento sobre:

- a) los Ingresos de Libre Disposición;**
- b) el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles;**
- c) el servicio de la deuda;**
- d) las obligaciones y contingencias existentes;**
- e) el Indicador de Flujo;**
- f) los riesgos financieros identificados conforme a la Ley Antiquebranto; y**
- g) la semaforización correspondiente en los horizontes de corto, mediano y largo plazo.**

No procederá la contratación cuando los escenarios de estrés evidencien una probabilidad significativa de comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas, salvo los supuestos extraordinarios expresamente previstos en esta Ley.

Artículo 6. ...

- I. ...
- II. Exceder los conceptos, **destinos**, montos, plazos **o condiciones autorizados por** la Legislatura del Estado;
- III. Destinar los recursos derivados de Financiamientos u Obligaciones **al pago de Gasto Corriente, salvo los supuestos expresamente previstos para las Obligaciones a Corto Plazo;**
- IV. **Contratar Nueva Deuda Pública fuera de los supuestos emergentes previstos en la Constitución Política del Estado o sin acreditar los requisitos establecidos en los artículos 5 Bis a 5 Octies de esta Ley, y**
- V. **Realizar actos, contratos, convenios o estructuras financieras cuyo propósito sea eludir las prohibiciones, requisitos, límites o controles establecidos en esta Ley.**

Artículo 7. ...

I. a la II.

- III. Previo a la aprobación de **cualquier** Financiamiento **que implique nueva Deuda Pública, por la actualización de alguno de los supuestos emergentes previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que se haya acreditado la insuficiencia de recursos disponibles y de otras fuentes de financiamiento, y que se encuentren acreditados los requisitos establecidos en los artículos 5 Bis a 5 Octies de esta Ley, así como analizar la capacidad de pago del Ente Público, el destino de los recursos y, en su caso, la Fuente o Garantía de Pago.**

IV. ...

- V. Autorizar, **en su caso**, solicitudes de Financiamientos y Obligaciones **posteriores** al inicio del ejercicio fiscal o

adicionales a los previstos en las Leyes de Ingresos, únicamente cuando se cumplan los mismos requisitos y condiciones exigibles para su autorización ordinaria conforme a esta Ley. La existencia de circunstancias económicas extraordinarias no dispensará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la contratación de nueva Deuda Pública.

VI. a la XVI.

Artículo 8. La aprobación y autorización que emita la Legislatura del Estado respecto de Financiamientos que constituyan Deuda Pública deberá **delimitar expresamente el alcance y condiciones de la operación autorizada, y especificar al menos:**

- I. El monto autorizado;**
- II. El plazo máximo para su pago;**
- III. El destino específico de los recursos y, tratándose de Inversión Pública Productiva, la identificación del proyecto o proyectos autorizados;**
- IV. En su caso, la Fuente o Garantía de pago;**
- V. En caso de autorizaciones específicas, deberá establecerse su vigencia, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no señalarse, la autorización se entenderá que sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada; y**
- VI. Tratándose de Financiamientos contratados por empresas públicas u organismos responsables del proyecto, la identificación de los ingresos propios o flujos derivados del servicio o proyecto que se afectarán como Fuente de Pago y, en su caso, la justificación para utilizar recursos del Estado o Municipio como fuente subsidiaria o garantía.**

Artículo 9. ...

- I. Enviar, para su aprobación, a la Legislatura del Estado, en los ejercicios en que se pretenda contratar **Financiamientos u Obligaciones**, el Programa Financiero junto con la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado o la modificación a la misma. **Tratándose de nueva Deuda Pública, el Programa Financiero deberá justificar su procedencia excepcional en los términos previstos en esta Ley;**

II. a la V.

Artículo 14. ...

...

...

- A. ...
 - I. a la VIII.

- B. ...
 - I. a la IX.

C. Respecto a nueva Deuda Pública:

Cuando el Programa Financiero contemple operaciones que impliquen nueva Deuda Pública, deberá incorporarse adicionalmente una Evaluación Preliminar de Procedencia, mediante la cual se acredite preliminarmente la actualización de alguno de los supuestos emergentes previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y que contenga los elementos necesarios para determinar si la operación contempla los requisitos.

La Evaluación Preliminar de Procedencia deberá contener, al menos:

- I. La identificación del proyecto de Inversión Pública Productiva que se pretende financiar y la justificación preliminar de la necesidad económica o social que atiende;**
- II. Un escenario presupuestario sin Financiamiento y otro con Financiamiento, que permitan identificar el efecto esperado de la operación sobre el nivel de Inversión Pública;**
- III. El comportamiento histórico y proyectado de la Inversión Pública financiada con recursos distintos a deuda, para efectos de valorar preliminarmente el cumplimiento del principio de adicionalidad;**
- IV. La estimación del costo financiero de la operación, su relación con el crecimiento esperado de los Ingresos de Libre Disposición y la proyección del servicio de la deuda;**
- V. El perfil preliminar de amortización, identificando la proporción estimada de las obligaciones que corresponderá cubrir a la administración contratante y a las subsecuentes;**
- VI. Una evaluación preliminar de sostenibilidad que identifique el impacto esperado de la operación sobre los principales riesgos, indicadores y mecanismos de prevención previstos en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; y**
- VII. Un análisis de disponibilidad de recursos y fuentes alternativas de financiamiento, mediante el cual se identifique y cuantifique la capacidad para atender la necesidad con recursos distintos a Nueva Deuda Pública y se justifique, en su caso, su insuficiencia.**

Se deroga.

Artículo 15. ...

...

...

A. ...
I. a la IX.

B. ...
I. a la IX.

C. Respecto a Nueva Deuda Pública:

Cuando el Programa Financiero contemple operaciones que impliquen Nueva Deuda Pública, deberá incorporarse adicionalmente una Evaluación Preliminar de Procedencia, mediante la cual se acredite preliminarmente la actualización de alguno de los supuestos emergentes previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y que contenga los elementos necesarios para determinar si la operación contempla los requisitos.

La Evaluación Preliminar de Procedencia deberá contener, al menos:

- I. La identificación del proyecto de Inversión Pública Productiva que se pretenda financiar y la justificación preliminar de la necesidad económica o social que atiende;**
- II. Un escenario presupuestario sin Financiamiento y otro con Financiamiento, que permitan identificar el efecto esperado de la operación sobre el nivel de Inversión Pública Municipal;**
- III. El comportamiento histórico y proyectado de la Inversión Pública financiada con recursos distintos a**

deuda, para efectos de valorar preliminarmente el cumplimiento del principio de adicionalidad;

- IV. La estimación del costo financiero de la operación, su relación con el comportamiento esperado de los Ingresos de Libre Disposición del Municipio y la proyección del servicio de la deuda;**
- V. El perfil preliminar de amortización, identificando la proporción estimada de las obligaciones que corresponderá cubrir a la administración municipal contratante y a las subsecuentes;**
- VI. Una evaluación preliminar de sostenibilidad que identifique el impacto esperado de la operación sobre la capacidad financiera del Municipio, sus obligaciones vigentes y los riesgos previstos en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; y**
- VII. Un análisis de disponibilidad de recursos y fuentes alternativas de financiamiento, mediante el cual se identifique y cuantifique la capacidad para atender la necesidad con recursos distintos a Nueva Deuda Pública y se justifique, en su caso, su insuficiencia.**

Se deroga.

Artículo 16. ...

I. a la XI.

XII. Si se propone la contratación de Instrumentos Derivados, en su caso;

XIII. Cualquier otra información que, a juicio del Ente Público, considere conveniente detallar;

XIV. Tratándose de Financiamientos que impliquen Nueva Deuda Pública, el Expediente Técnico de Procedencia Excepcional, mediante el cual se acredite la actualización del supuesto emergente correspondiente y el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en los artículos 5 Bis a 5 Octies de esta Ley;

XV. La Evaluación Preliminar de Procedencia incorporada al Programa Financiero Estatal o Municipal, según corresponda, así como la actualización de sus variables económicas, presupuestarias y financieras;

XVI. La identificación de los indicadores y metas que permitan evaluar posteriormente los resultados económicos, sociales, fiscales y financieros de la Inversión Pública Productiva financiada;

XVII. La opinión técnica de la Secretaría o de la Tesorería Municipal, según corresponda, respecto del cumplimiento de los requisitos para la procedencia excepcional del Financiamiento;

XVIII. La documentación mediante la cual se acredite que los recursos presupuestarios disponibles y las demás fuentes de financiamiento distintas a Nueva Deuda Pública resultan insuficientes para atender la necesidad derivada del supuesto emergente, y

XIX. Tratándose de Financiamientos contratados mediante empresas públicas u organismos responsables del proyecto, el modelo financiero que identifique los ingresos propios esperados, la Fuente de Pago propuesta, su suficiencia para atender el servicio de la deuda y, en su caso, la justificación técnica y financiera para afectar de manera subsidiaria Participaciones, Ingresos de Libre Disposición o recursos presupuestarios.

...

...

Artículo 20. Queda prohibida la contratación de nueva Deuda Pública por el Estado. Excepcionalmente podrá autorizarse cuando se acredite el cumplimiento de los supuestos y requisitos establecidos en la presente Ley y, adicionalmente, se observen las siguientes restricciones:

- I. Cuando existan financiamientos vigentes en la contabilidad gubernamental, sólo podrá autorizarse nueva Deuda Pública si el saldo insoluto total de éstos es inferior al quince por ciento de los Ingresos de Libre Disposición del ejercicio fiscal correspondiente.**

En este supuesto, el monto de nueva Deuda Pública que, en su caso, se autorice no podrá exceder la diferencia entre dicho porcentaje y el saldo insoluto existente, ni rebasar el Techo de Financiamiento Neto que resulte aplicable conforme al artículo 19 de esta Ley;

- II. Cuando no existan Financiamientos vigentes, el monto de nueva Deuda Pública que excepcionalmente pueda autorizarse no podrá exceder del quince por ciento de los Ingresos de Libre Disposición del ejercicio fiscal correspondiente ni del Techo de Financiamiento Neto aplicable;**

- III. En el supuesto previsto en la fracción anterior, hasta el cincuenta por ciento del monto susceptible de autorización podrá ser sometido directamente a consideración de la Legislatura del Estado. La autorización del cincuenta por ciento restante requerirá, adicionalmente, la aprobación mayoritaria de la ciudadanía mediante consulta pública realizada conforme a la legislación aplicable.**

Cuando no se obtenga la aprobación ciudadana, dicha proporción no podrá formar parte del Financiamiento solicitado y deberá ajustarse, en su caso, el alcance de la Inversión Pública Productiva correspondiente. Si el proyecto

no resulta técnica o financieramente viable con el monto autorizado, no procederá la contratación.

La consulta pública no aplicará en el caso de lo establecido en la fracción I de este artículo.

Los límites y porcentajes previstos en este artículo constituyen exclusivamente techos máximos prudenciales y en ningún caso generarán derecho, presunción de procedencia o autorización para contratar nueva Deuda Pública.

Artículo 21. ...

- I.** Implementar un proceso competitivo con, por lo menos, cinco diferentes Instituciones Financieras, **entre las cuales deberá incluirse, cuando menos, una Institución de Banca de Desarrollo**, del cual se obtengan como mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberá diferir en más de **treinta** días naturales y deberán tener una vigencia mínima de **sesenta** días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos Derivados, no será aplicable la vigencia mínima de **sesenta** días naturales

II. a la V.

...

...

...

...

...

...

Artículo 29. ...

- I. ...
- II. ...
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias;
- IV. Ser inscritas en los Registros Públicos de Deuda, según se trate;
- V. **Previamente a su contratación deberá acreditarse, mediante una Prueba de Liquidez Temporal, la existencia de un desfase transitorio entre las disponibilidades financieras y las obligaciones de pago del Ente Público, identificando su causa, duración, monto y el ingreso cierto y calendarizado con el cual será liquidada la Obligación;**
- VI. **Deberá acreditarse que las disponibilidades de tesorería, los fondos o reservas financieras legalmente aplicables, las economías presupuestarias y las medidas de contención o ajuste del gasto que resulten procedentes son insuficientes o no se encuentran técnicamente disponibles para solventar oportunamente el desfase temporal;**
- VII. **Para efectos de la evaluación de la liquidez y del riesgo financiero, deberán considerarse conjuntamente las Obligaciones a Corto Plazo, los adelantos de Participaciones y los demás mecanismos mediante los cuales se disponga anticipadamente de ingresos futuros, a efecto de impedir que su utilización simultánea eluda los límites, restricciones o controles establecidos en esta Ley; y**
- VIII. **La contratación deberá ser compatible con los mecanismos de prevención, evaluación y mitigación de riesgos financieros previstos en la Ley Antiquebranto para una Gestión Responsable y Sostenible de las Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y, en su caso, sujetarse a las**

medidas correctivas que correspondan conforme a la situación financiera del Ente Público.

...

...

Artículo 30. Los recursos derivados de las Obligaciones a Corto Plazo deberán **destinarse** exclusivamente a cubrir necesidades de esa naturaleza, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, **previamente acreditadas conforme al artículo 29 de esta Ley.**

Los conceptos correspondientes a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes, nómina, aportaciones pari passu derivadas de convenios de coordinación, así como otras obligaciones o contingencias, no constituirán por sí mismos causa suficiente para contratar Obligaciones a Corto Plazo.

Dichos conceptos únicamente podrán ser cubiertos con recursos provenientes de Obligaciones a Corto Plazo cuando se acredite que:

- I. La necesidad de pago deriva exclusivamente de un desfase temporal entre la fecha en que debe realizarse la erogación y la fecha en que se recibirá el ingreso destinado a cubrirla;**
- II. Existe un ingreso cierto, identificable y calendarizado dentro del mismo ejercicio fiscal, suficiente para cubrir el principal, los intereses y demás costos asociados a la Obligación;**
- III. La insuficiencia no deriva de una subestimación recurrente del gasto, una sobreestimación de ingresos, la generación sistemática de pasivos, la falta de previsión presupuestaria o cualquier otra causa de naturaleza estructural; y**

- IV. El destino de los recursos guarda correspondencia directa con la insuficiencia temporal acreditada en la Prueba de Liquidez Temporal prevista en el artículo 29.**

Artículo 31. Las Obligaciones a Corto Plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura.

Asimismo, queda prohibido:

- I. Contratar una nueva Obligación a Corto Plazo cuyo objeto o efecto sea liquidar, amortizar o cubrir el principal, intereses, comisiones o cualquier costo asociado a otra Obligación a Corto Plazo;**
- II. Utilizar adelantos de Participaciones u otros mecanismos de anticipación de ingresos para liquidar o sustituir Obligaciones a Corto Plazo, o utilizar estas últimas para cubrir obligaciones derivadas de dichos mecanismos, cuando ello tenga por objeto o efecto prorrogar o mantener una necesidad de financiamiento;**
- III. Contratar de manera sucesiva Obligaciones a Corto Plazo que, individualmente o consideradas en conjunto, tengan por objeto o efecto mantener de forma continua el financiamiento de una misma insuficiencia de liquidez;**
- IV. Contratar una nueva Obligación a Corto Plazo durante los 30 días siguientes a la liquidación total de una obligación de la misma naturaleza, salvo que se acredite una nueva insuficiencia temporal de liquidez originada por circunstancias extraordinarias, supervenientes y distintas de aquellas que dieron origen a la obligación anterior, conforme a la Prueba de Liquidez Temporal prevista en esta Ley;**
- V. Realizar actos, contratos, operaciones sucesivas o combinaciones de instrumentos financieros destinados a eludir la temporalidad, límites o condiciones establecidos en este Capítulo.**

Procedimiento de pago en caso de incumplimiento

Artículo 35 Bis. Cuando un Ente Público incurra en incumplimiento respecto del pago de un Financiamiento u Obligación cuya fuente de pago o garantía se encuentre constituida sobre ingresos afectados conforme a los artículos 34 y 35 de esta Ley, el acreedor podrá solicitar al Registro de Empréstitos y Obligaciones la activación del mecanismo de pago correspondiente, siempre que éste se encuentre debidamente inscrito y vigente.

Artículo 41. ...

A. ...

I.

B. ...

I. a II.

III. Comunicar trimestralmente al Registro de Empréstitos y Obligaciones los datos de los Financiamientos y Obligaciones contratados, así como de sus movimientos o actualizaciones;

III Bis. Integrar, conservar y mantener actualizado un expediente electrónico individual por cada Financiamiento, Obligación o Empréstito contratado, desde el inicio del procedimiento correspondiente y hasta su liquidación total. Este expediente deberá concentrar, según corresponda, la documentación relativa a la autorización, evaluación, contratación, registro, disposición, aplicación, seguimiento y pago de la operación, incluyendo al menos:

a) Las autorizaciones y, en su caso, el Decreto correspondiente;

- b) El Expediente Técnico de Procedencia Excepcional y las evaluaciones que hubieren sustentado la contratación de Nueva Deuda Pública;**
- c) Los contratos, convenios, títulos de crédito, garantías, mecanismos de pago e Instrumentos Derivados relacionados con la operación;**
- d) Las propuestas recibidas, el análisis comparativo y la documentación del proceso competitivo;**
- e) Las constancias de inscripción en los registros correspondientes;**
- f) La evidencia de las disposiciones de recursos y de su aplicación al destino autorizado;**
- g) Los pagos de principal, intereses, comisiones y demás costos asociados;**
- h) Tratándose de Inversión Pública Productiva, la información sobre su avance físico y financiero, así como los indicadores y metas establecidos para evaluar sus resultados; y**
- i) Cualquier modificación, Reestructura, Refinanciamiento, amortización anticipada o acto que altere las condiciones originales de la operación.**

IV. ...

...

...

Inscripción, prevención y subsanación de omisiones

Artículo 41 Bis. La Secretaría, una vez cumplidos los requisitos aplicables previstos en esta Ley, procederá a realizar la inscripción solicitada y notificará lo conducente al Ente Público solicitante.

Cuando no se cumplan los requisitos correspondientes, la Secretaría lo notificará al Ente Público para que, en su caso, subsane las omisiones dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la notificación.

Artículo 49. ...

...

Tratándose de Financiamientos que impliquen Nueva Deuda Pública, la fiscalización comprenderá, cuando menos:

- I. La correspondencia entre los recursos dispuestos y el destino específico autorizado;**
- II. El avance físico y financiero de la Inversión Pública Productiva financiada y su correspondencia con los recursos efectivamente ejercidos;**
- III. El cumplimiento y evolución de los indicadores y metas establecidos para evaluar los resultados económicos, sociales, fiscales y financieros de la inversión;**
- IV. La evolución del saldo insoluto, amortizaciones, intereses, comisiones, garantías, Instrumentos Derivados y demás costos asociados al Financiamiento;**
- V. La consistencia entre las condiciones, proyecciones y supuestos que sustentaron la procedencia excepcional del Financiamiento y la información observada durante su ejecución, identificando, en su caso, desviaciones materiales que puedan afectar su sostenibilidad;**
- VI. La integridad, actualización y correspondencia del expediente electrónico previsto en el artículo 41, apartado B, fracción V de esta Ley; y**

VII. El cumplimiento de las obligaciones de registro, transparencia, información y seguimiento previstas en esta Ley.

Tratándose de Obligaciones a Corto Plazo, la fiscalización deberá verificar, además, la existencia y sustento de la Prueba de Liquidez Temporal, la aplicación de los recursos al destino acreditado, la fuente utilizada para su liquidación y el cumplimiento de las prohibiciones de Refinanciamiento, Reestructura, revolvencia y sustitución, previstas en los artículos 29 a 31 de esta Ley.

Para el ejercicio de estas atribuciones, la Entidad de Fiscalización Superior del Estado podrá requerir información y documentación, acceder al expediente electrónico correspondiente, realizar compulsas, verificaciones, visitas, auditorías y demás actos de fiscalización necesarios para conocer el estado real de los Financiamientos y Obligaciones.

Las desviaciones materiales respecto del destino autorizado, las condiciones financieras, la aplicación de los recursos, los indicadores y metas o las demás obligaciones establecidas en esta Ley deberán hacerse constar en los resultados de la fiscalización y darán lugar, en su caso, a las acciones y responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE FINANCIAMIENTOS,
OBLIGACIONES, EMPRÉSTITOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE
ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de igual o menor jerarquía y contractuales del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de Zacatecas a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RODRIGO REYES MUGÜERZA

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**RUTH ANGÉLICA CONTRERAS
RODRÍGUEZ**

SECRETARIA DE FINANZAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE FINANCIAMIENTOS OBLIGACIONES, EMPRÉSTITOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

5. DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA

5.1

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA,
ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL
2024.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV

del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3642/2025 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,240,008	0	4,240,008	2,456,532	2,456,532	-1,783,476
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,450,139	0	2,450,139	1,022,923	1,022,923	-1,427,216
Productos	470,012	0	470,012	251,368	251,368	-218,644
Aprovechamientos	322,043	0	322,043	105,602	105,602	-216,441
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33	0	33	0	0	-33
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,917,929	-744,656	21,173,273	19,801,660	19,801,660	-2,116,269
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	29,400,169	-744,656	28,655,513	23,638,085	23,638,085	
Ingresos excedentes						-5,762,084

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	29,400,135	-744,656	28,655,479	23,638,085	23,638,085	-5,762,050
Impuestos	4,240,008	0	4,240,008	2,456,532	2,456,532	-1,783,476
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	2,450,139	0	2,450,139	1,022,923	1,022,923	-1,427,216
Productos	470,012	0	470,012	251,368	251,368	-218,644
Aprovechamientos	322,043	0	322,043	105,602	105,602	-216,441
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,917,929	-744,656	21,173,273	19,801,660	19,801,660	-2,116,269
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	33	0	33	0	0	-33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33	0	33	0	0	-33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	29,400,169	-744,656	28,655,513	23,638,085	23,638,085	
Ingresos excedentes						-5,762,084

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. TERESITA DE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAYELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL



DE EGRESOS:

- a) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
TESORERÍA	13,299,992	1,778,561	15,078,553	10,790,618	10,790,618	4,287,935
TESORERÍA	13,299,992	1,778,561	15,078,553	10,790,618	10,790,618	4,287,935
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,173,612	-37,445	7,136,167	6,809,210	6,809,210	326,957
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	7,173,612	-37,445	7,136,167	6,809,210	6,809,210	326,957
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,195,565	-1,508,572	5,686,993	5,686,993	5,447,829	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,195,565	-1,508,572	5,686,993	5,686,993	5,447,829	0
DIF MUNICIPAL	731,000	0	731,000	595,024	595,024	135,976
DIF MUNICIPAL	731,000	0	731,000	595,024	595,024	135,976
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	0	1,000,000	693,645	693,645	306,355
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	0	1,000,000	693,645	693,645	306,355
Total del Egreso	29,400,169	232,544	29,632,713	24,575,489	24,336,325	5,057,224

DR. TERESITADE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAVELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Corriente	24,209,398	1,886,350	26,095,748	21,399,520	21,160,355	4,696,228
Gasto de Capital	5,190,771	-2,353,806	2,836,965	2,475,969	2,475,969	360,996
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	700,000	700,000	700,000	700,000	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	29,400,169	232,544	29,632,713	24,575,489	24,336,325	5,057,224

DR. TERESITA DE JESUS ARTEAGA PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARMANDO FLORES OROZCO
SINDICO MUNICIPAL

ING. CECILIA NAYELI DIAZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

b) NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	INGRESO RECAUDADO	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
CORRIENTE 834010747	83401074	\$ 16,687,590.96	\$ 16,687,590.96	100.00%
AGUA POTABLE CHARUELOS ATOLINGA 2015	405735200	\$ 55,290.76	\$ 55,290.76	100.00%
DIF MUNICIPAL	1021256951	\$ 34,445.81	\$ 34,445.81	100.00%
SUBTOTAL		\$ 16,777,327.53	\$ 16,777,327.53	100.00%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
RECURSO EXTRAORDINARIO 2024	1286761290	\$ 150,001.00	\$ 150,001.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 150,000.00	\$ 150,001.00	100.00%
TOTAL		\$ 16,927,327.53	\$ 16,927,327.53	100.00%

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Atolinga, Zacatecas; el cual se registró en las cuentas contables antes citadas,

se efectuó a través del flujo de efectivo respectivamente.

c) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FISCALES Y PROPIOS, ASÍ COMO DE PARTICIPACIONES Y OTROS				
Corriente	834010747	\$ 16,264,091.32	\$ 12,937,747.74	79.55%

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
Agua Potable Charcueros Atolinga 2015	0405735200	\$ 55,296.56	\$ 55,296.56	100.00%
DIF Municipal	1021256951	\$ 29,357.20	\$ 29,357.20	100.00%
Recurso Extraordinario 2024	1286761290	\$ 150,001.00	\$ 50,001.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 16,498,746.08	\$ 13,172,402.50	79.84%
TOTAL		\$ 16,498,746.08	\$ 13,172,402.50	79.84%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Atolinga, Zacatecas; mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,113,307.15	\$24,740,158.19	\$24,345,974.27	\$394,183.92	\$2,507,491.07

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$700,000.00	\$800,000.00	\$700,000.00	\$100,000.00	\$800,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$2.99	\$3,001.00	\$3,000.00	\$1.00	\$3.99
SUBTOTAL	\$2,813,310.14	\$26,243,159.19	\$25,748,974.27	\$494,184.92	\$3,307,495.06

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Atolinga, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$180,804.59	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$180,804.59.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	38.59	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.59 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	8.13%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$10,667,470.54, representando un 8.13% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$9,865,525.45.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	57.99%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.99% con respecto al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Gasto de Operación			Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.57%	El saldo de los pasivos aumentó en un 17.57%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	62.98%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 62.98% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	12.72%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.38	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	13.92%	Los deudores diversos representan un 13.92% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.29%	El saldo de los deudores aumentó un 0.29% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	23.16%	Los ingresos propios del municipio representan un 23.16% del total de los	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ingresos corrientes, observándose que el 76.84% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	111.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-42.06%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 42.06% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-17.51%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 17.51% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-17.07%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 17.07% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	1.29%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.29% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	9.58%	El municipio invirtió en obra pública un 9.58% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-937,404.37	Los Egresos Devengados fueron por \$24,575,489.01, sin	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Egresos Devengados			embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$23,638,084.64, lo que representa un Déficit por \$-937,404.37, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	43.41%	El 43.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.71%	El 13.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	17.74%	El 17.74% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.22%	El 12.22% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 4000)			relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.50%	El 0.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.58%	El 9.58% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.85%	El 2.85% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	113.87%	El monto asignado del FISM por \$4,368,508.00 representa el 113.87% de los ingresos propios municipales por \$3,836,424.93.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	185.63%	El monto asignado del FISM por \$4,368,508.00, representa el 185.63% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$2,353,353.41.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	53.71%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,060,433.00 representa el 53.71% de los ingresos propios municipales por \$3,836,424.93.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	160.52%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$3,307,495.06, que representa el 160.52% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,060,433.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	22.23%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$5,481,918.74, que representa el 22.23% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$24,661,191.54.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.66%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$162,414.64, que representa el 0.66% respecto del total del egreso devengado (\$24,661,191.54).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.47%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 90.47%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	75.16%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 75.16%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 72.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

c) Resumen de Indicadores

No se emiten indicadores en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Atolinga**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

d) Servicios Públicos:

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	1
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	0
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	0
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	1

CONCEPTO		VALOR
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
SUMA CUMPLE		4
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		18.18%

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.		
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados.	1
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado	0
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal.	2
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental .	0
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios.	1
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva.	2
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	2
2. Verificación de infraestructura básica:		

CONCEPTO		VALOR
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	0
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	0
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	0
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	0
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	0
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	0
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	0
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	1
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	0
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	0
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	0
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	1

CONCEPTO		VALOR
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	2
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne .	0
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	1
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	1
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		30
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		42.85%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Atolinga, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.95
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.47
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.92

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-710/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	1	1	1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	2	10	1	IEI
				9	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	4	0	4	4	Otras
Recomendación	20	1	19	1	IEI
				18	REC
SEP	5	0	5	2	REC
				4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	43	4	39	41	

SIGLAS:

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Promoción de Responsabilidad Administrativa y Recomendación**, que no implican importe alguno.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA), de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Promoción de Responsabilidad Administrativa y Recomendación**, que no implica importe alguno.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO
FONSECA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO



**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Calera**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión

por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3771/2025 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	29,549,775	3,213,750	32,763,525	28,950,752	28,950,752	-599,023
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	25,846,535	1,306,436	27,152,971	28,094,077	28,094,077	2,247,542
Productos	76,436	3,390	79,825	1,008,913	1,008,913	932,478
Aprovechamientos	4,936,940	929,843	5,866,783	2,903,599	2,903,599	-2,033,341
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,274,917	24,147,440	210,422,356	189,198,375	189,198,375	2,923,459
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	3,000,000	3,000,000	2,999,998
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	253,684,604	29,600,858	283,285,462	253,155,717	253,155,717	
Ingresos excedentes						-528,888

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	246,684,604	29,600,858	276,285,462	253,155,717	253,155,717	6,471,112
Impuestos	29,549,775	3,213,750	32,763,525	28,950,752	28,950,752	-599,023
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	25,846,535	1,306,436	27,152,971	28,094,077	28,094,077	2,247,542
Productos	76,436	3,390	79,825	1,008,913	1,008,913	932,478
Aprovechamientos	4,936,940	929,843	5,866,783	2,903,599	2,903,599	-2,033,341
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,274,917	24,147,440	210,422,356	189,198,375	189,198,375	2,923,459
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	3,000,000	3,000,000	2,999,998
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	253,684,604	29,600,858	283,285,462	253,155,717	253,155,717	
Ingresos excedentes						-528,888

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

LC.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985
PRESIDENCIA	905,002	-136,400	768,602	709,001	592,803	59,601
SINDICATURA	498,000	-478,441	19,559	19,559	12,663	0
CABILDO	7,350,000	84,437	7,434,437	6,180,256	6,180,256	1,254,181
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,177,001	-604,853	572,148	567,449	460,320	4,699
COMUNICACION SOCIAL	190,002	-71,661	118,341	118,287	102,976	54
TESORERIA	150,926,583	23,094,558	174,021,142	153,736,260	150,477,687	20,284,882
CATASTRO	505,000	144,403	649,403	649,403	646,887	0
REGISTRO CIVIL	119,001	-52,554	66,447	66,377	60,417	70
ALCOHOLES Y COMERCIO	70,000	-26,779	43,221	43,221	37,866	0
RECURSOS MATERIALES	70,000	360	70,360	70,360	57,040	0
RECURSOS HUMANOS	170,000	-165,000	5,000	0	0	5,000
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	58,116,712	5,436,469	63,553,181	63,553,178	53,543,123	3
OBRAS PUBLICAS	24,000,000	-4,918,775	19,081,225	19,081,225	18,239,797	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	271,800	-259,462	12,338	12,338	10,469	0
POLICIA MUNICIPAL	2,444,001	726,154	3,170,155	3,170,155	2,292,833	0
PROTECCION CIVIL	1,250,000	-355,413	894,587	894,587	649,009	0
ADMINISTRACION DIF MUNICIPAL	1,595,000	-782,336	812,664	809,186	605,367	3,479
UBR	356,000	-353,724	2,276	2,276	0	0
PATRONATO DE LA FERIA	500,000	1,722,603	2,222,603	2,222,603	2,221,489	0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	56,001	-47,024	8,977	8,977	8,977	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	195,001	307,746	502,747	498,866	423,344	3,881
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,100,000	-434,519	665,481	648,345	597,287	17,136
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,819,500	-22,823	1,796,677	1,796,677	1,560,020	0
Total del Egreso	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

LC.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL



**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	138,636,578	33,311,048	171,947,626	150,866,611	148,529,778	21,081,015
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	89,881,578	16,706,015	106,587,593	95,718,275	95,718,275	10,869,318
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,805,000	1,515,821	4,320,821	3,337,180	3,337,180	983,641
Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,650,000	12,907,407	26,557,407	20,232,624	20,232,624	6,324,783
Seguridad Social	28,600,000	1,591,806	30,191,806	27,712,708	25,375,875	2,479,098
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,200,000	590,000	3,790,000	3,365,966	3,365,966	424,034
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	500,000	0	500,000	499,859	499,859	141
Materiales y Suministros	21,340,903	-4,261,593	17,079,310	17,050,469	13,589,940	28,841
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,866,900	-1,353,408	1,513,492	1,485,415	1,053,433	28,077
Alimentos y Utensilios	1,551,000	-404,207	1,146,793	1,146,793	751,321	0
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,464,000	-2,193,382	2,270,618	2,270,618	1,801,571	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,535,000	-1,466,786	68,214	68,214	60,270	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,402,003	633,517	11,035,520	11,035,127	8,973,549	394
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	224,000	440,724	664,724	664,724	647,939	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	5,364	5,364	5,364	2,937	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	298,000	76,585	374,585	374,215	298,920	370
Servicios Generales	14,302,400	6,775,236	21,077,636	20,803,274	20,462,999	274,362
Servicios Básicos	949,400	3,844,198	4,793,598	4,778,433	4,752,061	15,166
Servicios de Arrendamiento	1,875,000	-1,402,021	472,979	447,979	407,765	25,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	576,000	951,917	1,527,917	1,475,572	1,385,850	52,345
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,823,000	800,666	2,623,666	2,526,451	2,526,451	97,216
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,842,000	-1,252,377	1,589,623	1,579,047	1,478,031	10,576
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	185,000	26,524	211,524	210,523	198,605	1,001
Servicios de Traslado y Viáticos	1,095,000	-718,593	376,407	376,407	376,407	0
Servicios Oficiales	3,457,000	669,353	4,126,353	4,053,293	3,982,260	73,059
Otros Servicios Generales	1,500,000	3,855,568	5,355,568	5,355,568	5,355,568	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,615,002	2,601,710	4,216,712	3,972,946	3,849,768	243,765
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2	1,931,531	1,931,533	1,931,530	1,931,530	3
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,615,000	-258,905	1,356,095	1,112,333	989,155	243,762
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	929,083	929,083	929,083	929,083	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,173,009	-774,947	398,062	393,060	385,110	5,002
Mobiliario y Equipo de Administración	378,006	-126,435	251,571	246,569	238,619	5,002
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	130,001	-127,101	2,900	2,900	2,900	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	75,000	-75,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	340,001	-340,001	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	1	1	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	24,900	24,900	24,900	24,900	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	250,000	-131,309	118,691	118,691	118,691	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	49,116,712	-14,509,956	34,606,756	34,606,756	24,797,568	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	49,116,712	-14,595,160	34,521,552	34,521,552	24,712,364	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	85,204	85,204	85,204	85,204	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	27,500,000	-334,533	27,165,467	27,165,467	27,165,467	0
Amortización de la Deuda Pública	9,500,000	-1,500,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	18,000,000	1,165,467	19,165,467	19,165,467	19,165,467	0
Total del Egreso	253,684,604	22,806,965	276,491,569	254,858,584	238,780,631	21,632,985

L.E.F.MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A.E.MARIA FERNANDA MUÑO GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C.JAIME GONZALEZ APOLONIO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

d) Alcance de revisión de Ingresos:

El Municipio de Calera, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente según balanza de comprobación de bancos, el importe de \$487,799,307.12, los cuales se revisaron al 100.00%.

e) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta Bancaria	Número de cuenta	Importes Erogados	Importe revisado	% Fiscalizado
Gasto Corriente	194260260	\$117,325,651.05	\$115,505,334.10	98.45%
Gasto Corriente Nomina	452314525	\$72,508,275.11	\$72,508,275.11	100.00%
Gasto Corriente	662417961	\$35,084,733.50	\$30,720,192.65	87.56%
Ingresos Propios	1036637648	\$46,063,093.70	\$39,278,000.00	85.27%
DIF Municipal	196191940	\$118,893.32	\$118,893.32	100.00%
FERIA REGIONAL CALERA 2024	124070720	\$2,265,565.29	\$2,265,565.29	100.00%
TOTAL		\$273,366,211.97	\$260,396,260.47	96.21%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Calera, Zacatecas

Nota: El porcentaje de revisión se determina solo de las cuentas bancarias de gasto corriente

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	--	----------	----------	------------

	PÚBLICA			
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	19,081,224.95	18,239,796.59	5,515,426.08	30.24
TOTAL	19,081,224.95	18,239,796.59	5,515,426.08	30.24

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2024 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Calera, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO / DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,870,338.04	\$255,109,023.70	\$263,423,126.80	-\$8,314,103.10	\$22,556,234.94
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,000,000.00	\$20,853,916.07	\$18,853,916.07	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$4.00	\$8,000,004.00	\$8,000,000.00	\$4.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$7,171,076.89	\$2,360,502.78	\$8,990,759.40	-\$6,630,256.62	\$540,820.27
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$17,462,770.84	\$10,910,267.54	\$11,311,551.22	-\$401,283.68	\$17,061,487.16
TOTAL	\$63,504,181.77	\$297,233,714.09	\$310,579,353.49	-\$13,345,639.40	\$50,158,542.37

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio de Calera, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$314,961.61	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$314,961.61.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	95.53	En promedio cada empleado del municipio atiende a 95.53 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.51%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$150,866,611.08, representando un 12.51% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$134,088,714.71.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	79.94%	El Gasto en Nómina del ente representa un 79.94% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-21.02%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 21.02%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	11.31%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 11.31% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	11.79%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.73	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.16%	Los deudores diversos representan un 0.16% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-92.05%	El saldo de los deudores disminuyó un 92.05% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	32.47%	Los ingresos propios del municipio representan un 32.47% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 67.53% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	100.54%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base	((Impuestos Recaudados/Impuestos	-11.64%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
a lo Presupuestado	Presupuestados)-1)*100		municipio tuvo una recaudación menor en un 11.64% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-10.64%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.64% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.82%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.82% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.58%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.58% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	13.58%	El municipio invirtió en obra pública un 13.58% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-1,702,867.72	Los Egresos Devengados fueron por \$254,862,125,584.39, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$253,155,716.67, lo que representa un Déficit por \$-1,702,867.72, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	59.20%	El 59.20% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.69%	El 6.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.16%	El 8.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.56%	El 1.56% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.15%	El 0.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.58%	El 13.58% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.66%	El 10.66% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	26.34%	El monto asignado del FISM por \$16,058,831.00 representa el 26.34% de los ingresos propios municipales por \$60,957,341.28.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.40%	El monto asignado del FISM por \$16,058,831.00, representa el 46.40% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$34,606,756.11.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	67.93%	El monto asignado del FORTAMUN por \$41,406,838.00 representa el 67.93% de los ingresos propios municipales por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$60,957,341.28.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	121.14%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$50,158,542.37, que representa el 121.14% del monto total asignado al FORTAMUN por \$41,406,838.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	112.04%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$291,553,156.15, que representa el 112.04% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$260,225,106.25.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.17%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$5,634,251.36, que representa el 2.17% respecto del total del egreso devengado (\$260,225,106.25).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.59%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 87.59%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.01%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 91.01%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 84.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2024</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado al Municipio del FISM por \$16,058,831.00 ejerció el 100% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2024.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	51.76%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2024, fue de \$8,311,955.93 que representa el 51.76% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).		El Ente Fiscalizado no presentó información respecto a este rubro.

FUENTE: Informe físico financiero del Fondo III del mes de diciembre de 2024 proporcionado por el Municipio de Calera, Zacatecas

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	41.19%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, de \$17,056,733.24, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 41.19% al Pago de Pasivos.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	27.20%	Del monto total erogado en el rubro de Seguridad Pública de \$11,630,681.63, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 27.20% al pago de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	28.08%	Del monto total erogado en el rubro de Obra Pública de \$11,260,940.53, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 28.08% al pago de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.73%	Del Monto total erogado en otros rubros al 31 de diciembre 2024, se destinó el 3.73% lo que equivale a \$1,544,240.05.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024. (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$ 41,406,838.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2024.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	41.19%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, de \$17,056,733.24, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 41.19% al Pago de Pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	27.20%	Del monto total erogado en el rubro de Seguridad Pública de \$11,260,940.53, al 31 de diciembre de 2024, se destinó el 27.20% al

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			pago de Seguridad Pública.

FUENTE: Informe físico financiero del Fondo IV del mes de diciembre de 2024 proporcionado por el Municipio de Calera, Zacatecas

g) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 12 de junio de 2024 (% ejercido del monto asignado).	95.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	90.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0

II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2024 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Calera, Zacatecas.

PMO. - Programa Municipal de Obras

h) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	1	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	1	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
1. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	1	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	
SUMA CUMPLE		11	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE / TOTAL (22)		50.00%	

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	0	
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	0	
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.1 1	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.1 2	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.1 3	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	0	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico.	2	
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
SUMA CUMPLE		43	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		61.42%	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Calera, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.83

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-739/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	15	11	4	3	PRA
				1	IEI
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	1	10	9	PRA
				1	SEG
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Recomendación	23	2	21	21	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
TOTAL	54	14	40	40	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

9. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura,

se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. - La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO
FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura

del Estado en fecha 18 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3774/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	18,254,535	-7,121,770	11,132,765	11,132,765	11,132,765	-7,121,770
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,466,788	1,019,967	3,486,755	3,486,755	3,486,755	1,019,967
Productos	221,630	-60,260	161,370	161,370	161,370	-60,260
Aprovechamientos	4,714,014	1,835,158	6,549,172	6,549,172	6,549,172	1,835,158
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,512,547	4,773,389	69,285,935	69,285,935	69,285,935	4,773,389
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Total	94,169,514	-3,553,517	90,615,997	90,615,997	90,615,997	
					Ingresos excedentes	-3,553,517

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	90,169,514	446,483	90,615,997	90,615,997	90,615,997	446,483
Impuestos	18,254,535	-7,121,770	11,132,765	11,132,765	11,132,765	-7,121,770
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,466,788	1,019,967	3,486,755	3,486,755	3,486,755	1,019,967
Productos	221,630	-60,260	161,370	161,370	161,370	-60,260
Aprovechamientos	4,714,014	1,835,158	6,549,172	6,549,172	6,549,172	1,835,158
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,512,547	4,773,389	69,285,935	69,285,935	69,285,935	4,773,389
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	-4,000,000	0	0	0	-4,000,000
Total	94,169,514	-3,553,517	90,615,997	90,615,997	90,615,997	
					Ingresos excedentes	-3,553,517

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORA LUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328
AYUNTAMIENTO	3,984,690	167,011	4,151,701	4,073,448	3,951,334	78,253
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,167,626	591,374	1,759,000	1,759,000	1,695,283	0
TESORERÍA	46,438,535	876,512	47,315,047	47,169,353	44,577,930	145,694
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	29,942,073	-1,595,874	28,346,199	26,261,453	25,264,646	2,084,746
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,812,784	1,989,237	5,802,022	5,802,022	5,411,316	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	331,186	114,271	445,456	441,325	422,052	4,131
SEGURIDAD PÚBLICA	3,042,299	-613,513	2,428,786	2,427,282	2,408,788	1,504
DIF MUNICIPAL	1,743,649	72,448	1,816,097	1,816,097	1,758,410	0
CABECERA MUNICIPAL	3,706,671	-35,523	3,671,148	3,671,148	3,652,368	0
Total del Egreso	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORALUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	28,972,807	10,535,149	39,507,956	39,184,395	37,873,700	323,561
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,314,025	5,032,990	24,347,016	24,347,016	23,741,373	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,953,128	5,215,296	8,168,424	8,168,424	8,118,755	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,364,628	915,396	6,280,024	5,956,463	5,746,256	323,561
Seguridad Social	664,871	-560,310	104,561	104,561	24,551	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	523,843	23,597	547,440	547,440	182,174	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	152,312	-91,820	60,492	60,492	60,492	0
Materiales y Suministros	12,767,764	995,645	13,763,409	13,616,014	10,948,620	147,395
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,453,236	-246,694	1,206,543	1,206,543	1,100,560	0
Alimentos y Utensilios	656,115	12,826	668,940	667,437	667,437	1,504
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,754,206	732,502	4,486,708	4,340,817	3,165,040	145,892
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	433,514	-105,204	328,314	328,314	285,779	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,960,122	53,857	5,013,979	5,013,979	4,397,970	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	455,050	-184,361	270,689	270,689	204,797	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,055,517	732,719	1,788,236	1,788,236	1,127,037	0
Servicios Generales	26,241,877	-17,211,613	9,030,264	9,027,764	8,747,652	2,500
Servicios Básicos	7,924,955	-3,286,400	4,638,555	4,638,555	4,485,191	0
Servicios de Arrendamiento	177,471	-15,027	162,445	162,445	162,445	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	185,965	-60,126	125,839	125,839	122,239	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,967,772	-10,254,561	713,210	713,210	713,210	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	433,802	151,592	585,394	585,394	578,666	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	307,828	-119,643	188,186	188,186	188,186	0
Servicios de Traslado y Viáticos	256,182	91,916	348,098	348,098	348,098	0
Servicios Oficiales	4,005,074	-2,259,459	1,745,615	1,744,115	1,627,695	2,500
Otros Servicios Generales	1,982,826	-1,277,074	705,752	705,752	705,752	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,626,509	-915,763	4,710,746	4,710,746	4,710,746	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	170,000	4,250	174,250	174,250	174,250	0
Subsidios y Subvenciones	300,373	389,310	689,683	689,683	689,683	0
Ayudas Sociales	4,999,022	-1,499,034	3,499,988	3,499,988	3,499,988	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	157,114	189,711	346,825	346,825	346,825	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,595	118,001	235,596	235,595	214,795	0
Mobiliario y Equipo de Administración	20,749	11,439	32,187	32,187	32,187	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	69,556	-32,348	37,208	37,208	37,208	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	115,000	115,000	115,000	115,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,290	23,910	51,200	51,200	30,400	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	18,808,832	3,067,499	21,876,331	20,035,460	20,035,460	1,840,871
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	18,808,832	1,241,797	20,050,629	18,209,758	18,209,758	1,840,871
Obras Públicas en Bienes Propios	0	1,825,702	1,825,702	1,825,702	1,825,702	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,634,130	4,977,026	6,611,156	6,611,156	6,611,156	0
Amortización de la Deuda Pública	1,634,130	4,687,660	6,321,790	6,321,790	6,321,790	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adel.)	0	289,366	289,366	289,366	289,366	0
Total del Egreso	94,169,514	1,565,943	95,735,457	93,421,129	89,142,129	2,314,328

ING. PEDRO MIRANDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA JANET SERRATO ANDRADE
SINDICO MUNICIPAL

LCP. DORA LUCIA APARICIO PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

f) Alcance de revisión de Ingresos:

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente según balanza de comprobación de bancos, el importe de **\$76,761,632.83**, los cuales se revisaron al 100.00%.

g) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta Bancaria	Número de cuenta	Importes Erogados	Importe revisado	% Fiscalizado
Gasto Corriente	5501265582	\$32,405,500.99	\$30,755,719.06	94.91
SIAPASCH	2001551680	1,329,004.81	1,329,004.81	100.00
Cta. Nomina Cajero	2001497343	8,251,698.20	5,907,936.55	71.60
Fideicomiso SHCP	5503095461	34,025,441.29	33,909,242.44	99.66
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	1223582379	495,102.10	495,102.10	100.00
Prog. Impulso al Desarrollo Cultural Mpal 2024	1244891638	100,021.03	100,021.03	100.00
PROFIPAZ	1244891601	143,912.60	143,912.60	100.00
TOTAL		\$76,750,681.02	\$72,642,124.69	94.65%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas

Nota: El porcentaje de revisión se determina solo de las cuentas bancarias de gasto corriente

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-604,654.10	\$105,661,860.02	\$94,384,896.71	\$11,276,963.31	\$10,672,309.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,600,008.00	10,013,311.00	6,636,823.00	3,376,488.00	8,976,496.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	6,636,823.00	6,636,823.00	0.00	0.00

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5,391,713.96	1,390,116.01	1,066,290.20	323,825.81	5,715,539.77
TOTAL	\$10,387,067.86	\$123,702,110.03	\$108,724,832.91	\$14,977,277.12	\$25,364,344.98

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,053.58	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$128,053.58.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	32.96	En promedio cada empleado del municipio atiende a 32.96 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-4.70%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$39,184,394.63, representando un 4.70% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$41,118,333.06.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.38%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.38% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	144.19%	El saldo de los pasivos aumentó en un 144.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	18.67%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 18.67% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	15.87%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.37	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	20.62%	Los deudores diversos representan un 20.62% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	16.22%	El saldo de los deudores aumentó un 16.22% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) \times 100$	34.62%	Los ingresos propios del municipio representan un 34.62% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 65.38% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	100.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.00%	Se recaudó el total de los Ingresos Presupuestados	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-2.42%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.42% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	5.26%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.26% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	21.45%	El municipio invirtió en obra pública un 21.45% de los Egresos Totales, por lo que se determina	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que cuenta con un nivel no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$- 2,805,132.24	Los Egresos Devengados fueron por \$93,421,129.27, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$90,615,997.03, lo que representa un Déficit por \$- 2,805,132.24, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.94%	El 41.94% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.57%	El 14.57% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.66%	El 9.66% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	5.04%	El 5.04% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	0.25%	El 0.25% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	21.45%	El 21.45% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 9000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	7.08%	El 7.08% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	79.97%	El monto asignado del FISM por \$17,057,586.00 representa el 79.97% de los ingresos propios municipales por \$21,330,061.76.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	85.14%	El monto asignado del FISM por \$17,057,586.00, representa el 85.14% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,035,460.23.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	42.79%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,126,715.00 representa el 42.79% de los ingresos propios municipales por \$21,330,061.76.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	277.91%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$25,364,344.98, que representa el 277.91% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,126,715.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	80.67%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$86,210,436.78, que representa el 80.67% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$106,871,527.57.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.82%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.82%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Contabilidad Gubernamental	cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

- j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

- k) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CONCEPTO		VALOR
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	1
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	1
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	1
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		

CONCEPTO		VALOR
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	1
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
SUMA CUMPLE		9
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		31.81%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación

comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Chalchihuites, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.96

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-741/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	1	IEI
				3	SEP
				2	REC
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	3	15	13	PRA
				2	REC
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	otras
Recomendación	14	1	13	13	REC
SEP	3	1	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	41	5	36	38	

NOTA:

1)OP-24/09-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/09-005, OP-24/09-006, OP-24/09-007, OP-24/09-009 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/09-001, OP-24/-003 y OP-24/09-008 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 11.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 12.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

13. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a (a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Secretaría de Salud (SS) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
14. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Chalchihuites, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen trece posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de

Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **El Salvador**, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal **2024** se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por

la Auditoría Superior del Estado el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3897/2025 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	954,649	0	954,649	472,581	472,581	-482,068
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	725,501	0	725,501	676,191	676,191	-49,310
Productos	0	0	0	33	33	33
Aprovechamientos	224,467	0	224,467	44,504	44,504	-179,963
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,235,627	10,266	21,245,893	19,831,646	19,831,646	-1,403,981
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	750,000	750,000	0	0	0
Total	23,140,244	760,266	23,900,510	21,024,955	21,024,955	
Ingresos excedentes						-2,115,289

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	23,140,244	10,266	23,150,510	21,024,955	21,024,955	-2,115,289
Impuestos	954,649	0	954,649	472,581	472,581	-482,068
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	725,501	0	725,501	676,191	676,191	-49,310
Productos	0	0	0	33	33	33
Aprovechamientos	224,467	0	224,467	44,504	44,504	-179,963
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,235,627	10,266	21,245,893	19,831,646	19,831,646	-1,403,981
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	750,000	750,000	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	750,000	750,000	0	0	0
Total	23,140,244	760,266	23,900,510	21,024,955	21,024,955	
Ingresos excedentes						-2,115,289

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA MILDRET URESTI TELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126
TESORERIA	9,956,729	-408,001	9,548,728	8,757,523	8,757,523	791,204
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	9,992,475	10,266	10,002,741	9,270,643	9,270,643	732,098
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,191,040	1,158,001	4,349,041	3,304,218	3,304,218	1,044,824
Total del Egreso	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRA MILDRET URESTI TELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE EL SALVADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	7,529,037	-1,186,760	6,342,277	6,159,478	6,159,478	182,799
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,799,037	-271,171	5,527,866	5,434,514	5,434,514	93,352
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000	-126,000	24,000	0	0	24,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,580,000	-789,589	790,411	724,964	724,964	65,447
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,610,769	458,338	3,069,107	2,178,289	2,178,289	890,818
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	278,149	-160,803	117,346	60,761	60,761	56,585
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	185,000	-102,985	82,015	1,382	1,382	80,633
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	630,003	293,540	923,543	411,536	411,536	512,008
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	86,037	-20,000	66,037	0	0	66,037
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,146,580	255,167	1,401,747	1,235,097	1,235,097	166,650
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	245,893	245,893	245,391	245,391	502
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	285,000	-52,474	232,526	224,122	224,122	8,404
Servicios Generales	2,114,000	364,864	2,478,864	1,911,871	1,911,871	566,993
Servicios Básicos	1,162,000	143,725	1,305,725	1,126,753	1,126,753	178,973
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	40,000	-10,634	29,366	9,962	9,962	19,404
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000	-40,012	49,988	26,890	26,890	23,098
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	305,000	-59,333	245,667	96,449	96,449	149,218
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	1,000	1,000	502	502	498
Servicios de Traslado y Viáticos	72,000	7,000	79,000	75,986	75,986	3,015
Servicios Oficiales	445,000	293,118	738,118	551,810	551,810	186,309
Otros Servicios Generales	0	30,000	30,000	23,520	23,520	6,480
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	893,963	994,754	1,888,717	1,748,771	1,748,771	139,946
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	893,963	874,421	1,768,384	1,651,256	1,651,256	117,128
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	120,333	120,333	97,515	97,515	22,818
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	68,500	68,500	63,028	63,028	5,472
Mobiliario y Equipo de Administración	0	10,000	10,000	4,528	4,528	5,472
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	9,000	9,000	9,000	9,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	4,000	4,000	4,000	4,000	0
Activos Biológicos	0	45,500	45,500	45,500	45,500	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	9,992,475	-489,430	9,503,045	8,770,947	8,770,947	732,098
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,992,475	-489,430	9,503,045	8,770,947	8,770,947	732,098
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	550,000	550,000	500,000	500,000	50,000
Amortización de la Deuda Pública	0	550,000	550,000	500,000	500,000	50,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	23,140,244	760,266	23,900,510	21,332,384	21,332,384	2,568,126

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YADIRAMILDRET URESTITELLO
SINDICO MUNICIPAL

C. RAQUEL REYNOSO CEPEDA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

h) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$1,193,309.22	\$1,193,309.22	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$19,831,645.92	\$19,831,645.92	100.00%
TOTAL	\$21,024,955.14	\$21,024,955.14	100.00%

i) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO 2024	25605485057	\$11,200,335.33	\$11,200,335.33	100.00%
Subtotal		\$11,200,335.33	\$11,200,335.33	100.00%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **El Salvador**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024	ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31-DIC-24
----------	----------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--------------------

		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN	NETO	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$269,297.89	\$20,855,472.45	\$20,832,383.67	23,088.78	292,386.67
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$500,000.00	\$750,000.00	\$500,000.00	250,000.00	750,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$2,242,136.00	\$500,000.00	\$500,000.00	0.00	2,242,136.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,099,272.61	\$0.00	\$0.00	0.00	1,099,272.61
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$3,416,777.05	\$0.00	\$0.00	0.00	-3,416,777.05
TOTAL	693,929.45	22,105,472.45	21,832,383.67	273,088.78	967,018.23

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de El Salvador, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$65,526.36	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$65,526.36.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	26.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 26.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-1.44%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$6,159,478.00, representando un 1.44% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$6,249,708.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	60.09%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.09% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	39.35%	El saldo de los pasivos aumentó en un 39.35%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	1.36%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.36% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	4.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.78	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	69.72%	Los deudores diversos representan un 69.72% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	10.17%	Los ingresos propios del municipio representan un 10.17% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 89.83% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	87.31%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-50.50%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 50.50% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.03%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 12.03% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.75%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.75% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	13.76%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.76% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	41.12%	El municipio invirtió en obra pública un 41.12% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-307,428.53	Los Egresos Devengados fueron por \$21,332,383.67, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$21,024,955.14, lo que representa un Déficit por \$-307,428.53, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	28.87%	El 28.87% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.21%	El 10.21% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	8.96%	El 8.96% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	8.20%	El 8.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	0.30%	El 0.30% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	41.12%	El 41.12% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) \times 100$	2.34%	El 2.34% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	585.71%	El monto asignado del FISM por \$6,989,334.00 representa el 585.71% de los ingresos propios municipales por \$1,193,309.22.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	79.69%	El monto asignado del FISM por \$6,989,334.00, representa el 79.69% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$8,770,946.62.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	190.26%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,270,368.00 representa el 190.26% de los ingresos propios municipales por \$1,193,309.22.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	42.59%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$967,018.23, que representa el 42.59% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,270,368.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	47.81%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$10,055,361.27, que representa el 47.81% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$21,033,104.10.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.23%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.23%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.85%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.85%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.10%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 90.10%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- l) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- m) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- n) Resumen de Indicadores
No Aplica

- o) Servicios Públicos
No Aplica

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Salvador, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.77
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.16

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-884/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	22	0	22	19	PRA
				2	SEP
				1	IEI
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	otras
Recomendación	17	0	17	17	REC
				1	SEG
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	45	0	45	46	

NOTA:

Además se incluye la acción a promover **OP-24/11-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no presento información y/o documentación para solventar las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/11-001, OP-24/11-003, OP-24/11-005, OP-24/11-006, OP-24/11-008, OP-24/11-009 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/11-007 y

OP-24/11-010 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del

Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

18. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
19. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
20. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa** que en su

conjunto implica el importe de \$222,301.00 (Doscientos veintidós mil trescientos un pesos 00/100 M.N.).

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa** que en su conjunto implica el importe de \$222,301.00 (Doscientos veintidós mil trescientos un pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jalpa, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 13 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia

y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3646/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	14,612,000	1,550,000	16,162,000	15,123,392	15,123,392	511,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	13,093,600	1,507,200	14,600,800	13,590,394	13,590,394	496,794
Productos	552,000	649,500	1,201,500	1,170,887	1,170,887	618,887
Aprovechamientos	5,080,000	113,000	5,193,000	4,453,832	4,453,832	-626,168
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,535,450	17,882,302	117,417,752	117,520,498	117,520,498	17,985,047
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	
Ingresos excedentes						18,985,952

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	18,985,952
Impuestos	14,612,000	1,550,000	16,162,000	15,123,392	15,123,392	511,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	13,093,600	1,507,200	14,600,800	13,590,394	13,590,394	496,794
Productos	552,000	649,500	1,201,500	1,170,887	1,170,887	618,887
Aprovechamientos	5,080,000	113,000	5,193,000	4,453,832	4,453,832	-626,168
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,535,450	17,882,302	117,417,752	117,520,498	117,520,498	17,985,047
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	132,873,050	21,702,002	154,575,052	151,859,003	151,859,003	
Ingresos excedentes						18,985,952

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
AYUNTAMIENTO	5,508,250	-180,000	5,328,250	5,072,719	5,072,719	255,531
AYUNTAMIENTO	5,508,250	-180,000	5,328,250	5,072,719	5,072,719	255,531
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	6,599,000	512,000	7,111,000	7,063,759	7,063,759	47,241
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	6,599,000	512,000	7,111,000	7,063,759	7,063,759	47,241
TESORERÍA	31,490,563	7,491,622	38,982,185	37,295,118	37,295,118	1,687,066
TESORERIA	31,490,563	7,491,622	38,982,185	37,295,118	37,295,118	1,687,066
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	38,408,915	10,881,622	49,290,536	43,105,992	43,105,992	6,184,544
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	38,408,915	10,881,622	49,290,536	43,105,992	43,105,992	6,184,544
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	38,526,015	7,920,552	46,446,567	44,681,455	44,681,455	1,765,112
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,709,452	119,799	14,829,251	14,416,739	14,416,739	412,511
OBRAS PÚBLICAS	0	2,450,178	2,450,178	2,030,778	2,030,778	419,399
SERVICIOS PÚBLICOS	23,816,563	5,350,575	29,167,138	28,233,937	28,233,937	933,201
CONTRALORÍA MUNICIPAL	875,500	42,800	918,300	851,396	851,396	66,904
CONTRALORIA	875,500	42,800	918,300	851,396	851,396	66,904
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	9,235,000	327,600	9,562,600	9,460,228	9,460,228	102,372
SEGURIDAD PÚBLICA	9,235,000	327,600	9,562,600	9,460,228	9,460,228	102,372
DIF MUNICIPAL	4,843,000	475,208	5,318,208	5,018,022	5,018,022	300,186
DIF MUNICIPAL	4,843,000	475,208	5,318,208	5,018,022	5,018,022	300,186
PATRONATO DE LA FERIA	1,653,500	1,145,000	2,798,500	2,643,604	2,643,604	154,896
PATRONATO DE LA FERIA	1,653,500	1,145,000	2,798,500	2,643,604	2,643,604	154,896
Total del Gasto	137,139,743	28,616,403	165,756,146	155,192,293	155,192,293	10,563,853

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SINDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024 MUNICIPIO DE JALPA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	75,052,711	10,169,960	85,222,671	82,328,351	82,328,351	2,894,320
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	38,567,810	5,257,282	43,825,092	42,854,841	42,854,841	970,251
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,869,200	-877,355	2,991,845	2,494,175	2,494,175	497,671
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,235,050	1,588,934	11,824,984	11,644,686	11,644,686	180,298
Seguridad Social	3,599,676	4,060,151	7,659,827	7,047,672	7,047,672	612,154
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,437,525	29,947	17,467,472	16,913,203	16,913,203	554,269
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,343,450	110,000	1,453,450	1,373,775	1,373,775	79,675
Materiales y Suministros	11,430,563	7,835,083	19,265,645	18,697,473	18,697,473	568,172
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,137,213	572,455	1,709,668	1,637,170	1,637,170	72,498
Alimentos y Utensilios	201,787	-152,392	49,395	12,136	12,136	37,259
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,348,356	2,670,835	4,019,191	3,778,633	3,778,633	240,558
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	101,000	88,600	189,600	175,411	175,411	14,189
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,537,792	3,635,087	10,172,879	10,004,353	10,004,353	168,526
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	653,935	78,300	732,235	729,094	729,094	3,140
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,000	0	7,000	0	0	7,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,443,480	942,198	2,385,678	2,360,675	2,360,675	25,002
Servicios Generales	32,588,016	-14,342,137	18,245,879	17,520,556	17,520,556	725,322
Servicios Básicos	3,456,313	1,399,133	4,855,446	4,750,057	4,750,057	105,388
Servicios de Arrendamiento	40,000	821,593	861,593	861,593	861,593	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	146,000	11,552	157,552	131,416	131,416	26,136
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	22,894,064	-22,231,530	662,534	572,486	572,486	90,048
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,430,639	568,015	1,998,654	1,690,463	1,690,463	308,191
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000	89,000	589,000	508,913	508,913	80,087
Servicios de Traslado y Viáticos	396,000	-105,000	291,000	190,602	190,602	100,398
Servicios Oficiales	2,925,000	4,643,600	7,568,600	7,556,393	7,556,393	12,207
Otros Servicios Generales	800,000	461,500	1,261,500	1,258,633	1,258,633	2,867
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	875,500	3,033,588	3,909,088	3,807,785	3,807,785	101,303
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,805,955	1,805,955	1,805,955	1,805,955	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	720,500	748,333	1,468,833	1,382,598	1,382,598	86,235
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	150,000	479,300	629,300	619,232	619,232	10,068
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	885,000	6,187,946	7,072,946	6,658,853	6,658,853	414,093
Mobiliario y Equipo de Administración	310,000	173,503	483,503	363,360	363,360	120,143
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	1,343,667	1,643,667	1,643,667	1,643,667	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	255,000	3,461,510	3,716,510	3,518,560	3,518,560	197,950
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	42,867	42,867	42,867	42,867	0
Activos Intangibles	20,000	1,166,400	1,186,400	1,090,400	1,090,400	96,000
Inversión Pública	15,307,954	13,731,963	29,039,917	23,179,275	23,179,275	5,860,642
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,797,155	10,552,420	25,349,575	19,488,933	19,488,933	5,860,642
Obra Pública en Bienes Propios	510,798	3,179,543	3,690,342	3,690,342	3,690,342	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,000,000	2,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0
Amortización de la Deuda Pública	1,000,000	2,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	137,139,743	28,616,403	165,756,146	155,192,293	155,192,293	10,563,853

C. OLEGARIO VÍRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

j) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$15,123,391.95	\$ 12,419,329.46	82.12%
4	DERECHOS	13,590,393.86	\$0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	1,170,887.15	\$0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	4,453,832.11	\$0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$0.00	\$0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	
8.1	PARTICIPACIONES	72,743,765.72	72,743,765.72	100.00%
	SUB TOTAL	\$107,082,270.79	\$85,163,095.18	79.53%
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.2	APORTACIONES	\$33,726,197.13	0.00	0.00%
8.3	CONVENIOS	11,050,534.80	0.00	0.00%
	SUB TOTAL	\$44,776,731.93	0.00	0.00%
	TOTAL	\$151,859,002.72	\$85,163,095.18	56.08%

k) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	------------------	--------------------------------	------------------	---------------

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE JALPA, ZAC	1084483417	\$ 64,870,639.81	\$ 5,544,515.55	8.55%
Municipio de Jalpa	0164943783	\$ 116,227,956.87	\$ 51,649,376.76	44.44%
MUNICIPIO DE JALPA (GASTO CORRIENTE)	1288354762	\$ 34,206,208.80	\$ 8,101,564.96	23.68%
FERIA PATRONAL 2024-2025	0172016028290	\$ 2,015,576.00	\$ 2,011,400.00	99.79%
PATRONATO DE LA FERIA 2023-2024	1174630073	\$ 918,810.44	\$ 887,867.69	96.63%
Municipio de Jalpa, Plazas y mercados	0112359219	\$ 1,031,052.55	\$ 1,031,052.55	100.00%
SUBTOTAL		\$ 219,270,244.47	\$ 69,225,777.51	31.57%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
FONDO III 2024	1256317515	\$ 8,667,312.35	\$ 0.00	0.00%
FONDO IV 2024	1256317506	21,739,240.16	\$ 0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$ 30,406,552.51	\$ 0.00	0.00%

TOTAL	\$ 249,676,796.98	\$ 69,225,777.51	27.73%
--------------	--------------------------	-------------------------	---------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión

Pública (Obras Públicas) del Municipio de Jalpa, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento neto	Saldo al
		01-ene-24	Disposición	Amortización		31-dic-24
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$761,188.21	\$155,350,858.59	\$155,585,985.23	-\$235,126.64	\$526,061.57
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$82,328,351.07	\$82,328,351.07	\$0.00	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$88,237.78	\$42,876,882.01	\$42,965,119.79	-\$88,237.78	\$0.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$23,179,274.60	\$23,179,274.60	\$0.00	\$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$3,807,784.99	\$3,807,784.99	\$0.00	\$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$672,950.43	\$3,158,565.92	\$3,305,454.78	-\$146,888.86	\$526,061.57
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento neto	Saldo al
		01-ene-24	Disposición	Amortización		31-dic-24
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$761,188.21	\$155,350,858.59	\$155,585,985.23	-\$235,126.64	\$526,061.57
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$964,949.02	\$940,954.01	\$23,995.01	\$23,995.01
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$964,949.02	\$940,954.01	\$23,995.01	\$23,995.01
TOTAL		\$3,761,188.21	\$163,315,807.61	\$162,526,939.24	\$14,577,250.31	\$4,550,056.58

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Jalpa, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$228,056.37	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$228,056.37.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	70.07	En promedio cada empleado del municipio atiende a 70.07 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	11.73%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$82,328,351.07, representando un 11.73% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$73,685,253.11.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	69.45%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.45% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	20.97%	El saldo de los pasivos aumentó en un 20.97%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	11.56%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 11.56% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	2.02%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.64	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	1.10%	Los deudores diversos representan un 1.10% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	-22.06%	El saldo de los deudores disminuyó un 22.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) \times 100$	32.07%	Los ingresos propios del municipio representan un 32.07% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 67.93% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	110.71%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-6.43%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 6.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-1.76%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-6.37%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.37% del Total	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.94%	El municipio invirtió en obra pública un 14.94% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-3,333,289.95	Los Egresos Devengados fueron por \$155,192,292.67, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$151,859,002.72, lo que representa un Déficit por \$-3,333,289.95, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	53.05%	El 53.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.05%	El 12.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	11.29%	El 11.29% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.45%	El 2.45% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.29%	El 4.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.94%	El 14.94% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.93%	El 1.93% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	31.45%	El monto asignado del FISM por \$10,800,502.00 representa el 31.45% de los ingresos	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			propios municipales por \$34,338,505.07.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.60%	El monto asignado del FISM por \$10,800,502.00, representa el 46.60% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$23,179,274.60.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	66.66%	El monto asignado del FORTAMUN por \$22,890,084.00 representa el 66.66% de los ingresos propios municipales por \$34,338,505.07.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	19.88%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$4,550,056.58, que representa el 19.88% del monto total asignado al FORTAMUN por \$22,890,084.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	87.75%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$122,139,620.86, que representa el 87.75% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$139,190,379.18.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.19%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$270,314.00, que representa el 0.19% respecto del total del egreso devengado (\$139,190,379.18).	
Integración Expediente Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.01%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 86.01%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.92%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 84.92%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 99.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- p) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- q) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- r) **Resumen de Indicadores**

s) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			

1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
3. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>Se trabajará en las adecuaciones.</i>
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>Se habilitará un área de emergencia.</i>

2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	<i>Se implementará un manual de operación y control.</i>
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	<i>Se deberá implementar un registro de los puntos observados</i>
SUMA CUMPLE		14	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)		63.6 %	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	-
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	Se publicará a la brevedad posible
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	Se anexa Cedula profesional
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	Se implementará este requisito
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	Se solicitará dicho reglamento
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	-
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	0	Se turnará a la Comisión de salud de este H. Ayuntamiento este

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcione copia digital legible, en formato PDF.		<i>requerimiento, para su cumplimiento.</i>
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	<i>Se anexan fotos</i>
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	-
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.1 0	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.1 1	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
2.1 2	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.1 3	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico		
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	Responsables: MVZ J. Trinidad Guerrero. Director: Jesús Torres Puga
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	Se anexa resguardo del Vehículo (Folio 011) y reporte fotográfico.
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule,	1	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico		
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	-
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	-
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	-
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	-
SUMA CUMPLE		44	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		62.85%	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jalpa, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.94
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.90
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.61

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-737/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	0	5	4	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	11	2	9	9	REC
SEP	2	0	2	1	REC
				1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	22	2	20	21	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
23. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
24. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS**

PROBATORIOS sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

25. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,220,387.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)**.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la

Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,220,387.74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74 /100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE**

MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 10 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2025.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3643/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	18,178,813	0	18,178,813	21,587,928	21,587,928	3,409,114
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,404,469	0	8,404,469	10,859,502	10,859,502	2,455,033
Productos	523,205	0	523,205	779,973	779,973	256,768
Aprovechamientos	2,085,915	0	2,085,915	1,115,311	1,115,311	-970,604
Otros Ingresos	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,064,387	0	127,064,387	141,727,584	141,727,584	14,663,197
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	164,225,021	0	164,225,021	177,209,999	177,209,999	
					Ingresos excedentes	12,984,977

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	156,256,790	0	156,256,790	176,070,298	176,070,298	19,813,508
Impuestos	18,178,813	0	18,178,813	21,587,928	21,587,928	3,409,114
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,404,469	0	8,404,469	10,859,502	10,859,502	2,455,033
Productos	523,205	0	523,205	779,973	779,973	256,768
Aprovechamientos	2,085,915	0	2,085,915	1,115,311	1,115,311	-970,604
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,064,387	0	127,064,387	141,727,584	141,727,584	14,663,197
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	968,231	0	968,231	1,139,700	1,139,700	171,469
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
Total	164,225,021	0	164,225,021	177,209,999	177,209,999	
					Ingresos excedentes	12,984,977

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	3,474,583	-64,226	3,410,357	3,360,357	3,360,357	50,000
AYUNTAMIENTO	3,474,583	-64,226	3,410,357	3,360,357	3,360,357	50,000
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	939,495	-116,314	823,181	823,181	823,181	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	939,495	-116,314	823,181	823,181	823,181	0
TESORERIA	55,596,462	12,721,150	68,317,612	67,470,501	65,413,601	847,111
TESORERIA	55,596,462	12,721,150	68,317,612	67,470,501	65,413,601	847,111
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	45,532,421	5,728,297	51,260,718	49,864,801	49,864,801	1,395,917
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	45,532,421	5,728,297	51,260,718	49,864,801	49,864,801	1,395,917
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	33,000,000	3,995,944	36,995,944	36,198,423	32,710,209	797,521
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	33,000,000	3,995,944	36,995,944	36,198,423	32,710,209	797,521
CONTRALORIA MUNICIPAL	495,083	-128,077	367,006	367,006	367,006	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	495,083	-128,077	367,006	367,006	367,006	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,845,987	2,742,780	17,588,767	16,683,735	16,212,667	905,033
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	14,845,987	2,742,780	17,588,767	16,683,735	16,212,667	905,033
DIF MUNICIPAL	5,742,347	630,841	6,373,187	6,363,616	6,363,616	9,571
DIF MUNICIPAL	5,742,347	630,841	6,373,187	6,363,616	6,363,616	9,571
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	164,886	2,000	166,886	165,337	165,337	1,549
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	164,886	2,000	166,886	165,337	165,337	1,549
PATRONATO DE FERIA	2,030,000	1,000,000	3,030,000	2,969,531	2,931,976	60,469
PATRONATO DE LA FERIA	2,030,000	1,000,000	3,030,000	2,969,531	2,931,976	60,469
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	678,601	-210,000	468,601	414,180	414,180	54,421
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	678,601	-210,000	468,601	414,180	414,180	54,421
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	210,500	310,500	205,292	205,292	105,208
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	210,500	310,500	205,292	205,292	105,208
DIRECCION DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	259,225	0	259,225	144,911	144,911	114,315
DIRECCION DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	259,225	0	259,225	144,911	144,911	114,315
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	486,098	0	486,098	381,090	381,090	105,008
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	486,098	0	486,098	381,090	381,090	105,008
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	333,859	288,941	622,800	619,016	616,216	3,784
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	333,859	288,941	622,800	619,016	616,216	3,784
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	120,974	150,000	270,974	253,006	253,006	17,968
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	120,974	150,000	270,974	253,006	253,006	17,968
CRONISTA MUNICIPAL	25,000	0	25,000	14,911	14,911	10,089
CRONISTA MUNICIPAL	25,000	0	25,000	14,911	14,911	10,089
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	133,920	233,920	189,610	189,610	44,310
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	133,920	233,920	189,610	189,610	44,310
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	200,000	0	200,000	124,847	124,847	75,153
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	200,000	0	200,000	124,847	124,847	75,153
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	100,000	400,000	500,000	400,000	232,350	100,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	100,000	400,000	500,000	400,000	232,350	100,000
Total del Egreso	164,225,021	27,485,755	191,710,777	187,013,350	180,789,163	4,697,427

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	78,388,752	15,548,047	93,906,799	92,345,418	92,342,780	1,561,381
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	57,291,282	7,441,177	64,732,459	63,442,201	63,440,521	1,290,258
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,349,183	-1,831,845	2,517,338	2,457,009	2,457,009	60,329
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,979,139	840,152	10,819,291	10,692,975	10,692,016	126,317
Seguridad Social	170,000	9,737,694	9,907,694	9,892,493	9,892,493	15,200
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,549,148	-639,131	5,910,017	5,840,741	5,840,741	69,276
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,000	0	20,000	20,000	20,000	0
Materiales y Suministros	20,860,928	2,313,201	23,174,129	22,397,636	18,825,866	776,493
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,491,000	235,212	1,726,212	1,686,597	1,340,592	39,615
Alimentos y Utensilios	919,523	278,962	1,198,485	1,175,916	994,294	22,569
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,862,024	-620,634	6,241,390	5,874,497	4,129,894	366,893
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	134,707	194,678	329,385	301,882	172,058	27,503
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,455,842	343,090	8,798,932	8,663,190	8,016,012	135,743
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	395,000	1,475,007	1,870,007	1,784,088	1,781,405	85,918
Materiales y Suministros Para Seguridad	100,000	20,000	120,000	118,100	97,800	1,900
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,502,831	386,886	2,889,717	2,793,366	2,393,810	96,351
Servicios Generales	41,104,352	-16,029,543	25,074,809	24,616,467	23,258,462	458,343
Servicios Básicos	6,466,898	1,964,105	8,431,003	8,350,293	8,267,933	80,710
Servicios de Arrendamiento	811,160	2,906,131	3,717,290	3,600,533	2,609,807	116,757
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	55,000	635,939	690,939	687,979	685,179	2,960
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,280,998	-24,619,398	661,600	648,014	648,014	13,586
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,531,796	-410,816	1,120,980	1,086,946	1,031,952	34,034
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,500	99,231	102,731	102,096	102,096	635
Servicios de Traslado y Váticos	700,000	-108,822	591,178	552,969	552,969	38,209
Servicios Oficiales	4,505,000	1,402,628	5,907,628	5,756,613	5,529,489	151,016
Otros Servicios Generales	1,750,000	2,101,460	3,851,460	3,831,023	3,831,023	20,437
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,987,603	15,728,107	19,715,711	19,251,647	18,201,647	464,063
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,822,603	13,103,709	14,926,312	14,726,191	13,686,191	200,121
Subsidios y Subvenciones	0	1,560,108	1,560,108	1,559,163	1,559,163	945
Ayudas Sociales	2,165,000	391,500	2,556,500	2,297,302	2,287,302	259,198
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	672,791	672,791	668,991	668,991	3,800
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	464,250	3,731,151	4,195,401	4,152,115	4,077,991	43,287
Mobiliario y Equipo de Administración	230,000	-18,000	212,000	195,692	195,692	16,308
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	171,250	347,187	518,437	496,970	452,076	21,467
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,540,000	1,540,000	1,540,000	1,540,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	1,276,000	1,276,000	1,276,000	1,276,000	0
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	63,000	585,964	648,964	643,453	614,221	5,511
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	19,449,136	966,479	20,415,615	19,021,755	18,854,106	1,393,860
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,449,136	111,222	19,560,358	18,166,499	18,166,499	1,393,860
Otra Pública en Bienes Propios	0	855,257	855,257	855,257	667,607	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	5,228,312	5,228,312	5,228,312	5,228,312	0
Amortización de la Deuda Pública	0	5,228,312	5,228,312	5,228,312	5,228,312	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	164,225,021	27,485,795	191,710,777	187,013,350	180,789,163	4,697,427

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCÍO ROQUE GÓMEZ
ENCARGADA DE TESORERÍA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

l) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos revisados	% Revisado
1	IMPUESTOS	21,587,927.93	797,779.00	3.70%
4	DERECHOS	10,859,501.85	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	779,973.15	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	1,115,311.02	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,139,700.19	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	Participaciones	\$91,884,285.92	\$91,884,285.92	100.00%
	SUBTOTAL	127,366,700.06	92,682,064.92	72.77%
8.2	Aportaciones	42,178,274.47	0.00	0.00%
8.3	Convenios	7,665,024.07	0.00	0.00%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00%
	SUBTOTAL	49,843,298.54	0.00	0.00%
	TOTAL	177,209,998.60	92,682,064.92	52.30%

m) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Egresos según Estados de Cuenta	Importe revisado	% Revisado
FONDO UNICO	202160225	109,242,292.45	91,010,342.44	83.31%
TLACHICHILA	305246413	1,351,234.53	496,145.45	36.72%
DIF	1101490572	396,711.12	233,370.00	58.83%
CONVENIO PREDIAL 2022	1189355905	30,059,294.52	25,980,028.46	86.43%
INGRESOS PROPIOS	1214129857	16,820,360.87	3,672,511.85	21.83%
FERENO	1235812127	3,242,682.60	2,478,370.00	76.43%
TOTAL		\$161,112,576.09	\$123,870,768.2	76.88%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	493,752.64	493,752.64	0.00	100.00	100.00
304003	ALUMBRADO PUBLICO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,696,563.33	1,696,563.33	482,747.21	100.00	100.00
304004	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	7,360,150.07	7,360,150.07	0.00	100.00	100.00
304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	53,556.65	53,556.65	0.00	100.00	100.00
304006	PANTEONES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	213,000.40	213,000.41	0.00	100.00	100.00
304007	RASTRO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,392,496.68	1,392,496.68	0.00	100.00	100.00
304008	CALLES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	969,165.46	969,165.46	138,272.00	100.00	100.00
304009	PARQUES Y JARDINES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	3,005,691.74	3,005,691.74	117,850.00	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	564,629.36	564,629.36	149,756.00	100.00	100.00
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	429,519.46	429,519.46	0.00	100.00	100.00
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	329,073.37	329,073.37	0.00	100.00	100.00
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	3,528,639.68	3,528,639.67	0.00	100.00	100.00
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,204,602.08	1,204,602.08	0.00	100.00	100.00
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	39,444.26	39,444.26	0.00	100.00	100.00
306001	APOYO PARA CONSTRUCCION DE BORDOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	172,535.52	172,535.52	172,535.52	100.00	100.00
306002	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO., CALLE Y BANQUETAS DE CALLE PROFR. JESUS QUEZADA EN FRACC. ARBOLEDAS, CABECERA MUNICIPAL.	278,787.57	278,787.57	278,787.57	100.00	100.00
306003	PINTAR INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	61,174.53	61,174.53	61,174.53	100.00	100.00
306004	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO. CALLE EXTRAMUROS, CABECERA MUNICIPAL.	87,818.70	87,818.70	87,818.70	100.00	100.00
306006	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN COM. DE MONTE DE YAÑEZ	1,124,800.49	1,124,800.49	1,124,800.49	100.00	100.00
306007	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLES EN FRACCIONAMIENTO BARRIO SANTO SANTIAGO, CABECERA MUNICIPAL.	323,460.78	323,460.78	323,460.78	100.00	100.00
306010	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO, CALLE AVILA CAMACHO Y ROSARIO, CABECERA MUNICIPAL.	143,211.44	143,211.44	143,211.44	100.00	100.00
306012	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDCO. CALLE CORONA, CABECERA MUNICIPAL.	1,280,342.38	1,280,342.38	1,280,342.38	100.00	100.00
306013	REMODELACION DEL TECHO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	510,544.72	510,544.72	510,544.72	100.00	100.00
306014	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN CAMINO A COMUNIDAD MOCTEZUMA.	1,031,444.75	1,031,444.75	1,031,444.75	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
306015	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2KM EN CAMINO DE LAS ANIMAS A PASO DE OROZCO.	796,248.98	796,248.98	796,248.98	100.00	100.00
306016	ARREGLO DE BASE PARA CARPETA ASFALTICA 2 KM EN CAMINO A BARRANCA DE MORENO.	1,888,788.28	1,888,788.28	1,888,788.28	100.00	100.00
306017	LINEA DE INTERCONEXION DE LAS TUZAS AL DEPOSITO DE AGUA DE LOS ARCOS, LAS TUZAS (TAJALOTA).	272,792.10	272,792.10	272,792.10	100.00	100.00
	TOTAL	29,252,235.42	29,252,235.42	8,860,575.45	30.29	100.00
	OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.					

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2024 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas:

1. De este Programa se consideró seleccionar para la muestra de obras únicamente las definidas, nuevas y cuantificables.
2. El avance físico de las obras de la muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión documental, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2024.
3. Las obras números 306002, 303006, 306007, 306010, 306012, 306013, 306014 Y 306015 cuentan con su acción a promover en el apartado correspondiente de este Informe Individual de Resultados.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	Movimientos de enero a diciembre 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,456,944.96	189,276,420.97	186,822,878.36	2,453,542.61	23,910,487.57
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	685,060.65	92,345,419.26	92,683,452.47	-338,033.21	347,027.44
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,852,977.28	53,756,842.26	50,531,834.97	3,225,007.29	6,077,984.57
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR	190,060.68	19,021,755.35	19,044,165.71	-22,410.36	167,650.32

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	Movimientos de enero a diciembre 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
PAGAR A CORTO PLAZO					
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,563.80	19,251,647.44	18,207,067.44	1,044,580.00	1,056,143.80
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,717,282.55	4,900,756.66	6,356,357.77	-1,455,601.11	16,261,681.44
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,848,468.11	8,262,420.00	4,904,108.00	3,358,312.00	9,206,780.11
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,848,467.62	8,262,420.00	4,904,108.00	3,358,312.00	9,206,779.62
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.49	0.00	0.00	0.00	0.49
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-250,000.00	3,370,000.00	5,228,312.00	-1,858,312.00	-2,108,312.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-250,000.00	3,370,000.00	5,228,312.00	-1,858,312.00	-2,108,312.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,991,484.92	2,852,865.59	2,640,187.48	212,678.11	3,204,163.03
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,991,484.92	2,852,865.59	2,640,187.48	212,678.11	3,204,163.03
TOTAL	30,046,897.99	203,761,706.56	199,595,485.84	4,166,220.72	34,213,118.71

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de	\$168,206.59	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Empleados)		anual por empleado fue de \$168,206.59.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	50.90	En promedio cada empleado del municipio atiende a 50.90 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.38%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$92,345,418.46, representando un 4.38% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$88,472,143.61.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.26%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.26% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	13.56%	El saldo de los pasivos aumentó en un 13.56%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	47.53%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 47.53% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	21.62%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			compromisos a largo plazo.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	38.28%	Los deudores diversos representan un 38.28% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	27.79%	Los ingresos propios del municipio representan un 27.79% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 72.21% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	109.52%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	18.75%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 18.75% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	7.91%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 7.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-2.45%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.45% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.45%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.45% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	10.17%	El municipio invirtió en obra pública un 10.17% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$9,803,351.46	Los Egresos Devengados fueron por \$187,013,350.06, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$177,209,998.60, lo que representa un Déficit por -\$9,803,351.46, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso Servicios Personales en (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	49.38%	El 49.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso Materiales y Suministros en y (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	11.98%	El 11.98% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso Servicios Generales en (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	13.16%	El 13.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	10.29%	El 10.29% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.22%	El 2.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.17%	El 10.17% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
BN Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.80%	El 2.80% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	47.63%	El monto asignado del FISM por \$16,845,512.00 representa el 47.63% de los ingresos propios municipales por \$35,365,382.95.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	88.56%	El monto asignado del FISM por \$16,845,512.00, representa el 88.56% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$19,021,755.35.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	71.50%	El monto asignado del FORTAMUN por \$25,287,137.00 representa el 71.50% de los ingresos propios municipales por \$35,365,382.95.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	135.30%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$34,213,118.71, que representa el 135.30% del monto total asignado al FORTAMUN por \$25,287,137.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	16.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$30,568,491.89, que representa el 16.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$180,897,871.61.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.23%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$409,994.48, que representa el 0.23% respecto del total del egreso devengado (\$180,897,871.61).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	69.92%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 69.92%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	56.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 56.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	31.46%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 31.46%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- t) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

u) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

v) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.00
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A

PMO.- Programa Municipal de Obras

w) Servicios Públicos
RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (C):		(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO			VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:				
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.		1	<i>El sitio de disposición final no se encuentra dentro de áreas naturales protegidas, se anexa geolocalización.</i>
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.		2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo		2	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.		1	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:				
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico		0	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico		0	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado		1	<i>Se anexa imagen del lixiviado, pero no se</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico		<i>cuenta con evidencia fotográfica del reciclado de residuos confinados.</i>
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0	

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.		
SUMA CUMPLE	7	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	31.82 %	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.		
1.1 Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2 Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.3 Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.4 Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	1	<i>Se adjunta la credencial del médico veterinario ya que aún no cuenta con su cédula profesional.</i>
1.5 Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6 Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7 Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.		
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se tiene una cerca perimetral, pero se encuentra en un mal estado.</i>
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con un corral, pero no tiene báscula.</i>
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros	0	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico		
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con los corrales, pero no están conectados al shut.</i>
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Todo lo mostrado se encuentra en estado medio ya que hace falta algún mantenimiento.</i>
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.1 3	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
SUMA CUMPLE		45	
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		64.29 %	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Nochistlán de Mejía, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.00

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta

Legislatura, en oficio PL-02-01-707/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	9	2	7	4	IEI
				2	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	17	1	16	1	IEI
				16	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	19	0	19	18	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	48	3	45	45	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

26. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
27. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
28. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

29. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
30. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$2,110,969.36 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Nochistlán de Mejía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$2,110,969.36 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.7

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA**

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NORÍA DE ÁNGELES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la

vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización



hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3641/2025 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	3,357,222	0	3,357,222	3,195,931	3,195,931	-161,291
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	928,155	0	928,155	1,011,042	1,011,042	82,887
Productos	11,908	0	11,908	12,760	12,760	852
Aprovechamientos	286,173	0	286,173	273,510	223,510	-62,663
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,738,815	8,301,348	78,040,163	70,397,345	70,397,345	658,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,908,338	74,858,338	
					Ingresos excedentes	536,065

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,890,588	74,840,588	518,315
Impuestos	3,357,222	0	3,357,222	3,195,931	3,195,931	-161,291
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	928,155	0	928,155	1,011,042	1,011,042	82,887
Productos	11,908	0	11,908	12,760	12,760	852
Aprovechamientos	286,173	0	286,173	273,510	223,510	-62,663
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,738,815	8,301,348	78,040,163	70,397,345	70,397,345	658,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	17,750	17,750	17,750
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	74,322,273	8,301,348	82,623,621	74,908,338	74,858,338	
					Ingresos excedentes	536,065

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.E.P.GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.E.P.JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	0	200,000	200,000	141,323	141,323	58,677
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	200,000	200,000	141,323	141,323	58,677
TESORERIA	20,178,137	5,215,273	25,393,410	21,900,067	21,889,376	3,493,343
TESORERIA	20,178,137	5,215,273	25,393,410	21,900,067	21,889,376	3,493,343
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	39,624,315	673,390	40,297,705	38,136,369	38,135,769	2,161,336
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	39,624,315	673,390	40,297,705	38,136,369	38,135,769	2,161,336
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,666,655	2,182,700	13,849,355	9,621,756	9,621,756	4,227,598
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,666,655	2,182,700	13,849,355	9,621,756	9,621,756	4,227,598
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	153,900	117,000	270,900	222,405	222,405	48,495
SEGURIDAD PUBLICA	153,900	117,000	270,900	222,405	222,405	48,495
DIF MUNICIPAL	1,268,511	613,500	1,882,011	1,639,904	1,639,904	242,107
DIF MUNICIPAL	1,268,511	613,500	1,882,011	1,639,904	1,639,904	242,107
AGUA POTABLE	430,756	-200,000	230,756	184,387	184,387	46,369
CABECERA MPAL	430,756	-200,000	230,756	184,387	184,387	46,369
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	228,118	1,228,118	1,228,118	1,228,118	0
PATRONATO DE LA FERIA	1,000,000	228,118	1,228,118	1,228,118	1,228,118	0
Total del Egreso	74,322,273	9,029,981	83,352,254	73,074,330	73,063,039	10,277,924

L.E.P.GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.E.P.JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	19,939,322	5,974,047	25,913,368	21,949,859	21,946,578	3,963,509
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,583,751	2,872,306	15,456,057	13,933,903	13,931,272	1,522,153
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	182,447	588,120	770,567	644,104	644,104	126,463
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,110,349	1,082,779	4,193,127	2,941,102	2,941,102	1,252,025
Seguridad Social	2,006,769	215,513	2,222,281	1,856,820	1,856,820	365,461
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,478,668	278,417	1,757,085	1,086,307	1,085,657	670,778
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	577,340	936,911	1,514,252	1,487,622	1,487,622	26,630
Materiales y Suministros	8,159,528	3,821,265	11,980,793	8,979,211	8,971,801	3,001,582
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	535,992	280,454	816,447	686,473	679,063	129,874
Alimentos y Utensilios	486,252	550,490	1,046,742	905,398	905,398	141,344
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,000	0	11,000	0	0	11,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,373,953	42,629	4,416,582	2,704,918	2,704,918	1,711,664
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	265,798	-91,396	174,402	73,775	73,775	100,627
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,644,775	2,083,599	3,728,374	3,365,551	3,365,551	362,823
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	256,586	103,977	360,563	203,204	203,204	157,359
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	575,170	851,513	1,426,683	1,039,893	1,039,893	386,791
Servicios Generales	19,014,326	-7,871,773	11,142,553	10,361,440	10,360,840	781,113
Servicios Básicos	876,204	4,442,168	5,318,372	5,234,913	5,234,913	83,459
Servicios de Arrendamiento	276,424	-41,720	234,704	187,497	186,897	47,207
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,269	360,400	387,669	335,701	335,701	51,968
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,064,319	-15,009,542	54,777	52,397	52,397	2,379
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	564,707	1,195,211	1,759,917	1,485,444	1,485,444	274,473
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	43,378	-6,300	37,078	0	0	37,078
Servicios de Traslado y Viáticos	94,120	55,000	149,120	136,927	136,927	12,193
Servicios Oficiales	1,624,000	1,091,434	2,715,434	2,587,655	2,587,655	127,779
Otros Servicios Generales	443,905	41,577	485,482	340,906	340,906	144,576
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,279,251	5,090,131	7,369,382	6,902,839	6,902,839	466,543
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,757,829	1,757,829	1,757,829	1,757,829	0
Subsidios y Subvenciones	147,888	120,000	267,888	264,879	264,879	3,009
Ayudas Sociales	2,000,000	3,045,302	5,045,302	4,619,503	4,619,503	425,799
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	131,363	167,000	298,363	260,628	260,628	37,735
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,000	2,783,068	2,890,068	2,749,098	2,749,098	140,970
Mobiliario y Equipo de Administración	0	112,268	112,268	105,773	105,773	6,495
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	504,900	504,900	504,900	504,900	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	2,265,900	2,265,900	2,138,425	2,138,425	127,475
Activos Biológicos	107,000	-100,000	7,000	0	0	7,000
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	24,822,846	-766,756	24,056,090	22,131,882	22,131,882	1,924,208
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,822,846	-766,756	24,056,090	22,131,882	22,131,882	1,924,208
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aduas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	74,322,273	9,029,981	83,352,254	73,074,330	73,063,039	10,277,924

L.P. GABRIELA CUEVAS SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.P. JORGE CONTRERAS SERAFIN
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA CRUZ HERRERA LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

n) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$3,195,931.41	0.00	100.00 %
4	DERECHOS	1,011,042.00	0.00	100.00 %
5	PRODUCTOS	12,760.28	0.00	100.00 %
6	APROVECHAMIENTOS	223,509.74	0.00	100.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	17,750.00	0.00	100.00 %
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	Participaciones	30,719,621.19	30,719,621.19	100.00%
	SUB TOTAL	35,180,614.62	30,719,621.19	87.32 %
8.2	Aportaciones	37,347,205.78	0.00	0.00 %
8.3	Convenios	2,330,517.75	0.00	0.00 %
	SUB TOTAL	\$39,677,723.53	\$ 0.00	0.00 %
	TOTAL	\$ 74,858,338.15	\$30,719,621.19	41.03%

o) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0662533665	1112-01-0001 FONDO UNICO 33665	\$ 34,615,036.41	\$12,949,603.36	37.41%

TOTAL	\$ 34,615,036.41	12,949,603.36	37.41%
--------------	-------------------------	---------------	---------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Noria de Ángeles**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$107,816.36	\$73,144,364.02	\$73,229,810.19	(\$85,446.17)	\$22,370.19
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$451,298.74	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,451,298.74
TOTAL	\$559,115.10	\$74,144,364.02	\$73,229,810.19	\$914,553.83	\$1,473,668.93

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$168,845.07	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$168,845.07.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	125.26	En promedio cada empleado del municipio atiende a 125.26 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	11.18%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$21,949,859.16, representando un 11.18% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$19,743,465.02.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.16%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.16% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	163.57%	El saldo de los pasivos aumentó en un 163.57%, respecto al ejercicio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	9.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 9.24% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	3.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.38	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$4.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	31.86%	Los deudores diversos representan un 31.86% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	0.02%	El saldo de los deudores aumentó un 0.02% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	12.64%	Los ingresos propios del municipio representan un	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			12.64% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.36% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	117.42%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-4.80%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 4.80% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-9.40%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 9.40% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-12.33%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.33% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) \times 100$	9.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.59% del Gasto Corriente.	
Realización de	(Egresos Devengados	30.29%	El municipio invirtió	a) Positivo: mayor

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Inversión Pública	Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100		en obra pública un 30.29% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,784,008.55	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$74,858,338.15, y el Egreso Devengado fue por \$73,074,329.60, lo que representa un Ahorro por \$1,784,008.55, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	30.04%	El 30.04% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	12.29%	El 12.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	14.18%	El 14.18% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	9.45%	El 9.45% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	3.76%	El 3.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	30.29%	El 30.29% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	507.63%	El monto asignado del FISM por \$22,569,091.00 representa el 507.63% de los ingresos propios municipales por \$4,445,993.43.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	101.98%	El monto asignado del FISM por \$22,569,091.00, representa el 101.98% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$22,131,882.20.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	331.43%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,735,220.00 representa el 331.43% de los ingresos propios municipales por \$4,445,993.43.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	10.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$1,473,668.93, que representa el 10.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,735,220.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	14.80%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$11,567,973.26, que representa el 14.80% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$78,142,343.94.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SevAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.07%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.07%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.91%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 96.91%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.11%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.11%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- x) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- y) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

- z) Resumen de Indicadores

No Aplica

- aa) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
5. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	2

CONCEPTO		VALOR
	Proporcionar reporte fotográfico	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0
SUMA CUMPLE		10
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)		45.45%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

calificación obtenida por el municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.92
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.43
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.70

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-709/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME	ACCIONES DERIVADAS DE
---------------------------------------	------------------------------

INDIVIDUAL		SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	0	13	12	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	13	0	13	1	IEI
				1	PRA
				11	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	30	0	30	30	

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1)RP-24/35-021 Promoción de Responsabilidades Administrativas, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-24/35-015 Pliego de Observaciones y RP-24/35-001, RP-24/35-005, RP-24/35-008, RP-24/35-011, RP-24/35-013, RP-24/35-020 Promociones de Responsabilidades Administrativas, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

32. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

33. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

34. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una Promoción de Responsabilidades Administrativa**, que en su conjunto implica el importe de \$2,024,581.98 (Dos millones veinticuatro mil quinientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CIARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad

Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una Promoción de Responsabilidades Administrativa**, que en su conjunto implica el importe de \$2,024,581.98 (Dos millones veinticuatro mil quinientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a

la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Susticacán, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2024** se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la

Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3647/2025 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Conta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	960,000	0	960,000	953,002	953,002	-6,998
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,425,300	0	1,425,300	1,440,733	1,440,733	15,433
Productos	172,274	0	172,274	67,789	67,789	-104,485
Aprovechamientos	50,000	0	50,000	9,070	9,070	-40,930
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,658,639	-270,546	12,388,093	13,570,646	13,570,646	912,007
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,044,865	16,044,865	
					Ingresos excedentes	778,652

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,041,240	16,041,240	775,027
Impuestos	960,000	0	960,000	953,002	953,002	-6,998
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,425,300	0	1,425,300	1,440,733	1,440,733	15,433
Productos	172,274	0	172,274	67,789	67,789	-104,485
Aprovechamientos	50,000	0	50,000	9,070	9,070	-40,930
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,658,639	-270,546	12,388,093	13,570,646	13,570,646	912,007
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	3,625	3,625	3,625
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,266,213	-270,546	14,995,667	16,044,865	16,044,865	
					Ingresos excedentes	778,652

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590
PRESIDENCIA DESPACHO	214,000	-90,300	123,700	69,490	69,490	54,210
SINDICATURA	65,000	-10,499	54,501	56,886	56,886	-2,385
CABILDO	361,200	0	361,200	302,834	302,834	58,366
SECRETARIA DE GOBIERNO	10,000	0	10,000	4,824	4,824	5,176
TESORERÍA	6,048,075	86,139	6,134,214	7,473,273	7,196,149	-1,339,059
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5,776,006	-580,265	5,195,741	5,195,738	5,195,738	3
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	2,234,239	0	2,234,239	1,679,994	1,679,994	554,245
MUNICIPALES						
DIF	110,000	-5,550	104,450	71,619	71,619	32,831
PATRONATO DE LA FERIA	200,000	-20,415	179,585	194,380	185,985	-14,795
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	247,693	107,125	354,818	416,999	410,601	-62,181
Total del Egreso	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	6,279,382	177,662	6,457,044	5,990,280	5,876,361	466,764
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,509,073	69,438	4,578,512	4,067,281	4,067,281	511,230
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	45,115	45,115	45,115	45,115	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	813,316	0	813,316	765,248	765,248	48,067
Seguridad Social	740,593	63,109	803,702	970,917	858,998	-167,215
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000	0	100,000	49,129	49,129	50,871
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	116,400	0	116,400	92,590	92,590	23,810
Materiales y Suministros	1,122,500	44,805	1,167,305	880,833	874,004	286,472
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	205,000	-5,011	199,989	203,458	203,458	-3,469
Alimentos y Utensilios	200,000	-43,215	156,785	124,284	118,705	32,500
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	130,000	53,554	183,554	145,788	145,788	37,766
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000	11,400	31,400	19,111	19,111	12,289
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	410,000	20,780	430,780	299,735	299,735	131,045
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	-100	9,900	2,843	2,843	7,057
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	147,500	7,397	154,897	85,613	84,364	69,284
Servicios Generales	2,053,693	-14,300	2,039,393	3,577,285	3,404,115	-1,537,892
Servicios Básicos	1,141,000	-239,368	901,632	1,578,422	1,424,423	-676,790
Servicios de Arrendamiento	22,000	0	22,000	0	0	22,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100,000	-47,878	52,122	62,420	58,043	-10,298
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,000	-11,689	38,311	31,713	31,713	6,598
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	250,000	-56,718	193,282	111,875	111,875	81,407
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	1,190	1,190	1,190	1,190	0
Servicios Oficiales	347,693	136,705	484,398	567,988	553,195	-83,590
Otros Servicios Generales	143,000	203,458	346,458	1,223,677	1,223,677	-877,219
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	234,000	-43,519	190,481	146,659	146,659	43,822
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	6,781	6,781	6,781	6,781	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	-40,000	60,000	0	0	60,000
Ayudas Sociales	114,000	-50,300	63,700	69,490	69,490	-5,790
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	20,000	40,000	60,000	70,388	70,388	-10,388
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	0	40,000	12,760	12,760	27,240
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000	0	30,000	12,760	12,760	17,240
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	5,536,638	-1,266,376	4,270,262	4,270,259	4,270,259	3
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,536,638	-1,266,376	4,270,262	4,270,259	4,270,259	3
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	587,963	587,963	587,963	587,963	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	587,963	587,963	587,963	587,963	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelfas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	15,266,213	-513,765	14,752,448	15,466,039	15,174,122	-713,590

C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

p) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$953,001.88	\$0.00	0%
4	DERECHOS	1,440,733.43	0.00	0%
5	PRODUCTOS	67,789.40	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	9,069.72	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,625.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	PARTICIPACIONES	8,060,178.52	8,060,178.52	100%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	\$10,534,397.95	\$8,060,178.52	76.51%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	APORTACIONES	5,193,967.44	0.00	0%
9	CONVENIOS	316,500.00	0.00	0%
	SUBTOTAL	\$5,510,467.44	\$0.00	0.00%
	TOTAL	\$16,044,865.39	\$8,060,178.52	50.24%

q) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de	Erogado según	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	-----------	---------------	------------------	---------------

	Cuenta	Estado de Cuenta		
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	552606660	\$7,557,953.72	7,090,696.49	93.82%
Complemento Fondo Único	1266468582	\$574,099.94	549,763.95	95.76%
Compromisos Financieros Municipales	1266285967	\$250,007.64	138,194.64	55.28%
SIAPASUS	1166482174	\$871,342.00	785,944.68	90.20%
Recaudación del Municipio	173681464	\$1,310,901.85	785,944.68	59.95%
Feria con Historia, Identidad y Cultura	1278233961	\$179,666.81	154,397.05	85.94%
TOTAL		\$10,743,971.96	\$9,504,941.49	88.47%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,231,156.57	\$17,005,930.58	\$16,081,719.55	\$924,211.03	\$3,155,367.60
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,105,861.20	\$0.00	\$1,077,438.86	-\$1,077,438.86	\$28,422.34
TOTAL	\$3,344,717.77	\$17,005,930.58	\$17,159,158.41	-\$153,227.83	\$3,191,489.94

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Susticacán Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

bb) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

cc) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

dd) Resumen de Indicadores

No Aplica

ee) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CALIFICACIÓN (D):		(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple
CONCEPTO			VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
6. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:				
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2	<i>Ubicado en la carretera Susticacán-Los Cuervos en las coordenadas 22°36'54.4N 103°06'54.1 W, anexo imagen satelital con la ubicación del tiradero municipal, se hace de su conocimiento que no</i>	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
			<i>existen planos topográficos, ni de conjunto, arquitectónicos o planos de diagrama de flujo.</i>
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	1	<i>Cumple parcialmente debido a que no existen cuerpos de agua caudal continuo, sin embargo a una distancia de 100 metros se encuentra el río Susticacán el cual únicamente tiene agua en temporada de lluvias de agosto a octubre.</i>
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>El tiradero no cuenta con drenaje pluvial.</i>
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>No se cuenta con un área de emergencia para recepción de los residuos sólidos municipales.</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	<i>El tiradero no cuenta con un sistema de captación para la captación y extracción del lixiviado.</i>
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>Se cuenta con un cerco perimetral y personal que controla la dispersión de materiales ligeros la cual también contribuye a el control de fauna nociva en el tiradero, más sin embargo no se cuenta con un control para la filtración pluvial y los residuos son cubiertos con un bandeo de tierra.</i>
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	1	<i>El servicio de recolección de basura se realiza por separado basura orgánica e inorgánica lo cual ayuda a llevar un mejor control para los residuos no admitidos.</i>
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	<i>El tiradero no cuenta con un manual de operación</i>
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0	<i>No se cuenta con un control de registro para el ingreso</i>

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.		
	SUMA CUMPLE	9	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	41 %	

Rastro Municipal

El municipio de Susticacán no cuenta con un rastro municipal, por lo cual no se anexa cuestionario que registre respuestas con la información requerida, relativa al cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-194-SSA1-2024 Y NOM-251-SSA1-2009.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Susticacán, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.77
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.27
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.38
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.38
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.18

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO. - Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-709/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	15	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Recomendación	15	1	14	1	IEI
				13	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	36	1	35	35	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO. - El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO. - En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

37. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda

y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

38. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

39. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones** y **Recomendación**, respectivamente, mismas que no implican importe alguno.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Susticacán, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliego de Observaciones y Recomendación**, respectivamente, mismas que no implican importe alguno.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 14 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia

y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3645/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TABASCO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,822,987	2,146,903	6,969,890	6,902,634	6,902,634	2,079,647
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,721,809	590,373	4,312,182	3,656,934	3,656,934	-64,875
Productos	11,742	124,372	136,114	129,701	129,701	117,959
Aprovechamientos	896,518	491,400	1,387,918	993,672	993,672	97,154
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,563,103	14,994,309	72,557,412	72,555,846	72,555,846	14,992,743
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	67,016,163	18,347,357	85,363,520	84,238,788	84,238,788	
					Ingresos excedentes	17,222,625

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	67,016,162	18,347,357	85,363,519	84,238,788	84,238,788	17,222,626
Impuestos	4,822,987	2,146,903	6,969,890	6,902,634	6,902,634	2,079,647
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,721,809	590,373	4,312,182	3,656,934	3,656,934	-64,875
Productos	11,742	124,372	136,114	129,701	129,701	117,959
Aprovechamientos	896,518	491,400	1,387,918	993,672	993,672	97,154
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,563,103	14,994,309	72,557,412	72,555,846	72,555,846	14,992,743
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	67,016,163	18,347,357	85,363,520	84,238,788	84,238,788	
					Ingresos excedentes	17,222,625

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES
SINDICO(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA
TESORERO(A) MUNICIPAL

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	3,655,048	-76,987	3,578,062	3,519,445	3,519,445	58,617
AYUNTAMIENTO	3,655,048	-76,987	3,578,062	3,519,445	3,519,445	58,617
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	611,155	-64,751	546,404	535,178	535,178	11,227
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	611,155	-64,751	546,404	535,178	535,178	11,227
TESORERÍA	18,248,877	5,935,008	24,183,885	23,295,343	22,797,473	888,541
TESORERÍA	18,248,877	5,935,008	24,183,885	23,295,343	22,797,473	888,541
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	23,649,130	9,639,810	33,288,940	33,258,386	33,258,386	30,554
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	23,649,130	9,639,810	33,288,940	33,258,386	33,258,386	30,554
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,600,623	3,072,274	15,672,897	15,253,455	15,237,048	419,443
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,600,623	3,072,274	15,672,897	15,253,455	15,237,048	419,443
CONTRALORÍA MUNICIPAL	364,344	-38,319	326,024	325,296	325,296	728
CONTRALORÍA MUNICIPAL	364,344	-38,319	326,024	325,296	325,296	728
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	843,430	875,319	1,718,749	1,668,940	1,668,940	49,809
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	843,430	875,319	1,718,749	1,668,940	1,668,940	49,809
DIF MUNICIPAL	2,773,222	151,124	2,924,346	2,755,633	2,755,633	168,713
DIF MUNICIPAL	2,773,222	151,124	2,924,346	2,755,633	2,755,633	168,713
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	157,425	41,188	198,612	195,612	195,612	3,000
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	157,425	41,188	198,612	195,612	195,612	3,000
AGUA POTABLE	2,708,573	48,024	2,756,596	2,756,596	2,756,596	0
AGUA POTABLE	2,708,573	48,024	2,756,596	2,756,596	2,756,596	0
PATRONATO DE LA FERIA	50,000	705,000	755,000	614,125	614,125	140,875
PATRONATO DE LA FERIA	50,000	705,000	755,000	614,125	614,125	140,875
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	183,758	259,837	443,596	443,595	443,595	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	183,758	259,837	443,596	443,595	443,595	1
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
SUSTENTABLE	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
SUSTENTABLE	527,958	-55,546	472,412	472,412	472,412	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	506,506	113,575	620,082	620,082	620,082	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	506,506	113,575	620,082	620,082	620,082	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	136,113	-12,900	123,213	123,213	123,213	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	136,113	-12,900	123,213	123,213	123,213	0
Total del Egreso	67,016,163	20,592,656	87,608,819	85,837,312	85,323,034	1,771,507

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA

TESORERO(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES

SINDICO(A) MUNICIPAL



**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TABASCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	41,973,116	-5,128,388	36,844,728	36,796,538	36,315,121	48,190
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,482,206	-1,190,712	26,291,494	26,291,494	26,291,494	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	380,000	699,868	1,079,868	1,037,360	1,037,360	42,508
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,067,110	-476,495	4,590,615	4,590,615	4,590,615	1
Seguridad Social	8,496,000	-4,036,186	4,460,814	4,455,133	3,973,716	5,681
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	345,000	-91,264	253,736	253,736	253,736	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	202,800	-34,600	168,200	168,200	168,200	0
Materiales y Suministros	5,583,185	4,691,573	10,274,758	9,406,451	9,389,919	868,307
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	489,902	261,037	750,939	635,409	635,409	115,530
Alimentos y Utensilios	243,832	350,851	594,683	463,674	463,674	131,009
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,903,501	1,084,060	2,987,561	2,942,005	2,927,598	45,556
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	68,033	17,637	85,670	78,523	76,398	7,147
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,096,917	2,413,105	4,510,022	4,084,264	4,084,264	425,758
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	363,000	-17,569	345,431	343,598	343,598	1,843
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	5,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	413,000	587,442	1,000,442	858,979	858,979	141,464
Servicios Generales	5,006,249	9,176,247	14,182,496	13,347,188	13,332,860	835,308
Servicios Básicos	2,663,493	871,069	3,534,562	3,239,292	3,239,292	298,270
Servicios de Arrendamiento	81,000	587,142	668,142	630,594	630,594	37,548
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	212,968	505,181	718,149	695,715	695,715	22,433
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	170,000	22,328	192,328	191,336	191,336	993
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	382,000	53,156	435,156	339,097	339,097	96,059
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	148,500	-17,916	130,584	128,064	128,064	2,520
Servicios de Traslado y Viáticos	168,001	-20,651	147,350	113,357	113,357	31,993
Servicios Oficiales	425,000	6,377,365	6,802,365	6,566,504	6,552,175	235,861
Otros Servicios Generales	757,287	798,873	1,556,860	1,443,230	1,443,230	112,630
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,009,364	5,488,176	8,497,540	8,477,840	8,477,840	19,700
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2	376,375	376,377	376,376	376,376	1
Transferencias al Resto del Sector Público	1,937,162	4,239,699	6,176,861	6,176,860	6,176,860	1
Subsidios y Subvenciones	290,000	252,942	542,942	542,942	542,942	0
Ayudas Sociales	782,200	280,802	1,063,002	1,043,304	1,043,304	19,696
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	338,358	338,358	338,358	338,358	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,229	3,765,358	3,897,588	3,887,587	3,887,587	1
Mobiliario y Equipo de Administración	132,229	-62,336	69,893	69,893	69,893	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,795,649	3,795,649	3,795,649	3,795,649	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	22,045	22,045	22,045	22,045	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	1	0	1	0	0	1
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	11,312,019	2,609,690	13,921,709	13,921,708	13,919,708	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,012,019	-1,187,122	7,824,897	7,824,896	7,822,896	1
Obra Pública en Bienes Propios	2,300,000	3,796,812	6,096,812	6,096,812	6,096,812	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	67,016,163	20,592,656	87,608,819	85,837,312	85,323,034	1,771,507

ING. CARLOS FABIAN VERA LOERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

L.C. MA. GUADALUPE BAUTISTA TORRES
SINDICO(A) MUNICIPAL

L.A. ALEJANDRA RAMOS VELA
TESORERO(A) MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

r) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$6,902,634.31	\$6,902,634.31	100%
4	DERECHOS	\$3,656,934.32	\$0.00	0.00
5	PRODUCTOS	\$129,701.17	\$0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$993,672.04	\$0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1	PARTICIPACIONES	\$40,191,539.25	\$40,191,539.25	100.00
SUB TOTAL		\$51,874,481.09	\$47,094,173.56	90.78 %
8.2	APORTACIONES	\$29,735,477.02	\$0.00	0.00
8.3	CONVENIOS	\$2,628,829.68	\$0.00	0.00
SUB TOTAL		\$32,364,306.70	\$0.00	0.00%
TOTAL		\$84,238,787.79	\$47,094,173.56	

s) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0445050316	CTA. CORRIENTE	\$55,920,339.37	\$14,081,919.87	25.18%
0154784898	OBRAS PUBLICAS	\$12,708,723.93	\$6,197,012.66	48.76%
0195325323	DIF	\$519,871.46	\$519,871.46	100%
TOTAL		\$68,968,778.31	\$20,798,803.99	30.16%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Tabasco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial 01-enero-24	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
			Disposición	Amortización		
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,873,606.79	\$89,986,969.46	\$90,675,655.21	\$-688,685.75	\$1,184,921.04
2120	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00

2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$0.00	\$195,877.23	\$195,877.23	\$0.00	\$0.00
Total		\$1,873,606.79	\$92,182,846.69	\$90,871,532.44	\$1,311,314.25	\$3,184,921.04

FUENTE: Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio de Tabasco, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$207,890.05	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$207,890.05.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	93.72	En promedio cada empleado del municipio atiende a 93.72 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	5.17%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$36,796,538.30, representando un 5.17% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$34,986,729.56.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.79%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.79% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	69.99%	El saldo de los pasivos aumentó en un 69.99%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	21.41%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 21.41% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	2.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.21	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	0.34%	Los deudores diversos representan un 0.34% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	-14.81%	El saldo de los deudores disminuyó un 14.81% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	22.52%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.52% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.48% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de	(Gastos de	114.80%	El municipio cuenta con un nivel no	a) Positivo: menor

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Operación	Operación/Ingreso Corriente)*100		aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-0.96%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 0.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-1.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-2.02%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.02% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	1.53%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.53% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	16.22%	El municipio invirtió en obra pública un 16.22% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-1,598,524.18	Los Egresos Devengados fueron por \$85,837,311.97, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$84,238,787.79, lo que representa un Déficit por \$-1,598,524.18, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	42.87%	El 42.87% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.96%	El 10.96% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.55%	El 15.55% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.88%	El 9.88% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.53%	El 4.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	16.22%	El 16.22% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	125.25%	El monto asignado del FISM por \$14,632,404.00 representa el 125.25% de los ingresos propios municipales por \$11,682,941.84.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	105.10%	El monto asignado del FISM por \$14,632,404.00, representa el 105.10% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$13,921,707.50.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	128.48%	El monto asignado del FORTAMUN por \$15,010,307.00 representa el 128.48% de los ingresos propios municipales por \$11,682,941.84.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	21.22%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$3,184,921.04, que representa el 21.22% del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,010,307.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	46.63%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$41,938,837.21, que representa el 46.63% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$89,943,524.43.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.81%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 92.81%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.67%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.17%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 94.17%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ff) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

gg) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

hh) **Resumen de Indicadores**

ii) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CONCEPTO		VALOR
3. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2

CONCEPTO		VALOR
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	2
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	2
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	2
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	2
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: - Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. - Residuos conteniendo aceites minerales. - Residuos peligrosos.	2
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	1
SUMA CUMPLE		19
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)		83.36%

RASTRO MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
5. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.	

CONCEPTO		VALOR
1.1	Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados.	1
1.2	Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario.	2
1.3	Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario acreditado	2
1.5	Se cuenta con los certificados de salud del personal.	1
1.6	Existe la autorización operativa del impacto ambiental .	0
1.7	Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios.	0
1.8	Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva.	2
1.9	Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento.	0
6. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	2
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	2
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	1
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	2
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	1
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	2
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	0

CONCEPTO		VALOR
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	2
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
7. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	2
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	2
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	0
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	2
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	2
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne .	2
8. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	2
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	1
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		47
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		67.14%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tabasco, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.45
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.49
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.87

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-738/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------

NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	2	IEI
				1	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	14	0	14	13	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	32	0	32	32	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
41. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
42. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), , Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
43. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS**

PROBATORIOS sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 44.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$270,664.14 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14 /100 M.N.)**.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tabasco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y Secretaría de Salud (SS) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la

Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$270,664.14 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Valparaíso**, Zacatecas, del ejercicio fiscal **2024**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (2024) de marzo de dos mil veinticinco(2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por

la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3893/2025 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	21,125,873	300,000	21,425,872	23,062,011	23,062,011	1,936,139
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,674,822	1,200,000	10,874,822	12,387,033	12,387,033	2,712,212
Productos	91,470	22,911	114,381	144,433	144,433	52,963
Aprovechamientos	591,111	0	591,111	2,251,861	2,251,861	1,660,750
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	201,433,617	21,621,536	223,055,153	207,873,330	207,873,330	6,439,713
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	
Ingresos excedentes						12,801,777

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	12,801,777
Impuestos	21,125,873	300,000	21,425,872	23,062,011	23,062,011	1,936,139
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,674,822	1,200,000	10,874,822	12,387,033	12,387,033	2,712,212
Productos	91,470	22,911	114,381	144,433	144,433	52,963
Aprovechamientos	591,111	0	591,111	2,251,861	2,251,861	1,660,750
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	201,433,617	21,621,536	223,055,153	207,873,330	207,873,330	6,439,713
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	232,916,892	23,144,447	256,061,339	245,718,669	245,718,669	
Ingresos excedentes						12,801,777

MARÍA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALÍA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	232,916,892	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614
AYUNTAMIENTO	6,470,000	-408,013	6,061,987	6,061,987	6,037,630	0
SINDICATURA	978,000	-47,142	930,858	930,858	918,230	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,219,000	-384,700	1,834,300	1,834,300	1,830,780	0
TESORERIA	93,583,342	12,881,970	106,465,312	106,457,698	95,664,386	7,614
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	346,000	174,256	520,256	520,256	520,256	0
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	88,365,905	4,916,538	93,282,443	93,282,443	93,282,443	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	26,996,000	3,105,661	30,101,661	30,101,661	26,591,886	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,182,500	-181,608	1,000,892	1,000,892	821,583	0
DIF MUNICIPAL	10,210,000	509,230	10,719,230	10,719,230	10,031,645	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	6,000	-6,000	0	0	0	0
PATRONATO	2,080,000	2,781,817	4,861,817	4,861,817	4,861,817	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	480,145	-197,563	282,582	282,582	262,155	0
Total del Egreso	232,916,892	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614

MARÍA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALIA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

**t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	86,143,577	15,268,106	101,411,683	101,411,683	99,029,208	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	35,272,800	2,246,232	37,519,032	37,519,032	37,519,032	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	24,595,000	7,480,396	32,075,396	32,075,396	32,037,587	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,261,000	4,643,926	13,904,926	13,904,926	13,904,926	0
Seguridad Social	9,800,000	734,994	10,534,994	9,534,994	8,078,033	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,123,000	183,711	5,306,711	5,306,711	4,418,996	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,091,777	-21,144	3,070,633	3,070,633	3,070,633	0
Materiales y Suministros	24,062,490	33,569,709	57,632,199	57,632,199	50,362,181	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,407,000	2,098,215	7,105,215	7,105,215	4,709,765	0
Alimentos y Utensilios	3,990,000	1,812,015	5,802,015	5,802,015	4,674,569	0
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	40,000	49,480	89,480	89,480	89,480	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,881,500	20,708,113	23,589,613	23,589,613	22,542,469	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,013,290	1,885,586	2,898,876	2,898,876	2,194,493	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,592,000	4,363,086	12,955,086	12,955,086	12,436,708	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	561,000	324,358	885,358	885,358	781,112	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	206,000	247,946	452,946	452,946	452,946	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,372,700	1,480,910	3,853,610	3,853,610	2,480,640	0
Servicios Generales	23,099,921	7,616,611	30,716,532	30,708,918	27,063,872	7,614
Servicios Básicos	9,568,275	1,045,633	10,613,908	10,606,295	9,781,100	7,614
Servicios de Arrendamiento	3,831,000	3,874,425	7,705,425	7,705,425	5,701,096	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	366,000	1,113,465	1,479,465	1,479,465	1,479,465	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	441,000	195,388	636,388	636,388	636,388	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,782,500	-2,124,554	657,946	657,946	468,665	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	195,000	456,894	651,894	651,894	143,844	0
Servicios de Traslado y Viáticos	207,000	177,512	384,512	384,512	375,636	0
Servicios Oficiales	3,369,145	2,044,584	5,413,729	5,413,729	5,304,414	0
Otros Servicios Generales	2,340,000	833,264	3,173,264	3,173,264	3,173,264	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,825,000	8,623,543	16,348,543	16,348,543	15,802,039	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,700,000	4,622,425	6,222,425	6,222,425	5,694,625	0
Subsidios y Subvenciones	2,100,000	1,561,388	3,661,388	3,661,388	3,661,388	0
Ayudas Sociales	3,825,000	1,713,935	5,538,935	5,538,935	5,520,231	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	200,000	725,796	925,796	925,796	925,796	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	920,000	1,807,634	2,727,634	2,727,634	1,890,483	0
Mobiliario y Equipo de Administración	417,000	523,858	940,858	940,858	914,407	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	90,000	-18,940	71,060	71,060	71,060	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,378,540	1,378,540	1,378,540	600,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	373,000	-35,824	337,176	337,176	304,986	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	40,000	-40,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	88,365,905	-52,981,641	35,384,264	35,384,264	34,834,575	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	88,365,905	-52,981,641	35,384,264	35,384,264	34,834,575	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	7,614
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,500,000	9,340,483	11,840,483	11,840,483	11,840,483	0
Amortización de la Deuda Pública	0	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	1,232,996	1,232,996	1,232,996	1,232,996	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	2,500,000	3,607,488	6,107,488	6,107,488	6,107,488	0
Total del Egreso	232,916,992	23,144,447	256,061,339	256,053,725	240,822,812	7,614

MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA MUNICIPAL

RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL

ROSALBA ESCALANTE MONTELLANO
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

t) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	\$23,062,011.14	\$23,062,011.14	100.00
Derechos	\$12,387,033.27	\$12,387,033.27	100.00
Productos	\$144,433.33	\$144,433.33	100.00
Aprovechamientos	\$2,251,861.16	\$2,251,861.16	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$207,873,329.86	\$207,873,329.86	100.00
Ingresos Financieros	\$13,740.23	\$13,740.23	100.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$150,000.00	\$150,000.00	100.00
Total	\$245,882,408.99	\$245,882,408.99	100.00

u) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios				
Gasto Corriente	0450743283	\$162,210,236.44	\$161,906,219.38	99.81%
Programas Convenidos				
DIF Municipal	0102123630	\$227,353.00	\$210,757.62	92.70%
Apoyo a la Vivienda	0106969291	\$128,500.15	\$128,500.15	100.00%
Brigadas de Protección Forestal 2024	0121589563	\$821,105.00	\$821,105.00	100.00%
Programa Municipal de Ecotecnias en Vivienda	0122284375	\$537,098.40	\$537,098.40	100.00%
PROFIPAZ 2024	0122746182	\$202,005.10	\$202,005.10	100.00%
TOTAL		\$1,916,061.65	\$1,899,466.27	99.13%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 3,488,210.84	\$ 2,793,715.89	\$ 1,404,038.91	50.26
TOTAL	\$ 3,488,210.84	\$ 2,793,715.89	\$ 1,404,038.91	50.26

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2024 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento

de Valparaíso, Zacatecas.

NOTA:

1.- Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

2.- Solo se incluye la sumatoria del servicio revisado, así como las obras por administración directa y contrato.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del período	Abonos del período	Saldo final	Flujo del período
PASIVO	\$36,338,548.79	\$275,270,802.26	\$270,655,359.52	\$31,723,106.05	-\$4,615,442.74
PASIVO CIRCULANTE	\$36,338,548.79	\$275,270,802.26	\$270,655,359.52	\$31,723,106.05	-\$4,615,442.74
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,984,987.56	\$255,452,809.63	\$257,040,659.12	\$31,572,837.05	\$1,587,849.49
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,649,045.88	\$102,247,941.94	\$101,497,342.37	\$7,898,446.31	-\$750,599.57
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,802,736.21	\$89,567,079.15	\$91,620,962.28	\$14,856,619.34	\$2,053,883.13
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$34,834,575.22	\$35,384,264.19	\$549,688.97	\$549,688.97
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,503,086.55	\$17,305,125.97	\$16,348,543.42	\$546,504.00	-\$956,582.55
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$1,232,995.64	\$1,232,995.64	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,030,118.92	\$10,265,091.71	\$10,956,551.22	\$7,721,578.43	\$691,459.51

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,500,000.00	\$12,500,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	-\$4,500,000.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,500,000.00	\$12,500,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	-\$4,500,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,853,561.23	\$2,817,992.63	\$1,114,700.40	\$150,269.00	-\$1,703,292.23
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$1,853,561.23	\$2817,992.63	\$1,114,700.40	\$150,269.00	-\$1,703,292.23

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$209,528.27	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$209,528.27.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	67.07	En promedio cada empleado del municipio atiende a 67.07 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	2.63%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$101,411,682.78, representando un 2.63% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$98,817,529.27.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	53.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.44% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-12.70%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 12.70%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	24.34%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 24.34% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.82%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.23	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) \times 100$	8.37%	Los deudores diversos representan un 8.37% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) \times 100$	-62.63%	El saldo de los deudores disminuyó un 62.63% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) \times 100$	24.51%	Los ingresos propios del municipio representan un 24.51% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 75.49% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) \times 100$	122.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	7.64%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.64% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.04% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.69%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.69% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.82%	El municipio invirtió en obra pública un 13.82% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-10,335,056.36	Los Egresos Devengados fueron por \$256,053,725.12, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$245,718,668.76, lo que representa un Déficit por \$-10,335,056.36, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	39.61%	El 39.61% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	22.51%	El 22.51% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	11.99%	El 11.99% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\frac{\text{(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)} \times 100}{100}$	6.38%	El 6.38% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.07%	El 1.07% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.82%	El 13.82% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.62%	El 4.62% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)				
EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	145.58%	El monto asignado del FISM por \$55,094,801.00 representa el 145.58% de los ingresos propios municipales por \$37,845,338.90.	
Importancia del fondo respecto de la inversión	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	155.70%	El monto asignado del FISM por \$55,094,801.00,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
municipal en obra pública. (%)			representa el 155.70% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$35,384,264.19.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	77.61%	El monto asignado del FORTAMUN por \$29,373,617.00 representa el 77.61% de los ingresos propios municipales por \$37,845,338.90.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	108.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$31,723,106.05, que representa el 108.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,373,617.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	71.15%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$191,738,998.27, que representa el 71.15% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$269,489,692.37.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.88%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.88%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.58%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.58%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.83%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.83%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

jj) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

kk) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

ll) Resumen de Indicadores

Concepto	VALOR DEL INDICADOR %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.00
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	N/A

PMO. - Programa Municipal de Obras

mm) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación	0

CONCEPTO		VALOR
	ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0
SUMA CUMPLE		9

CONCEPTO	VALOR
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)	40.90%

Rastro Municipal

CONCEPTO	VALOR
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.	
1.1 Se cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2
1.2 Se cuenta con registro de matanza y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.3 Se tiene el aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.4 Se cuenta con Médico Veterinario acreditado Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2
1.5 Se cuenta con los certificados de salud del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.6 Existe la autorización operativa del impacto ambiental . Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.7 Se cuenta con un Reglamento Interior del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
1.8 Tiene un certificado o constancia de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0
1.9 Se lleva un control de registros periódicos del agua potable que se usa en el establecimiento.	0

CONCEPTO		VALOR
	Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	
1.10	Se realizan actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2
2. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con cerca perimetral segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.2	Se tiene servicio de agua potable suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.4	Cuenta el establecimiento con rampa para desembarque de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.5	Se tiene un corral de recepción con báscula , comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.6	Cuenta con corral de cuarentena , para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.7	Se tiene un corral de reposo y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	2

CONCEPTO		VALOR
	Proporcionar reporte fotográfico	
2.8	Se tienen corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.9	Se cuenta con un cajón de insensibilización para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.10	El establecimiento cuenta con riel con altura y solidez suficiente para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.11	Las instalaciones del establecimiento , incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2
2.12	Cuenta con equipos de refrigeración y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	1
2.13	El rastro o matadero cuenta con horno incinerador y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0
3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la inspección antemortem conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su	2

CONCEPTO		VALOR
	sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	
3.2	El médico veterinario, realiza la inspección postmortem en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2
3.3	Se realiza el proceso de faenado aéreo en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2
3.4	El proceso de faenado se realiza en un área cerrada para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2
3.5	Los controles para el uso de sellos sanitarios , (o etiquetas en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	0
3.6	El establecimiento cuenta con transporte sanitario y adecuado para el traslado de la carne . Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2

CONCEPTO		VALOR
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
SUMA CUMPLE		55
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)		78.57%

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.16
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.33
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.81

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-747/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
--	---------------------------------------

NOMBRE	CANTIDA D	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV .	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	PRA
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	2	16	13	PRA
				4	SEP
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	14	0	14	14	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	40	3	37	39	

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1) OP-24/51-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/51-007, OP-24/51-009, OP-24/51-010, OP-24/51-011, OP-24/51-012 y OP-24/51-013 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/51-002 y OP-24/51-008 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

45. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

46. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

47. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

- 48.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo

conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.12

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA
HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO**

DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
- b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los

Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3772/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP CALERA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	8,476	8,476	8,476
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	46,443,661	0	46,443,661	45,125,259	45,125,259	-1,318,402
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	524,219	524,219	524,217
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	46,443,666	0	46,443,666	46,734,269	46,734,269	
					Ingresos excedentes	290,603

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3	0	3	1,076,315	1,076,315	1,076,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	46,443,663	0	46,443,663	45,657,954	45,657,954	-785,709
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	8,476	8,476	8,476
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	46,443,661	0	46,443,661	45,125,259	45,125,259	-1,318,402
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	524,219	524,219	524,217
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	46,443,666	0	46,443,666	46,734,269	46,734,269	
					Ingresos excedentes	290,603

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.E.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024

SMAP CALERA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AGUA POTABLE	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983
SAPAC	45,158,870	0	45,158,870	41,797,823	41,047,384	3,361,046
R.L.V. TORIBIO	1,284,797	0	1,284,797	1,151,860	1,151,860	132,937
Total del Egreso	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983

L.E.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MURO GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024						
SMAP CALERA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024						
(Cifras en Pesos)						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	22,374,150	1,093,040	23,467,190	23,467,181	23,467,181	9
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,686,771	734,632	11,421,403	11,421,402	11,421,402	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	44,173	-27,151	17,022	17,022	17,022	1
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,790,703	353,054	3,143,757	3,143,755	3,143,755	2
Seguridad Social	3,082,051	-36,131	3,045,920	3,045,919	3,045,919	1
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,640,808	19,934	3,660,742	3,660,739	3,660,739	3
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,129,645	48,702	2,178,347	2,178,345	2,178,345	2
Materiales y Suministros	6,611,634	-1,157,850	5,453,784	4,238,117	3,931,229	1,215,668
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	729,130	156,550	885,680	820,463	784,494	65,216
Alimentos y Utensilios	156,815	-10,000	146,815	114,988	114,988	31,827
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,501,043	-796,660	1,704,383	1,461,427	1,290,191	242,956
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	224,632	20,000	244,632	165,951	149,951	78,681
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	735,889	35,000	770,889	744,422	690,180	26,467
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	466,894	-36,000	430,894	208,107	208,107	222,787
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,797,232	-526,740	1,270,492	722,758	693,317	547,733
Servicios Generales	14,228,460	-1,033,496	13,194,965	11,852,292	11,474,741	1,342,673
Servicios Básicos	9,432,848	-1,199,801	8,233,047	8,139,920	8,139,920	93,128
Servicios de Arrendamiento	1,658,106	-58,470	1,599,636	1,022,032	949,782	577,604
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	262,184	181,378	443,562	435,985	425,725	7,577
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	585,245	-51,274	533,971	447,961	443,961	86,010
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	949,349	161,000	1,110,349	947,671	656,631	162,678
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	241,656	-23,328	218,328	135,118	135,118	83,210
Servicios de Traslado y Viáticos	74	2,000	2,074	1,300	1,300	774
Servicios Oficiales	132,038	-20,700	111,338	53,952	53,952	57,386
Otros Servicios Generales	966,960	-24,300	942,660	668,353	668,353	274,306
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,400,769	-2,400,769	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2,400,769	-2,400,769	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	828,652	414,982	1,243,635	1,139,536	1,073,536	104,099
Mobiliario y Equipo de Administración	122,456	-26,546	95,911	78,044	78,044	17,866
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	436,170	-436,170	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	270,026	877,697	1,147,724	1,061,491	995,491	86,232
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	3,084,092	3,084,092	2,252,558	2,252,558	831,535
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	3,084,092	3,084,092	2,252,558	2,252,558	831,535
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aleudes de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	46,443,666	0	46,443,666	42,949,683	42,199,244	3,493,983

L.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

A.E. MARIA FERNANDA MUÑOZ GOMEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. PEDRO ONTIVEROS MORONES
DIRECTOR DEL SAPAC

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

v) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DE GESTION (ingresos por venta de bienes y prestación de servicios)	\$45,133,735.35	\$45,133,735.35	100.00%
2	Productos	\$8,476.44	\$8,476.44	100.00%
TOTAL		\$45,133,735.35	\$45,133,735.35	100.00%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

w) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
831002875	CTA. DE CHEQUES No. 0653200059	\$36,370,631.11	\$41,036,414.69	91.54%
256998805	CTA. DE CHEQUES No.0256998805 PRODDER	\$550,072.00		
1132377079	CTA. CHEQUES No 1132377079 R.L.V. TORIBIO	\$1,794,473.14		
1177939067	CTA. DE CHEQUES NO. 01177939067 PROSANEAR	\$490,686.44		
0653200059	CTA. DE CHEQUES No. 0653200059	\$41,992,418.79		

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN AUXILIARES DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
TOTAL		\$44,827,650.37		

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

x) Resumen de indicadores
No Aplica

y) Servicios Públicos
No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,950,505.72	\$59,125,920.85	\$54,594,242.63	\$4,531,678.22	\$7,482,183.94

TOTAL	\$2,950,505.72	\$59,125,920.85	\$54,594,242.63	\$4,531,678.22	\$7,482,183.94
-------	----------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$276,084.49	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$276,084.49.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes / Número de Empleados)	538.34	En promedio cada empleado del ente atiende a 538.34 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	11.37%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$23,467,181.47, representando un 11.37% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$21,070,908.39.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	59.37%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.37% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	150.53%	El saldo de los pasivos aumentó en un 150.53%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	80.59%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 80.59% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	21.98%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.53	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	29.83%	Los deudores diversos representan un 29.83% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-9.27%	El saldo de los deudores disminuyó un 9.27% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	87.58%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	0.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-7.59%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.59% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) \times 100$	5.25%	El ente invirtió en obra pública un 5.25% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$3,815,784.23	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$46,734,269.34, y el Egreso Devengado fue por \$42,918,485.11, lo que representa un Ahorro por \$3,815,784.23, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	54.68%	El 54.68% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	9.80%	El 9.80% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	27.62%	El 27.62% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	2.66%	El 2.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	5.25%	El 5.25% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$\left(\frac{\text{Monto Egreso Revisado}}{\text{Total Egreso Devengado}} \right) * 100$	15.10%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$6,987,127.66, que representa el 15.10% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$46,281,412.54.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$\left(\frac{\text{Monto no Solventado IGE}}{\text{Total Egreso Devengado}} \right) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.90%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.90%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Contabilidad Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del **Sistema de Agua Potable** en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024**.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.90
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.90

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-740/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	1	0	0	N/A

Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	1	5	4	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	14	2	12	12	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

49. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
50. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
51. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de

seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, al a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2025.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía,

Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 10 de marzo de 2025. y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de marzo de 2025.

- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3644/2025 de fecha 09 de septiembre .del 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	526	526	526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	15,268	15,268	15,268
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	230,880	1,534,108	1,764,988	1,748,967	1,748,967	1,518,087
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,240,738	1,534,108	23,774,846	21,899,106	21,899,106	
Ingresos excedentes						-341,632

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	230,880	1,534,108	1,764,988	1,764,761	1,764,761	1,533,881
Impuestos	0	0	0	526	526	526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	15,268	15,268	15,268
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	230,880	1,534,108	1,764,988	1,748,967	1,748,967	1,518,087
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,009,858	0	22,009,858	20,134,345	20,134,345	-1,875,513
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,240,738	1,534,108	23,774,846	21,899,106	21,899,106	
Ingresos excedentes						-341,632

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO.
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	22,240,738	1,848,447	24,089,185	20,450,098	20,450,098	3,639,087
AGUA POTABLE	22,240,738	1,848,447	24,089,185	20,450,098	20,450,098	3,639,087
		</				

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO.
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
SINDICA MUNICIPAL

- x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

CUENTA PÚBLICA 2024
SMAP NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	9,145,790	736,000	9,881,790	9,542,170	9,542,170	339,580
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,933,750	520,000	6,453,750	6,436,760	6,436,760	16,990
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	280,000	0	280,000	52,903	52,903	227,097
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,219,000	0	1,219,000	1,180,326	1,180,326	38,674
Seguridad Social	1,315,000	216,000	1,531,000	1,509,244	1,509,244	21,756
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	348,000	0	348,000	317,200	317,200	30,800
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000	0	50,000	45,738	45,738	4,263
Materiales y Suministros	1,630,000	6,400	1,636,400	1,450,799	1,450,799	185,601
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	108,000	-10,000	98,000	59,853	59,853	38,147
Alimentos y Utensilios	35,000	0	35,000	31,862	31,862	3,138
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	30,000	47,500	77,500	76,289	76,289	1,211
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000	0	60,000	14,985	14,985	45,015
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	390,000	-52,500	337,500	292,754	292,754	44,746
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	46,000	16,400	62,400	51,722	51,722	10,678
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	961,000	5,000	966,000	923,323	923,323	42,667
Servicios Generales	10,081,828	1,106,047	11,187,875	9,214,919	9,214,919	1,972,956
Servicios Básicos	7,196,528	-496,500	6,700,028	6,352,862	6,352,862	347,226
Servicios de Arrendamiento	20,000	30,000	50,000	41,875	41,875	8,125
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	150,800	0	150,800	128,569	128,569	22,231
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,500	10,000	30,500	27,501	27,501	2,999
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	311,000	-30,000	281,000	243,625	243,625	37,375
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	15,000	9,000	24,000	14,110	14,110	9,890
Servicios Oficiales	5,000	5,000	10,000	9,818	9,818	182
Otros Servicios Generales	2,363,000	1,578,547	3,941,547	2,396,618	2,396,618	1,544,929
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,000	0	140,000	139,337	139,337	663
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	140,000	0	140,000	139,337	139,337	663
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,243,160	0	1,243,160	102,872	102,872	1,140,288
Mobiliario y Equipo de Administración	107,352	0	107,352	95,872	95,872	11,480
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,135,808	0	1,135,808	7,000	7,000	1,128,808
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adufias)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,240,738	1,848,447	24,089,185	20,450,098	20,450,098	3,639,087

ING. JULIO CESAR ROMERO MERCADO,
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR,
SINDICA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

z) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Impuestos	525.73	0.00	0.00%
4	Derechos	15,267.92	0.00	0.00%
7	Ingresos por venta de bienes	20,134,345.02	1,534,108.00	7.62%
8	Aportaciones	1,748,967.00	0.00	0.00%
TOTAL		\$ 21,899,105.67	\$1,534,108.00	7.01%

aa) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

bb) Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2024	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Derechos y Otros					
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán 9472 y Sistema 5041.	0808595041, 1230009472,	\$26,521,616.22	\$0.00	\$18,663,331.00	70.37%
TOTAL		\$24,089,184.87	\$0.00	\$15,170,516.47	70.37%

Fuente: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable

y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,015,903.39	\$22,949,129.17	23,007,407.19	-\$58,278.02	\$3,333,903.39
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$318,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,000.00
T O T A L	\$3,333,903.39	\$22,949,129.17	23,007,407.19	-\$58,278.02	\$3,275,625.37

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Organismo Operador.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$232,735.85	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$232,735.85.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	681.59	En promedio cada empleado del ente atiende a 681.59 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	17.56%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$9,542,169.81, representando un 17.56% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$8,116,610.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	47.22%	El Gasto en Nómina del ente representa un 47.22% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-1.75%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 1.75%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	96.47%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 96.47% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	17.53%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$5.33	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$5.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			liquidez positivo.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	8.24%	Los deudores diversos representan un 8.24% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	100.29%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-7.89%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.89% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-15.11%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.11% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,449,008.17	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$21,899,105.67, y el Egreso Devengado fue por \$20,450,097.50, lo que representa un Ahorro por \$1,449,008.17, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	46.66%	El 46.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	7.09%	El 7.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengados Totales}} \right) * 100$	45.06%	El 45.06% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\left(\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \right) * 100$	0.68%	El 0.68% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.50%	El 0.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	83.32%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$15,646,380.98, que representa el 83.32% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$18,778,664.13.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SeVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en	94.05%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.05%, considerándose	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		un cumplimiento alto.	d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.70%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 92.70%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales,

documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	10.00

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-708/2026.de fecha 27 de febrero.de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	14	0	14	14	

NOTA:

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

52. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

53. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

54. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen seis posible faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nochistlán de Mejía, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen seis posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso**,

Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

- b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3894/2025 de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,000	0	200,000	566,636	566,636	366,636
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	126,026	126,026	126,026
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	12,003,400	1,400,000	13,403,400	13,990,748	13,990,748	
Ingresos excedentes						1,987,348

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	200,000	0	200,000	692,662	692,662	492,662
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,000	0	200,000	566,636	566,636	366,636
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	126,026	126,026	126,026
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,803,400	1,400,000	13,203,400	13,298,086	13,298,086	1,494,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	12,003,400	1,400,000	13,403,400	13,990,748	13,990,748	
Ingresos excedentes						1,987,348

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUNA ESCOBEDO
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618
AGUA POTABLE	11,060,598	953,960	12,014,558	11,645,029	11,635,227	369,529
PLANTA TRATADORA	725,000	2,255	727,255	715,190	715,190	12,064
PLANTA POTABILIZADORA	208,000	75,575	283,575	268,551	268,551	15,024
AGUA POTABLE (OBRA)	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Total del Egreso	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO
COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Conta Pública 2024
SMAP VALPARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	6,687,398	-276,985	6,410,413	6,104,775	6,094,973	305,638
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	674,200	1,171,339	1,845,539	1,597,770	1,597,770	247,769
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,990,000	-1,283,014	2,706,986	2,697,429	2,697,429	9,557
Remuneraciones Adicionales y Especiales	883,198	67,215	950,413	922,572	912,770	27,841
Seguridad Social	1,090,000	-245,964	844,036	823,988	823,988	20,049
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,000	18,731	43,731	43,730	43,730	1
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000	-5,292	19,708	19,286	19,286	422
Materiales y Suministros	1,169,000	550,184	1,719,184	1,637,336	1,637,336	81,848
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	76,000	156,021	232,021	176,018	176,018	56,004
Alimentos y Utensilios	20,000	20,073	40,073	39,902	39,902	171
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	261,500	76,531	338,031	322,406	322,406	15,626
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	334,000	47,924	381,924	379,500	379,500	2,424
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	360,000	39,108	399,108	397,182	397,182	1,926
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	25,000	2,416	27,416	27,128	27,128	288
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,500	208,110	300,610	295,200	295,200	5,410
Servicios Generales	3,932,200	819,901	4,752,101	4,742,970	4,742,970	9,130
Servicios Básicos	3,136,700	120,281	3,256,981	3,249,233	3,249,233	7,748
Servicios de Arrendamiento	1,000	6,890	7,890	7,890	7,890	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	218,000	-96,201	119,799	119,124	119,124	675
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,000	-8,176	4,824	4,617	4,617	207
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	101,000	215,106	316,106	315,628	315,628	479
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	-5,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	9,776	19,776	19,754	19,754	21
Servicios Oficiales	7,500	-5,300	2,200	2,200	2,200	0
Otros Servicios Generales	440,000	584,525	1,024,525	1,024,525	1,024,525	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,400	2,400	2,400	2,400	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	2,400	2,400	2,400	2,400	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000	-63,711	141,289	141,289	141,289	0
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	32,167	42,167	42,167	42,167	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,000	-5,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000	-90,878	99,122	99,122	99,122	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	368,211	368,211	368,210	368,210	1
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	11,993,598	1,400,000	13,393,598	12,996,980	12,987,178	396,618

LIC. MARIA GUADALUPE ORTIZ ROBLES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARQ. RAMÓN GUADALUPE ACUNA ESCOBEDO
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. LUIS EMMANUEL VILLAGRANA MUÑOZ
DIRECTOR DEL SIAPASVA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

cc) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DE GESTION (ingresos por venta de bienes y prestación de servicios)	\$13,298,086.00	\$13,298,086.00	100.00%
2	Productos	692,662.00	692,662.00	100.00%
TOTAL		\$13,990,748.00	\$13,990,748.00	100.00%

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.

dd) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Importe erogado	Importe revisado	% fiscalizado
0199243607-Bancomer	0199243607	12,515,818.46	12,078,134.00	96.75

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas

ee) Resumen de indicadores

No Aplica

ff) Servicios Públicos

No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión

Pública (Obras Públicas) del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-23	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO O /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$516,403.42	\$14,876,890.19	\$14,766,420.27	\$110,469.82	\$626,873.24
TOTAL	\$516,403.42	\$14,876,890.19	\$14,766,420.27	\$110,469.82	\$626,873.24

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$160,651.98	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$160,651.98.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	854.24	En promedio cada empleado del ente atiende a 854.24 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.69%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a \$6,104,775.16, representando un 6.69% de incremento con respecto al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ejercicio anterior el cual fue de \$5,722,028.17.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina/Gasto Operación}) * 100$	48.90%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.90% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual / Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	21.39%	El saldo de los pasivos aumentó en un 21.39%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	99.57%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 99.57% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total/Activo Total}) * 100$	15.64%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$5.17	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$5.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.19%	Los deudores diversos representan un 0.19% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	93.89%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.38%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.38% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.03%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.03% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.83%	El ente invirtió en obra pública un 2.83% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$993,767.63	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$13,990,747.97, y el Egreso Devengado fue por \$12,996,980.34, lo que representa un Ahorro por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$993,767.63, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	46.97%	El 46.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.60%	El 12.60% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	36.49%	El 36.49% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	0.02%	El 0.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.09%	El 1.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.83%	El 2.83% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	98.62%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por \$11,888,894.53, que representa el 98.62% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$12,055,549.01.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.39%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.39%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.20%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.20%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 95.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.79
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.32
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.58

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación,

con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-748/2026 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	4	0	0	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	3	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	3	8	8	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	24	10	14	14	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

55. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

56. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29

fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**KARLA GUADALUPE ESTRADA
GARCÍA**

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

**ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

**MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS